



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, lunes 25 de junio de 2018

Año CXXVI Número 33.897

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

SUMARIO

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	2
SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA	9
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS	23
ANTERIORES	90

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NUEVOS	24
ANTERIORES	97

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS	24
ANTERIORES	98

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES	100
------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS	39
ANTERIORES	101

SUCESIONES

NUEVOS	43
ANTERIORES	108

REMATES JUDICIALES

NUEVOS	44
ANTERIORES	108

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS	47
ANTERIORES	110

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

ALBATEC S.A.

1) 19/6/18 2) Nelking José MORA REINOSO, DNI 95671540, soltero, Licenciado en Administración, 6/6/80, Gurruchaga 2309, Piso 15, Dto. A, CABA; Eduard Antonio MORENO VIVAS, DNI 95777581, soltero, Contador Público, 28/4/75, Pedro Rivera 2479 CABA y Nerwin Antonio MORA REINOSO, DNI 95665031, soltero, Ingeniero, 20/2/86, Av. Pueyrredón 761, Piso 11, Dto. B CABA todos venezolanos. 3) Araoz 2445 CABA 4) compra, venta, consignación, reparación, modificación, importación, exportación de equipos, y accesorios electrónicos y/o automatizados, para la medicina, salud, deportes, sector industrial, computación, electrodomésticos, y demás artículos electrónicos para el uso personal, doméstico o industrial. B) desarrollo y venta de software, hardware y aplicaciones tanto para dispositivos electrónicos médicos y deportivos, como de computadoras. 6) 99 años. 7) \$ 120.000 8) Directorio 1 a 5 titulares. PRESIDENTE Eduard Antonio MORENO VIVAS; VICEPRESIDENTE Nelking José MORA REINOSO, y DIRECTOR SUPLENTE Nerwin Antonio MORA REINOSO todos domicilio especial sede social. 9) 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. N° 81 de fecha 19/06/2018 Reg. N° 665 Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 25/06/2018 N° 45269/18 v. 25/06/2018

ALEARMET S.A.

Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/03/2018: 1) renunciaron Juan Alberto Ricciardi al cargo de Presidente e Isabel Fortant al cargo de Directora Suplente. Fueron electos en su reemplazo: Presidente: Alejandro Claudio Raíces y Director Suplente: Jorge Mario Rodríguez Córdoba. Todos constituyeron domicilio especial en Uruguay 1037 7° - C.A.B.A. El Directorio saliente: Presidente; Juan Alberto Ricciardi., Directora suplente: Isabel Fortant, no se encontraba inscripto ante IGJ.- 2) Se modificó Artículo 1°, la sociedad se denominará "LAVU ARG S.A.", continuadora de "ALEARMET S.A.". 3) Se Modificó Art. 3°, objeto social: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, en terceros, por comisión, joint-venture, o asociada o en conjunto o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) creación, producción y comercialización y venta de sistemas de punto de venta móviles o estacionarios, incluidos hardware y software relacionados que se utilizan en establecimientos de servicios de alimentos y empresas relacionadas con otros comercios, empresas y personas, b) suministro y explotación de productos y servicios informáticos y/o electrónicos y otros productos y servicios vinculados a ellos, marketing, publicidad y servicios a través de todos los medios creados o creados." Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 21/03/2018

GASTON LEONEL DI IORIO - T°: 123 F°: 734 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45171/18 v. 25/06/2018

ANSAL REFRIGERACION S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/10/2017, ANSAL REFRIGERACION S.A, resolvió la nueva redacción de los artículo 9°, 10°, 11° y 12° del estatuto social. Quedando redactado el Estatuto Social de la siguiente forma: "Art. 9. La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por 3 años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de elección. Los directores en su primera sesión deben asignar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes; en caso de empate desempatará el Presidente la votación". "Art. 10. Los Directores deberán prestar a la sociedad una garantía por el correcto desempeño de su mandato que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. El monto de la garantía será igual para todos los Directores, no pudiendo ser inferior

al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Asimismo, el monto de la garantía no podrá ser inferior a la suma de (DIEZ MIL PESOS) \$ 10.000, ni superior a la suma de (CINCUENTA MIL PESOS) \$ 50.000, por cada director. Dicho monto en garantía será actualizado de acuerdo a lo que disponga el órgano de control.” “Art. 11. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, compañías financieras, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Este Estatuto autoriza además la actuación de dos de los otros directores que actuaran en forma conjunta para la representación de la sociedad. El presidente y los directores referidos quedan sujetos al régimen del artículo 58 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias. El directorio podrá otorgar mandatos para representar a la sociedad, ya sea ante instituciones públicas o privadas, entidades financieras, y/o para representar a la sociedad en acciones judiciales en las que la sociedad sea actora o demandada y también para querellar penalmente, a una o más personas para que actúen en forma individual o conjunta, según determine en cada caso y de acuerdo al mandato otorgado por la sociedad.” “Art. 12. La sociedad prescinde de sindicatura según lo establece el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social resultará excedido el monto establecido por el artículo 299 de la mencionada Ley, la misma Asamblea que lo resolviere deberá designar un Sindico Titular y un Sindico Suplente, con mandato por un ejercicio, sin que sea necesario para ello reformar el Estatuto Social.” Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 11/10/2017
Esteban Cristi - T°: 144 F°: 243 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44901/18 v. 25/06/2018

AVC CONTINENTE AUDIOVISUAL S.A.

Comunica que por escritura 1287 del 15/06/18 pasada al registro 15 de CABA, rectificó lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 17/05/18, fijando el plazo de duración en 99 años contados desde la inscripción de su reconducción en el RPC y reformando el art. 2 del estatuto Autorizado según instrumento público Esc. N° 1107 de fecha 18/05/2018 Reg. N° 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45149/18 v. 25/06/2018

AVL AUTOPARTES S.A.

Por vista de IGJ, se rectifica el aviso N° 42741/18 del 14/06/2018, haciéndose saber que, queda establecido fecha de nacimiento de Román Ezequiel VILARCHAO, 01/09/1999. Autorizado según instrumento público Esc. N° 111 de fecha 11/06/2018 Reg. N° 1901
Maria Gabriela Armesto - T°: 335 F°: 206 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45273/18 v. 25/06/2018

BEST BRANDS S.A.

Esc 461, del 19/06/2018, Reg 1481 de CABA: 1) Eduardo KOZANLIAN, argentino naturalizado, nacido el 18/02/1947, soltero, comerciante, DNI 11.266.281, CUIL 20-11266281-3, domiciliado en Av. Luis María Campos 1640 de CABA; y Jorge Martín AGUIRRE CELIZ, argentino, nacido el 9/09/1968, casado, abogado, DNI 20.468.823, CUIT 20-20468823-1, domiciliado en Av. Santa Fe 1752, Planta Baja “B” de CABA Ciudad. 2) BEST BRANDS SA 3) 30 años; 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para el hogar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas, dormitorios y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de artículos para el hogar por los diferentes canales de comercialización, incluido el comercio electrónico 5) \$ 200.000; 6) Directorio, 3 ejercicios; Presidente: Eduardo KOZANLIAN y Director Suplente: Jorge Martín AGUIRRE CELIZ, quienes constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Sede social: Scalabrini Ortiz 2089, Piso 7, oficina 29, de CABA. 8) Cierre Ejercicio: 30 de junio

9) Prescinde sindicatura Autorizado según instrumento público Autorizado según instrumento público Esc. N° 461 de fecha 19/06/2018 Reg. N° 1481

maria florencia clerici - Matrícula: 5323 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44930/18 v. 25/06/2018

CEIBO DIGITAL S.A.

Comunica constitución: Accionistas: Hernan Gutztat, D.N.I. 27.217.682, CUIT 20-27217682-6, Casado, nacido el 7/03/1979, licenciado en Administración, domiciliado en De las Rosas 6, barrio Nordelta, Tigre Provincia de Buenos Aires; y, Martin Carlevaro, D.N.I 24.754.343, CUIT 20-24754343-1, Casado, nacido el 24/06/1975, Abogado, domiciliado en Avenida del Libertador 2168, Piso 5° Departamento D de esta Ciudad; Constitución: Escritura N° 605 del 18/06/2018, Registro 698 C.A.B.A.; Denominación: Ceibo Digital S.A.; Sede: Arroyo 894, Piso 5° Of. 10, C.A.B.A.; Objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Consultoría y servicios: (a) prestación de servicios de consultoría, análisis, investigación y asesoramiento a compañías, sociedades, empresas y comerciantes en cualquier y toda actividad económica, tales como comercialización, reorganización, fusiones y adquisiciones; (b) prestación de servicios de portales de Internet, desarrollo de software, servicios de tecnología, incluido la consultoría, accesible por cualquier medio de transmisión; (c) desarrollo y comercialización de información digitalizada en cualquiera de sus formas para su distribución a través de cualquier medio de comunicación o transmisión; (d) creación, administración y comercialización de bancos de datos propios o de terceros; (e) investigación, desarrollo, producción y comercialización de programas de información digitalizada para la formación de bancos de datos; y (f) adquisición, desarrollo, producción, personalización, presentación, licencia y venta de software. 2. Construcción: (a) construcción, reforma, reparación, compra, venta, locación, sublocación, comodato y permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales ya sean residenciales o comerciales, su subdivisión, fraccionamiento y urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; (b) administración bajo cualquier figura o modalidad de dichos inmuebles y de las obras que en los mismos se realicen; y (c) administración fiduciaria de inmuebles y cualquier tipo de negocio jurídico permitido por la legislación sobre inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto; Plazo: 99 años desde su inscripción RP; Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; Directorio: 1 a 5 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes por el término de 3 ejercicios; Composición: Director Titular y Presidente: Hernán Gutztat; Director titular: Victoria Bengochea, Director suplente: Martin Carlevaro. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Arroyo 894, Piso 5°, Of. 10 C.A.B.A., respectivamente; Sindicatura: prescinde; Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso; y Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Martín Meggiolaro, en carácter de autorizado, conforme instrumento público de fecha 18/06/2018, C.A.B.A. Ignacio Martín Meggiolaro – T°:100 F°: 507 C.P.A.C.F. Ignacio Martin Meggiolaro - T°: 100 F°: 507 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45130/18 v. 25/06/2018

CENCOSUD S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/04/2018 se resolvió: (i) ampliar el objeto de la Sociedad y reformar el artículo tercero del Estatuto Social, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: a) Explotación y operación de hipermercados, supermercados, almacenes mayoristas y minoristas, salones, autoservicios y superficies de exhibición, para la comercialización de productos comestibles y no comestibles, nacionales e importados, adquiridos de terceros, o de fabricación propia, como también la adquisición de todos los bienes, cosas, maquinarias e instalaciones necesarias a tales efectos. b) Celebración de actos jurídicos lícitos cuyo objeto sea la adquisición del dominio, usufructo, locación, uso y goce de inmuebles destinados a la explotación y operación de hipermercados, supermercados, almacenes, salones y superficies de exhibición y comercialización de productos comestibles y no comestibles, nacionales e importados. c) Importación y exportación de productos que habitualmente se comercializan en los indicados establecimientos comerciales. d) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización –dentro o fuera del país- de artículos sanitarios, griferías, cerámicas, azulejos, cal, cemento, arena, canto rodado, cocinas, calefones, termotanques, artículos del hogar en general y todo otro bien o servicio relacionado con la industria de la construcción y decoración de inmuebles. CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de

todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, construcción de oficinas y/o viviendas, obras viales e hidráulicas. INDUSTRIALES: la extracción y/o fabricación de productos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social y comercial, así como la explotación de empresas metalúrgicas, químicas, eléctricas y todas las relacionadas con el ramo sanitario o de la construcción. SOCIETARIAS: la participación en otras sociedades, a través de la adquisición de acciones que le permitan ejercer –o no– su gobierno, administración, dirección y fiscalización; la celebración de contratos de compraventa, prenda, usufructo de acciones y otros negocios con los títulos accionarios de su propiedad o de terceros; y la celebración de contratos de colaboración empresaria, a efectos de encarar proyectos específicos. INVERSIONES: la compra, venta, locación y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse en la República Argentina y/o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas.- INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, explotación, administración, locación, intermediación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales.- REPRESENTACIONES: el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración, con la mayor amplitud, y en las condiciones permitidas por las leyes.- FINANCIERAS: mediante la celebración de actos jurídicos cuyo objeto sea la financiación de pagos, el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y/o personales, y la utilización de medios de cobro de resúmenes de toda clase de créditos y/o deudas. La explotación de tarjetas de crédito y/o medios de pago para la compraventa de toda clase de bienes, derechos y cosas, emisión de giftcards o tarjetas prepagas, para el consumo, órdenes de compra, uso de medios electrónicos de pago con las modalidades comerciales usuales en el ramo y toda actividad financiera y/o de financiamiento no comprendidos en la ley de entidades financieras.- SEGUROS: mediante la intermediación en la contratación de contrato de seguros, la actuación de agentes institorios y comercialización de producción de seguros de conformidad con las normas legales vigentes. Otorgamiento de seguros y contratación de los mismos. Otorgamiento de garantías extendidas.- FIDEICOMISOS: Celebración de contratos de fideicomisos.- LOCALES DE ENTRETENIMIENTO: Explotación de locales de entretenimiento, juegos lúdicos, con maquinarias eléctricas, electrónicas, digitales y/o mecánicas para el entretenimiento y diversión.- SHOPPING CENTER: Construcción, locación, usufructo de centros comerciales, galerías comerciales, shopping centers, y la operación, administración y explotación de los mismos, intermediación en la celebración de actos jurídicos y contratos cuyo objeto sea el uso y goce de locales comerciales, stands, estacionamientos y garajes. LOGISTICA: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte y movimiento de mercaderías generales y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, sea con vehículos de la sociedad o de terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero, por vía terrestre, marítima y/o aérea, y la compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones y otros vehículos de carga y transporte. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.”; (ii) reformar el artículo decimo del Estatuto Social (garantía de los directores) a fin de reflejar la normativa vigente; y (iii) reformar el artículo undécimo del Estatuto Social (facultades del directorio) a efectos de eliminar la restricción del Directorio de requerir el consentimiento previo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para vender o gravar bienes inmuebles y actualizar el texto del artículo a fin de reflejar la normativa vigente.

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/04/2018
Vanina Mabel Veiga - T°: 66 F°: 626 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45143/18 v. 25/06/2018

CENTRO PSICOPATOLOGICO LANUS S.A.

Complemento T.I. N° 20293/18 se rectifica edicto 28/03/18, por acta de asamblea general ordinaria extraordinaria N° 29 del 15/06/18 se modifica artículo 3°. TERCERO: Realización de tratamientos de las diferentes patologías en el área de la salud mental; psicoterapias individuales y grupales de niños, adolescentes y gerontes; tratamientos psicofarmacológicos; hospital de día que incluyen terapia grupal, individual y familiar, terapia ocupacional y musicoterapia, internación de pacientes con patología psiquiátrica y resocialización y rehabilitación de pacientes crónicos, psicodiagnósticos, psicopedagogía, tratamientos ambulatorios o internación de pacientes, discapacitados mentales, tratamientos de drogodependencia y adicciones en general. Quedan excluidas las que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria N° 29 de fecha 15/06/2018
Alicia Marina Stratico - T°: 105 F°: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44727/18 v. 25/06/2018

CREANDO SERVICIOS S.A.

Se hace saber por un día (art. 60 y art. 10, LGS) que: (i) el 04/01/2018 la asamblea general ordinaria resolvió aceptar la renuncia de Luis Mirabelli a su cargo de Presidente y director titular; y (ii) el 17/05/2018 la asamblea general ordinaria y extraordinaria resolvió: (a) designar como director titular y vicepresidente a Gustavo Martín Viescas, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Esmeralda 950, Piso 20, CABA y en el mismo acto se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Director titular: Diego Meggiolaro (Presidente). Director titular: Gustavo Martín Viescas (Vicepresidente). Director titular: Agustín Llanos. Director suplente: Paulo Andrés Pena. Director suplente: Christopher Michael Androski. Director suplente: Anthony Angelo Emanuelo; y (b) aprobó la modificación del art. 10 del estatuto, estableciendo la representación legal de la sociedad y uso de la firma social a cargo tanto del Presidente como del Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Autorizado según instrumento privado Actas de Asamblea de fecha 17/05/2018
DANIELA GULIZIA - T°: 129 F°: 925 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44904/18 v. 25/06/2018

HAVAS WORLDWIDE BUENOS AIRES S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2018 se resolvió por unanimidad: (i) reformar el Artículo 8 del Estatuto Social; (ii) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Federico Guzmán Lamaison Zuñiga a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad; (iii) que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ramiro Castillo Marín; Director Titular: Sr. Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Sr. Eduardo Genta, todos quienes fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/02/2018
Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45219/18 v. 25/06/2018

MADERO ANTIGÜEDADES S.A.

Por acta del 21/6/18 se modificó Art 3: "ARTÍCULO TERCERO: [...] Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, pizzería, heladería, confitería, bar, cantina, café whiskería, grill, cervecería, lácteos, organización y provisión de servicios de lunch para fiestas, eventos, catering y toda otra actividad relacionada con la rama gastronómica; venta de toda clase de artículos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; podrá realizar, además, sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a ese objeto. Franchising, ejercicio de comisiones y mandatos, representación, explotación y comercialización de marcas, licencias y patentes comerciales e industriales, propias y/o de terceros [...]". Las demás cláusulas del estatuto continúan vigentes. Domicilio especial Directores Lavalle 1710 Piso 7 Oficina 14 CABA. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea extraordinaria de fecha 21/06/2018
Alexis Morenfeld - T°: 117 F°: 393 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45283/18 v. 25/06/2018

MERCONEX S.A.

Escritura 95 del 17/5/18: Antonio IACONO, 19/8/67, DNI 18365246, Ramella 735, Bernal, Pcia.Bs.As y Gustavo DI PALMA, 24/6/74, DNI 23857962, Ciudadela 1569, Bernal, Pcia.Bs.As; ambos argentinos, casados, Licenciados en Administración. MERCONEX SA. Sede: Juana Manso 1636, piso 6, oficina 6, CABA. 99 años. Comercialización, venta al por mayor y/o menor, distribución, importación y exportación de: a) productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, conservas y productos derivados de la fruta, verduras y hortalizas; farináceos, cárnicos y todo otro producto derivado de la industria alimenticia; b) pilas, lámparas, productos de ferretería, bazar, electrónicos, electrodomésticos y artículos para el hogar. \$ 100.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. 30/04. Presidente: Antonio IACONO; Director Suplente: Gustavo DI PALMA; ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 95 de fecha 17/05/2018 Reg. N° 1011
CARLOS GERARDO LOPEZ - Habilitado D.N.R.O. N° 14561

e. 25/06/2018 N° 45152/18 v. 25/06/2018

MERLOBUS S.A.

POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 30/05/2018 SE rectifico Artículo 10 de la Asamblea Ordinaria del 15/12/2017. Edicto rectificatorio del 31567/18 publicado el 09/05/2018 representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 30/05/2018
Carlota Francisca María Febre - T°: 59 F°: 762 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44907/18 v. 25/06/2018

NUTRIBRAS S.A.

La asamblea del 18/6/18 reformo el Art. 3 del estatuto: Objeto social: A) Acopio, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios, incluyendo todo tipo de porotos, legumbres, semillas y cereales en general. B) Exportación, importación, comercialización, distribución, almacenaje, acopio, procesamiento, transformación, depósito y logística de 1) productos alimenticios y bebidas de consumo humano y animal, 2) legumbres, cereales, oleaginosas y granos, para la siembra, o no; para su fraccionamiento -ya sea a granel o embolsado- 3) artículos de limpieza y bazar, sea envasados, enlatados, en granel o en cualquier otro medio de embalaje, como así también las maquinarias y tecnología requeridas para los productos mencionados en los puntos anteriores. C) Importación, exportación, reforma, instalación, reparación, ensamble y comercialización de: 1) generadores eléctricos en base a Energía Renovables. 2) sistemas de iluminación solar para obras públicas y uso privado. D) Generación, tendidos eléctricos, distribución y comercialización de energía eléctrica, tanto para el mercado mayorista como en el mercado minorista E) Desarrollo de la operatoria comercial publicitaria, de marketing, industrial, servicio de asesoramiento comercial, financiero, y consultoría de empresas propias, representadas o de terceros a través de internet, servicios de marketing en puntos de venta, diseños de páginas web, sistemas informáticos, logos, presentación de productos. F) Importación y comercialización de artículos eléctricos de uso doméstico e industrial Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 18/06/2018
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 25/06/2018 N° 45271/18 v. 25/06/2018

PROYECCIONES FINANCIERAS S.A.

Rectificatoria de publicación del 16/5/18 T.I. 33856/18. Por Esc. 60 del 21/6/18 Registro 819 CABA, y conforme la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución, se modificó el artículo primero del estatuto social estableciéndose que la sociedad se denomina "PROYECCIONES ECONÓMICAS S.A.". Autorizado según instrumento público Esc. N° 60 de fecha 21/06/2018 Reg. N° 819
Norberto Rafael Benseñor - Matrícula: 3088 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44941/18 v. 25/06/2018

REBIRD INTERNATIONAL S.A.

Por escritura 161, folio 280, del 10/11/17 del Registro 1784 CABA, que me autoriza. La sociedad "REBIRD INTERNATIONAL S.A." de Uruguay RESOLVIO: 1) Adecuar Estatuto Social al artículo 124 Ley 19550; 2) Juan José Levy, D.N.I. 23.282.026, argentino, contador público, casado, 19/6/73, y el Sr. Carlos Alberto Levy, DNI 16.920.885, argentino, empresario, casado, 12/2/64, ambos con domicilio real en Ricardo Gutiérrez 790, Olivos, Provincia de Buenos Aires.- 3) "REBIRD INTERNATIONAL S.A." 4) Uriarte 1686 CABA, 5) a) INMOBILIARIA CONSTRUCTORA: La dirección, administración, construcción, y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, con el empleo de profesionales con título habilitante. La compra, venta, intermediación, alquiler, construcción permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras.- Incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo.- Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo.- b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones.- c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 6) \$ 100.000; 7) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. 8) Plazo: 99 años desde su inscripción. 9) PRESIDENTE: Juan José Levy; y DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Alberto Levy, ambos con domicilio especial en la sede social. 10) Cierre ejercicio 30/6. Autorizado según instrumento público Esc. N° 161 de fecha 10/11/2017 Reg. N° 1784
Carlos Dario Litvin - T°: 32 F°: 303 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45036/18 v. 25/06/2018

SAGA COFFEE ARGENTINA S.A.

Comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas y reunión de Directorio del 28/03/2018 se amplió de uno a tres el número de Directores titulares, se designó Directores titulares a los señores Davide Mapelli y Nicolás Granata y se designó Presidente al Sr. Davide Mapelli. Los Directores constituyeron los siguientes domicilios especiales: Davide Mapelli: Reconquista 1088, 9° piso, CABA; Nicolás Granata: Sanabria 3235, Segundo piso E (timbre 25), CABA. Los Sres. Jorge Daniel Marzullo y Stefano Barato continúan desempeñándose como director titular y suplente respectivamente. La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 28/03/2018 reformó el artículo noveno del estatuto social estableciendo que la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace, o al Director que expresamente autorice al Directorio en las actas respectivas. Autorizado según instrumento privado asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 28/03/2018

Marcelo Pablo Domínguez - T°: 33 F°: 988 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45208/18 v. 25/06/2018

SERVICIOS INTEGRALES LEIMAR S.A.

Constitución: Esc. 82 del 19/06/2018 F° 653 Registro 959 C.A.B.A. Socios: Jimmy José LEIVA MARTINEZ, venezolano, nacido el 16/01/1987, soltero, Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela Número 142091339, CDI 20-60457307-7, con domicilio en Urbanización La Pradera Casa M1104, Maturim, Estado de Monagas, Venezuela, empresario; y Christian Alberto LEIVA MARTINEZ, venezolano, nacido el 21/10/1979, soltero, Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela Número 088049320, CDI 20-60457308-5, con domicilio en Urbanización La Pradera Casa M1104, Maturim, Estado de Monagas, Venezuela, empresario.- Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad TIENE POR OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Servicios de guaya fina y guaya eléctrica especializada, pesca, cañoneo en pozos de petróleo o gas así como también todas las actividades relacionadas con el servicio de tubería continua; Servicio de Well Testing; Suministro y administración de personal técnico calificado para proyectos en las diversas ramas de la actividad petrolera y de ingeniería, suministro y administración de personal de todo tipo para diversas actividades; Elaboración de proyectos, suministro, mantenimiento, relacionada con equipos, sistemas y programas de computación todos ellos en conexión con la actividad petrolera y de las geociencias; Suministro de Uniformes Industriales; Asesoramiento, consultoría e ingeniería en el ramo petrolero, específicamente en el ramo de la geociencias; Construcción de obras civiles, mecánicas, metalmecánica, hidráulicas o eléctricas; Desarrollos y ejecución de proyectos, asesorías, instalaciones, montajes y mantenimientos de redes de equipos eléctricos y electrónicos; Instalaciones industriales en general, tales como aire acondicionado, vapor, electricidad, el suministro de equipos, repuestos e insumos eléctricos, electrónicos e industriales en general, para la industria petrolera o para entidades públicas o privadas; Fabricación, construcción, mantenimiento, reparación y conservación de Equipos de Guaya Fina, Guaya Eléctrica Cañones de TCP, edificaciones de todo tipo, movimiento de tierras y pavimentación de las vías; Supervisión, asistencia técnica y proyectos de obras civiles, mecánicas, eléctricas, viales, hidráulicas e industriales; Inspección a residencia en obras de cualquier tipo; Procesamiento y transmisión de datos, actividades de comunicación y electrónica; y/o cualquier otra actividad vinculada con la prestación de servicios y comercialización de tecnología para la industria del petróleo y gas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital: \$ 100.000.- Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste el Vicepresidente asumirá interinamente la representación. Fiscalización: se prescinde. Presidente: Ricardo Ramón ROMERO ROJAS, casado en 2° nupcias con María Luisa Soto Ramirez, venezolano, nacido el 11/04/1966, DNI 95.788.840, C.U.I.T. 20-95788840-3, domiciliado en Avda. Dorrego 898, piso 20, depto. "B", Torre 2 C.A.B.A., empresario. Director Suplente: Jimmy José Leiva Martínez.- Domicilio especial de los directores: Avda. Dorrego 898, piso 20, dpto. "B", Torre 2 C.A.B.A. Sede social: Avda. Dorrego 898, piso 20, dpto. "B", Torre 2 C.A.B.A.- Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 82 de fecha 19/06/2018 Reg. N° 959
Daniela Silvia Populin - T°: 86 F°: 388 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44906/18 v. 25/06/2018

SMARTPAQ S.A.

1) 19/6/28 2) Pablo Diego BARRA, DNI 23440238, argentino, contador público, 21/7/73, Colombia 663, Barrio Condor Alto, Villa Allende, Colón, Córdoba; Fernando María CHIESA, DNI 13620393, argentino, comerciante, 20/12/59, Kuanip 2184, Ushuaia, Tierra del Fuego; Miguel Ángel CARRION MOYA, DNI 93770756, peruano, comerciante, 8/6/72, Emilio Lamarca 1034, PB, dto. 1, CABA y Fernando Juan CHIESA, DNI 29161383, argentino, sociólogo,

16 /4/82, Punta San Juan 3936, Ushuaia, Tierra del Fuego; todos casados. 3) Emilio Lamarca 1034 CABA. 4) a) Elaboración, creación, instalación, mantenimiento de servicios de información e informática, software, hardware y todo otro servicio destinado a la organización y producción de empresas civiles, industriales y comerciales. b) Prestación de servicios, asesoramiento en todo lo relacionado con la informática, elaboración de sistemas de procesamiento electrónico de datos, su análisis y evaluación. 6) 99 años. 7) \$ 240.000 8) Directorio 1 a 5 titulares. PRESIDENTE: Pablo Diego BARRA; DIRECTORES TITULARES: Fernando María CHIESA, Miguel Ángel CARRION MOYA y DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Juan CHIESA todos domicilio especial sede social. 9) 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 78 de fecha 19/06/2018 Reg. Nº 665
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. Nº 3649

e. 25/06/2018 Nº 45267/18 v. 25/06/2018

UCAD S.A.

Socios: Martín Alberto BASAIL, abogado, nacido el 3/11/84, DNI 31.295.359, domiciliado en Pueyrredon 1494 piso 1 dpto A CABA y Nicolas David RABINOVICH, empresario, nacido el 20/1/91, DNI 35.728.260, domiciliado en Tnte. Gral. Juan Domingo Peron 4281 piso 8 dpto 55 CABA; Constitución: 6/6/18; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el RPC; Domicilio: Avenida Santa Fe 768 piso 7 CABA; Capital: \$ 100.000; Objeto: (i) Prestación de servicios de capacitación, preparación para exámenes, evaluaciones u oposiciones de diferentes materias y especialización, formación, instrucción y servicios educativos; (ii) Consultoría en materia de formación, organización de actividades educativas, y presentación comercial de literatura cultural y educativa; (iii) Compra, venta, distribución, representación, diseño, distribución, consignación, comisión, importación, exportación, y comercialización en general de todo tipo de artículos, mercancías y productos que contengan material educativo de cualquier grado, materia o especialización, ya sea para uso comercial o personal; (iv) Prestar toda clase de servicios administrativos, de mercadotecnia, administración, supervisión, organización, promoción, mediación y en general, toda clase de actividades relacionadas con la educación, culturales de formación, así como el estudio y suministro de toda clase de asistencia a terceros, tanto en la Argentina como en el extranjero; (v) Prestación de asesoría a alumnos potenciales y personas que requieran información acerca de estudiar en la Argentina o en cualquier institución educativa en el extranjero; Administración: Directorio de 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura. Se designó: Presidente Martín Alberto BASAIL y Director Suplente Nicolas David RABINOVICH, quienes fijaron domicilio especial en Avenida Santa Fe 768 piso 7 CABA; Cierre de Ejercicio: 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1231 de fecha 06/06/2018 Reg. Nº 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 Nº 45147/18 v. 25/06/2018

VIU S.A.

Por Asamblea del 23/04/2018 se aumentó el capital social de \$ 438.766.650 a \$ 453.289.650 mediante la emisión de 36.967.765 acciones ordinarias clase "B" de \$ 10 valor nominal cada una, y de un voto por acción, reformándose el artículo cuarto del estatuto social. autorizada según instrumento privado Asamblea de fecha 23/04/2018. Hortensia Carracedo.Tº28, Fº269 C.P.A.C.F.

Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 23/04/2018

Hortensia Carracedo - Tº: 28 Fº: 269 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 Nº 45105/18 v. 25/06/2018

SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA

CEREBRODA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 07/06/2018. 1.- FACUNDO TOMAS RAMIREZ, 08/07/1991, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS PERSONALES N.C.P., ZUFRIATEGUI 675 piso 1 4 vicente lopez VICENTE_LÓPEZ, DNI Nº 36275648, CUIL/CUIT/ CDI Nº 20362756481, . 2.- "Cerebroda SAS". 3.- FRAY S. DE ORO 2579 piso 7A, CABA. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGJ) Nº 06/17. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: FACUNDO TOMAS RAMIREZ con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, FRAY S. DE ORO 2579 piso 7A, CPA 1425 , Administrador suplente: JUAN PABLO BROGIN ALBA, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, FRAY S. DE ORO 2579 piso 7A,

CPA 1425; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 30 de Junio de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45091/18 v. 25/06/2018

COLORQUIMICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 13/06/2018. 1.- ALEJANDRO GUSTAVO JORGE, 05/09/1976, Soltero/a, Argentina, Comerciante, FORMOSA 3284 piso LA_MATANZA, DNI N° 25361691, CUIL/CUIT/CDI N° 20253616912, . 2.- "COLORQUIMICA SAS". 3.- GORDILLO TIMOTEO 1068 piso , CABA. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGJ) N° 06/17. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: ALEJANDRO GUSTAVO JORGE con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, GORDILLO TIMOTEO 1068 piso , CPA 1408 , Administrador suplente: VERONICA CECILIA GARCIA, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, GORDILLO TIMOTEO 1068 piso , CPA 1408; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45275/18 v. 25/06/2018

LILILUGO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 18/06/2018. 1.- NUÑEZ ABIGAIL ISABEL, 22/12/1998, Soltero/a, Argentina, EMPRESARIA, AV CERVIÑO 3554 piso PB 5 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 41622819, CUIL/CUIT/CDI N° 27416228197, NUÑEZ ANDREA INES, 18/09/1996, Soltero/a, Argentina, EMPRESARIA, CERVIÑO 3554 piso PB 5 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 39463748, CUIL/CUIT/CDI N° 27394637489, PAULA BELEN NUÑEZ, 02/04/1995, Soltero/a, Argentina, EMPRESARIA, CERVIÑO 3554 piso 5 ph CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 38894520, CUIL/CUIT/CDI N° 27388945201, . 2.- "LILILUGO SAS". 3.- LIBERTI TOMAS 425 piso 3 A, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: LILIANA MABEL LUGONES con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, LIBERTI TOMAS 425 piso 3 A, CPA 1156 , Administrador suplente: PAULA BELEN NUÑEZ, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, LIBERTI TOMAS 425 piso 3 A, CPA 1156; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45114/18 v. 25/06/2018

LN INDUSTRIA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 18/06/2018. 1.- NAHUEL EMILIANO CAPUTO, 17/04/1988, Soltero/a, Argentina, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GNC, BERGAMI 1578 piso HURLINGHAM HURLINGHAM, DNI N° 33718722, CUIL/CUIT/CDI N° 20337187227, LUCAS MANUEL HERRERA, 04/04/1987, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Comercialización, CAÑADA DE GOMEZ 98 piso HURLINGHAM, DNI N° 33159594, CUIL/CUIT/CDI N° 20331595943, . 2.- "LN INDUSTRIA SAS". 3.- SAN NICOLAS 1247 piso 4, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la

prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: NAHUEL EMILIANO CAPUTO con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SAN NICOLAS 1247 piso 4, CPA 1407 , Administrador suplente: LUCAS MANUEL HERRERA, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SAN NICOLAS 1247 piso 4, CPA 1407; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 30 de Junio de cada año.
Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45069/18 v. 25/06/2018

PET SERVICE S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 21/06/2018. 1.- BEATRIZ CAROLINA BARRADES VEROES, 05/01/1991, Casado/a, Venezuela, EMPRESARIA, BUCARELLI 1979 piso 7 E CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 95778616, CUIL/CUIT/CDI N° 27957786168, ELBA YENITZIA HERNANDEZ HERRERA, 01/09/1966, Soltero/a, Venezuela, EMPRESARIA, ACUÑA DE FIGUEROA 1366 piso 2 A CABA, DNI N° 95782096, CUIL/CUIT/CDI N° 23957820964, . 2.- "PET SERVICE SAS". 3.- BERUTI 3599 piso , CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: ELBA YENITZIA HERNANDEZ HERRERA con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, BERUTI 3599 piso , CPA 1425 , Administrador suplente: BEATRIZ CAROLINA BARRADES VEROES, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, BERUTI 3599 piso , CPA 1425; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45138/18 v. 25/06/2018

SMART DATA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 12/06/2018. 1.- MATIAS EDUARDO MACERA, 13/05/1987, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P., PEDRO GOYENA 1101 piso 8 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 33110813, CUIL/CUIT/CDI N° 20331108139, GASTON ALEJANDRO DOUEK, 16/12/1977, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS, TUCUMAN 3052 piso olivos VICENTE_LÓPEZ, DNI N° 26122428, CUIL/CUIT/CDI N° 20261224284, SERGIO AUGUSTO MELZNER, 12/10/1987, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS, CERETTI 2515 piso 8 H CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 33357664, CUIL/CUIT/CDI N° 20333576644, .

2.- "SMART DATA SAS". 3.- SALGUERO JERONIMO 2835 piso 8, CABA. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGJ) N° 06/17. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: GASTON ALEJANDRO DOUEK con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SALGUERO JERONIMO 2835 piso 8, CPA 1425 MATIAS EDUARDO MACERA con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SALGUERO JERONIMO 2835 piso 8, CPA 1425 , Administrador suplente: SERGIO AUGUSTO MELZNER, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SALGUERO JERONIMO 2835 piso 8, CPA 1425; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45067/18 v. 25/06/2018

TORIKOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 13/06/2018. 1.- GABRIEL JONATAN HENDLER, 26/09/1989, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P., VERA 659 piso 9 A CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 34851118, CUIL/CUIT/CDI N° 20348511182, FLAVIO ADRIAN GARCIA, 24/06/1972, Casado/a, Argentina, VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS, MONROE 4933 piso PISO 1 TIMBRE 2 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 22509896, CUIL/CUIT/CDI N° 20225098965, URIEL DAN HENDLER, 17/04/1993, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS, VERA 934 piso 2 B CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 36018491, CUIL/CUIT/CDI N° 23360184919, . 2.- "TORIKOS SAS". 3.- ROJAS 2025 piso , CABA. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGJ) N° 06/17. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000. 7.- Administrador titular: GABRIEL JONATAN HENDLER con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, ROJAS 2025 piso , CPA 1416 , Administrador suplente: FLAVIO ADRIAN GARCIA, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, ROJAS 2025 piso , CPA 1416; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45055/18 v. 25/06/2018

ZAICON S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 19/06/2018. 1.- MARIO RUBEN JURI, 14/03/1958, Casado/a, Argentina, SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS DE OFERTA LIBRE, EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR, ABRAHAM LINCOLN 258 piso AVELLANEDA, DNI N° 12535025, CUIL/CUIT/CDI N° 23125350259, MENGASSINI LIDIA NOEMI, 06/03/1959, Casado/a, Argentina, AMA DE CASA, LINCOLN 258 piso AVELLANEDA, DNI N° 13217872, CUIL/CUIT/CDI N° 27132178726, . 2.- "ZAICON SAS". 3.- OTERO 231 piso PB, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 19000. 7.- Administrador titular: MARIO RUBEN JURI con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, OTERO 231 piso PB, CPA 1427 , Administrador suplente: MENGASSINI LIDIA NOEMI, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, OTERO 231 piso PB, CPA 1427; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 25/06/2018 N° 45086/18 v. 25/06/2018

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**5411 BROKERS S.R.L.**

Constitución SRL: Escritura 158 del 21/6/18, ante Esc. ADRIAN COMAS Reg. 159 CABA. SOCIOS: (argentinos, empresarios) Hernán Ariel BERBARI, soltero, 20/5/76, DNI 25.358.480 domicilio real/especial Pacheco 2824, P.B., C.A.B.A. (GERENTE); y Enrique Daniel BERBARI, casado, 18/3/49, DNI 7.641.702 domicilio Rufino 3200, C.A.B.A. SEDE: Pacheco 824, P.B., C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanos o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias y de inversión en desarrollos y proyectos urbanos y/o rurales; excluyéndose las actividades de la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso del ahorro público.- La ejecución de obras constructivas, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. CAPITAL: \$ 60.000.- ADMINISTRACION/REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. CIERRE: 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 158 de fecha 21/06/2018 Reg. Nº 159

Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 Nº 45140/18 v. 25/06/2018

ACW COMEX GROUP S.R.L.

Constitución de sociedad. 1) ACW COMEX GROUP S.R.L. 2) Instrumento Privado del 04-06-2018. 3) Oscar Alejandro ARANCIBIA, argentino, divorciado, nacido el 17-11-1975, empresario, DNI 24997385, CUIT 20-24997385-9, con domicilio real y especial en Juan Gregorio Lemos 226, Piso 3º, Departamento B, CABA; y Martin Gonzalo VILLAVIEJA, argentino, soltero, nacido el 16-02-1981, empresario, DNI 28752225, CUIT 20-28752225-9, con domicilio real y especial en Federico Garcia Lorca 280, Piso 26º, Departamento 2, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, mediante el establecimiento de agencias o sucursales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías destinadas al mercado interno. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Realizar además, por si o por intermedio de terceros, o asociaciones a terceros, mediante el establecimiento de agencias o sucursales, en el país o en el extranjero la explotación de servicios de agentes marítimos, agente de cargas, contratistas, estibadores, y transportes aduaneros como, transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- 6) Capital: \$ 50.000.- 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 30-04 de cada año. 9) Avenida Del Libertador 6021, Piso 9º, Departamento 8, CABA. Se designa gerentes: Oscar Alejandro ARANCIBIA y Martin Gonzalo VILLAVIEJA.

Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 04/06/2018

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. Nº 2721

e. 25/06/2018 Nº 45206/18 v. 25/06/2018

BLANCO ALICIA S.R.L.

Instrumento privado de fecha 15/06/2018. Ying HE, china, soltera, nacida 19/12/1982, comerciante, DNI 95.469.022, CUIT 27-95469022-4, y Qiang CHEN, chino, soltero, nacido el 08/07/1977, comerciante, DNI 95.149.866, CUIL 20-95149866-2, ambos con domicilio en Pasteur 132, 4º, dpto. 9 CABA Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: compra, venta, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, importación y comercialización por mayor y menor de productos de bazar, regalaría, ropa de cama, sábanas, frazadas, cubrecamas, almohadas, fundas de almohadas, cortinas para baño, cortinas de distintos tipos de tela para todos los ambientes y productos de

blanquería en general y todas las actividades de transporte y logística necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la empresa. - Capital \$ 100.000. Administración y Representación Legal 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Cierre: 31/5. Gerente: Ying HE, con domicilio especial en la sede social. Sede social: Azcuenaga 35. 26° piso, departamento. "B" CABA Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 15/06/2018

Sonia Elizabeth Ruiz Mereles - T°: 103 F°: 657 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44911/18 v. 25/06/2018

CARGA EXPRES S.R.L.

Constitución de sociedad. 1) CARGA EXPRES S.R.L. 2) Instrumento Privado del 05-06-2018. 3) Gisele Natalia PEZZOLO, argentina, soltera, nacida el 20-02-1989, comerciante, DNI 34458550, CUIT 23-34458550-4, con domicilio real y especial en Sarmiento 605, Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; y Nidia Raquel ALMADA, paraguaya, soltera, nacida el 26-04-1982, comerciante, con D.N.I. N° 94.195.601, CUIT 27-94195601-2, con domicilio real y especial en Avenida Constituyentes 3206, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas.- 6) Capital: \$ 100.000.- 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) San Martin 66, Piso 2°, Oficina 224, CABA. Se designa gerentes: Gisele Natalia PEZZOLO. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 05/06/2018

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45212/18 v. 25/06/2018

CAYLUS S.R.L.

Por escritura pública del 18/06/2018, pasada ante la escribana de C.A.B.A., Natalia L. Piculin, al folio 127, Registro 1142, Susana Graciela LANDIN, y Chiara GROMADA cedieron la totalidad de sus cuotas partes del capital social de CAYLUS S.R.L. a Cristóbal GROMADA y Néstor Oscar RIETTI. Datos de los socios: A) Néstor Oscar RIETTI, argentino, nacido 20/04 /1950, comerciante, soltero, DNI 8. 402.941, CUIT 20-08402941-7, domicilio real Charcas 2820, piso 7°, dpto."34",C.A.B.A.; y especial Austria 1775, piso 5°, dpto."D", C.A. B.A. B) Cristóbal GROMADA, argentino, nacido 26/06/1946, comerciante, DNI 14.526.162, CUIT 20-14526162-8, domicilio real y especial Austria 1775, piso 5°, dpto. "D", C.A.B.A. Por acta de Reunión de Socios del 18/06/2018, renunció la gerente Susana Graciela LANDIN, argentina, nacida 27/05/1959, comerciante, casada, DNI 13.134.063, CUIT 27-1313 4063-5, domicilio real y especial Austria 1775, piso 5°, dpto. "D", C.A.B.A. Se designó GERENTE a Néstor Oscar RIETTI, datos relacionados, por todo el término de la sociedad. Se fijó la sede social en Austria 1775, piso 5°, dpto. "D", C.A.B.A. Se modificaron los artículos del estatuto social: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto social por sí misma, o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, la fabricación, producción y/o venta de todo tipo de indumentaria. Producción, elaboración, industrialización y venta de hilados, tejidos naturales de lanas, artificiales y/o sintéticos, en todas sus formas, confección y diseño de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, e incluso ropa de cuero, e indumentaria en general, así como la comercialización, compra, venta, distribución de todo tipo de indumentaria. Importación y exportación de todo tipo de productos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante al efecto". "CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: A) Néstor Oscar RIETTI, veintisiete mil(27. 000) cuotas sociales de valor nominal un peso(\$ 1) cada una de ellas, representativas de la suma de pesos veintisiete mil(\$ 27.000) del capital social; B) Cristóbal GROMADA, tres mil(3.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$ 1) cada una de ellas, representativas de la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) del capital social." Autorizado según instrumento público Esc. N° 41 de fecha 18/06/2018 Reg.N° 1142

Natalia Laura Piculin - Matrícula: 5325 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44939/18 v. 25/06/2018

CERVECERIA ANVERS S.R.L.

Constitución: Esc.Nº110 del 11/06/2018 Fº488 Reg. 166.Socios: María Agustina REYES, soltera, nacida el 07/07/92, DNI 37.007.184, CUIT 27-37007184-0, domiciliada en Ramón Lista 873 PB, Villa Sarmiento, Pcia.Bs.As.;Patricia Cristina PULIANI, divorciada, nacida el 18/08/60, DNI 14.284.507, CUIT 27-14284507-0, domiciliada en Santiago Parodi 5027, Caseros, Pcia.Bs.As.;y Javier KARACSONYI, casado, nacido el 08/10/78, DNI 26.942.437, CUIT 20-26942437-1, domiciliado en Escalada 120 Piso 2 Depto.C, Ramos Mejía, Pcia.Bs.As., todos comerciantes y argentinos.Denominación: CERVECERÍA ANVERS S.R.L.Plazo: 99 años desde su inscripción.Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, distribución y comercialización integral de todo tipo de bebidas, en especial cerveza artesanal, malta, lupulus, cebada, y bebidas elaboradas en base a ellas, y de todos los productos y subproductos derivados de dicha actividad, así como la comercialización integral de todas las materias primas involucradas.Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.Todas aquellas actividades que por su naturaleza lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.Capital:\$ 80.000 dividido en 800 cuotas de 1 voto y \$ 100 valor nominal c/u.Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistintamente.Mandato: término de duración de la sociedad. Gerentes: María Agustina REYES, Patricia Cristina PULIANI y Javier KARACSONYI, todos con domicilio especial: Av.Entre Ríos 1049 Piso 15 Depto.A CABA.Sindicatura: Prescinde.Sede social: Av.Entre Ríos 1049 Piso 15 Depto.A CABA.Ejercicio: 30/06 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 110 de fecha 11/06/2018 Reg. Nº 166

María Leticia Cacace - Matrícula: 5042 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44924/18 v. 25/06/2018

CHAJAR S.R.L.

Por instrumento privado de 07-06-2018: a) Se reforma la Cláusula Sexta en cuanto a: Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad y en cuanto a la Garantía de los Gerentes.- b) Atento al vencimiento de su cargo se lo vuelve a designar como Gerente a Francisco Jose Frandolich con domicilio especial en Lacarra 1269, Lanus, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado reunion de socios por reforma y designacion gerente de fecha 07/06/2018

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45209/18 v. 25/06/2018

COBELLI Y GUZINI S.R.L.

Por instrumento privado de 04-06-2018:1) Atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se decide la reconducción de la misma.- 2) Se reforma la Cláusula Segunda: 4 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción.- 3) Atento al vencimiento de sus cargos, se los vuelve a designar como Gerentes a Fernando Rodrigo Gobelli con domicilio especial en Jose Bonifacio 1751 piso 2º departamento 10, CABA; y a Rita Amalia Ema Guzzini con domicilio especial en Achaval 845 piso 4º, CABA.

Autorizado según instrumento privado reunion de socios por reforma y designacion gerente de fecha 04/06/2018
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45205/18 v. 25/06/2018

DEDIOS S.R.L.

Por instrumento privado del 13/6/2018 se constituyó DEDIOS SRL 1) Socios: José Daniel Bianco, argentino, casado, comerciante, D.N.I. n° 17.555.230, CUIT 20-17555230-9, nacido el 23 de mayo de 1966 y María Mercedes Cerovaz, argentina, casada, comerciante, D.N.I. n° 28.460.071, CUIT 27-28460071-7, nacida el 5 de octubre de 1980, ambos domiciliados en Del Timbó 12, Barrio Los Alisos, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires 2) sede social: Libertad 370, PLANTA BAJA departamento A de la Ciudad de Buenos Aires 3) Duración 99 años 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compraventa al por mayor y/o menor, importación, exportación, intermediación, fabricación, distribución, en forma directa o en comisión o consignación, de artículos de bijoutería, regalería, artículos de fantasía y demás accesorios y/o herramientas para el armado de bijoutería, y/u otras prendas de vestir, utilizando todo tipo de metales, piedras preciosas, semipreciosas o aleaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

estatuto. 5) Capital: \$ 50.000. 6) Cierre de ejercicio: 31/12. Socio Gerente: José Daniel Bianco, aceptó cargo y constituyó domicilio en Libertad 370, PLANTA BAJA departamento A de la Ciudad de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Certificado de fecha 13/06/2018

Federico Fernandez Sasso - T°: 66 F°: 484 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45041/18 v. 25/06/2018

DOS LLAVES S.R.L.

Por Esc 37, 21/06/2018, Reg. N°1546. SOCIOS: Eduardo Elvio BAZANO, 25 /5/37, DNI 4957115, CUIT 20-04957115-2, y Marta Ana CONTI, 14/09/39, DNI 9250731, CUIT 27-09250731-4, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Hipólito Irigoyen 410, Chivilcoy, Pcia de Bs As.- DENOMINACIÓN: "DOS LLAVES S.R.L." OBJETO: a) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, permuta, arrendamiento, loteo, urbanización, administración y/o cualquier operación comercial rentable sobre bienes inmuebles, urbanos y/o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, e intermediar en la compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio, como asimismo la administración de consorcios.- b) FINANCIERAS: Mediante la compraventa de todo tipo de títulos, acciones y/o papeles de créditos en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, otorgamiento de créditos a particulares y/o sociedades para operaciones realizadas o a realizarse, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.- La sociedad podrá operar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de sus reparticiones, participar en licitaciones públicas y/o privadas relacionadas al objeto social.- CAPITAL: \$ 50.000.- CIERRE EJERCICIO: 31/12.- SEDE SOCIAL: Avenida Avellaneda 92, Piso 3°, Depto "D", CABA.- DURACIÓN: 99 años.- GERENTE: Marta Ana CONTI, GERENTE SUPLENTE: Eduardo Elvio BAZANO, aceptan el cargo y domicilio especial en Av. Avellaneda 92, 3° "D", CABA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Autorizado según instrumento público Esc. N° 37 de fecha 21/06/2018 Reg. N° 1546
SEBASTIAN NORBERTO GRILLO - Matrícula: 5387 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45264/18 v. 25/06/2018

DOS TORRES ARGENTINA S.R.L.

Escritura 182 del 18/06/2018, ante ESC. Lorena V. Mosca Doulay Reg. 197 0 CABA Folio 494. SOCIOS: Gastón Eduardo Abel MAYORGA, argentino, casado, comerciante, nacido el 18/03/1974 DNI 23.829.487, CUIL 20-23829487-9, María del Pilar DURAN, argentina, casada, comerciante nacida el 5/11/1968, DNI 20.608.035, CUIL 27-20608035-9, ambos con domicilio real en la calle Pilar 1083, CABA Denominación: DOS TORRES ARGENTINA SRL. PLAZO: 99 años. OBJETO: compraventa, importación, distribución, representación, y comercialización de neumáticos, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus repuestos y accesorios complementarios, para todo tipo de automotores y/o moto, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye colocación de neumáticos, cámaras, el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general. Comercialización de accesorios y repuestos para el mantenimiento y la reparación de todo tipo de automotores.- Importación de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresa mente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- Sede Social: Pilar 1083, CABA.- Capital: \$ 120.000 dividido en 120.000 cuotas de \$ 1 cada cuota y de un voto por cuota.- Administración y REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo de un gerente, quien actuará por tiempo indeterminado. Gerente: Gastón Eduardo Abel MAYORGA, constituye domicilio especial en la calle Pilar 1083, CABA, Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- Prescinde de sindicatura. Autorizado según instrumento público Esc. N° 182 de fecha 18/06/2018 Reg. N° 1970
Sebastián Ezequiel Vazquez - T°: 109 F°: 740 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45223/18 v. 25/06/2018

DS CONSTRUCTORES GENERALES S.R.L.

Escritura N° 79 del 12/6/2018. Socios: Orlando José Florida, argentino, DNI: 18.171.228, 29/1/67, empresario, soltero, Don Mariano 3100 San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; y Marta Angelica Squaizer, argentina, DNI: 4.746.626, 21/9/43, comerciante, viuda, Monseñor Larumbe 3151 Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "DS CONSTRUCTORES GENERALES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora: Mediante la construcción, diseño, remodelación y refacción de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, plantas industriales, locales

comerciales, barrios, puentes, caminos, rutas nacionales y provinciales, vías de acceso, obras viales y cualquier trabajo del ramo de la construcción. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 20.000.- Administración: uno o más gerentes indistintamente socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Orlando José Florida, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Viamonte 1167, piso 6°, oficina 24 C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 79 de fecha 12/06/2018 Reg. N° 933
Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 25/06/2018 N° 45104/18 v. 25/06/2018

FALCONVIEW S.R.L.

Por Reunión de Socios del 6/6/2018 se aceptó la renuncia de Lucas Bisceglia como gerente y representante legal y se designó Lucas Martín Rach como representante legal de la sociedad. El Sr. Lucas Rach constituyó domicilio especial en términos del art. 256 Ley 19550 en Av. Córdoba 1309, 3 A, CABA. Por Reunión de Socios del 6/6/2018 se resolvió por unanimidad reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) FalconView Energy Products, LLC., 9.400 cuotas y Lucas Rach, 600 cuotas". Autorizado según instrumento privado Acta de reunión de socios de fecha 06/06/2018
LUCIA LOPEZ LAXAGUE - T°: 117 F°: 34 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45250/18 v. 25/06/2018

FOLOUERS S.R.L.

FOLOUERS SRL. Aviso complementario de fecha 12/06/18 T.I. Nro. 41838/18; Gerente Suplente: Fernando Carlos ASTUDILLO. Autorizado según instrumento publico Esc. 52, de fecha 04/06/2018. Reg. 1351.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 52 de fecha 04/06/2018 Reg. N° 1351
Enrique Suay - Matrícula: 3912 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45129/18 v. 25/06/2018

GINPRO S.R.L.

Complementario Aviso N° 39402/18 del 04/06/2018. Por esc. 21 f° 58 24-5-2018 Reg. 788 Designación Gerente: Jose Matias FILGUEIRA RISSO domicilio especial Clemente Onelli 1093 San Isidro Provincia de Buenos Aires Autorizado según instrumento público Esc. N° 21 de fecha 24/05/2018 Reg. N° 788
Juan Antonio Yacopino - Matrícula: 3228 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44908/18 v. 25/06/2018

GRUPO GANADERO LOURDES S.R.L.

Rectifica Publicación 43258/18 del 18/6/18: Rómulo Augusto BOBBIO, Ugarteche 3037 Piso 5° Dto.A CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 107 de fecha 02/05/2018 Reg. N° 1932
Ana Cristina PALESA - T°: 91 F°: 961 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44918/18 v. 25/06/2018

GUY MONTAG S.R.L.

AVISO RECTIFICATORIO. Rectifico aviso N° 43302/18 del 18/06/2018; Johanna Yanett INSFRAN GUTIERREZ CUIT 27-94521109-7 Autorizado según instrumento público Esc. N° 43 de fecha 11/06/2018 Reg. N° 1579
Iris Natividad Perez Serpa de Trujillo - Matrícula: 3825 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44917/18 v. 25/06/2018

INGENIERIA, MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

1) INGENIERIA, MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; 2) Instrumento Privado del 12/06/2018; 3) Juan José Vazquez, argentino, DNI 34.257.767, CUIT 23-34257767-9, 06/12/1988, comerciante, soltero, domiciliado en Solis 456 6° piso, departamento "A", CABA y Roque Ariel Paiva, argentino, DNI 23.649.591, CUIT 20-23649591-5, 04/04/1974, técnico mecánico, casado, domiciliado en Coronel Videla 1550, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; 4) 99 años contados a partir de su inscripción; 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, instalación, montaje y/o reparación de equipos electromecánicos, estructuras metálicas, cañerías, sus accesorios y afines en general; b) Construcción: ejecución de obras civiles, metálicas y de hormigón, construcción de edificios, caminos, etc.; c) Mandatos y Servicios: la administración, organización y asesoramiento de cualquier índole relativo a los ítems enumerados precedentemente y en especial los relacionados con la provisión de ingeniería básica y de detalle, como así también la asistencia de campo para la instalación y puesta en servicio; d) Comerciales: compra, venta, representación, distribución, importación, exportación y en general toda otra forma de comercialización de todo tipo de materias primas, productos semielaborados y elaborados, materiales, equipos, aparatos, accesorios y cualquier elemento relacionado con los incisos anteriores. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: \$ 200.000; 7) Administración: Gerencia Unipersonal por tiempo indeterminado. 8) Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año; 9) Sede Social: en Solis 456 6° piso, departamento "A", CABA; 10) Socio Gerente: Juan José Vazquez, domicilio especial en Solis 456 6° piso, departamento "A", CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO DE SRL de fecha 12/06/2018

Juan Cruz Alvarado - T°: 80 F°: 482 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45237/18 v. 25/06/2018

JORGE A. MONFERINI Y ASOCIADOS S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios N° 29 del 20/09/17 se designó como Gerente a Juan Jorge TISNES, quién constituyó domicilio especial en Sarmiento 1562, piso 7° "5" de CABA, así-mismo se modificó el artículo tercero del objeto social.- Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas de fecha 29/12/2017

Eduardo Senillosa Vidal - Matrícula: 4990 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45131/18 v. 25/06/2018

MEGAMAT S.R.L.

Por instrumento privado de 06-06-2018: a) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a: Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad y en cuanto a la Garantía de los Gerentes.- b) Atento al vencimiento de su cargo se la vuelve a designar como Gerente a Silvia Mariel De Luca con domicilio especial en Chilavert 6360, CABA. Autorizado según instrumento privado reunion de socios por reforma y designacion gerente de fecha 06/06/2018

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45207/18 v. 25/06/2018

MOLTO DI PIÙ S.R.L.

1) Juan José CAPUTO, argentino, 25/03/74, empresario, DNI: 23.477.253; Elizabeth Noemí HURYNN, argentina, 23/10/74, empresaria, DNI: 24.327.669, ,ambos cónyuges, domiciliados en Las Bases 949 Haedo, Morón Prov. de Bs.As. 2) 12/06/2018.3) Paraná 462 Piso 4° Departamento H CABA. 4) CONSTRUCTORA: a) La construcción, edificación, remodelación y refacción de obras civiles e industriales, públicas o privadas; la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; actuar como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios, no estando comprendida en la segunda oración del Artículo 5 de la Ley 24.441; y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; Y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.b) Importación y comercialización de maquinarias para hormigón, maquinaria vial, para minería; rodados.Importación, exportación y comercialización de materiales para la construcción como ser molduras,

herrajes, mármoles, maderas, puertas, porcelanatos, bloques de hormigón, mamposterías y bloques análogos para la construcción. 5) 99 Años. 6) \$ 200.000.7y8) gerente: Juan José CAPUTO, con uso de la firma social, por el término de duración de la sociedad, domicilio especial en Paraná 462 Piso 4° Departamento H CABA. 9) 31/07 de cada año. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 12/06/2018
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 25/06/2018 N° 44942/18 v. 25/06/2018

OVIEDO MEDINA PRODUCCION DE EVENTOS S.R.L.

Por instrumento privado de 11-06-2018: a) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de cuotas.- b) Se acepta la renuncia del Gerente Analia Gabriela Medina.-

Autorizado según instrumento privado reunion de socios por reforma de fecha 11/06/2018

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45210/18 v. 25/06/2018

RBA EDICIONES ARGENTINA S.R.L.

Por Instrumentos Privados de fecha 15/05/2018 y 15/05/2018, RBA Coleccionables S.A., sociedad extranjera inscripta en DPPJ de Prov. Buenos Aires bajo el N° 196159 cedió 177.620 cuotas a RBA Libros S.A., sociedad extranjera inscripta en IGJ bajo el Correlativo N° 1.918.367, con domicilio en Av. Córdoba 950, piso 5°, departamento A, C.A.B.A. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/05/2018 se resolvió en virtud de la cesión de cuotas, reformar el art. 4 del estatuto referente al capital social. Autorizado según instrumento privado REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 28/05/2018

Verónica Lorena Zeppa - T°: 86 F°: 155 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44937/18 v. 25/06/2018

REDCONAR S.R.L.

Constitución: Instrumento privado del 15/06/2018. Socios ROBERTO ELOIS LOLLO, argentino, casado, empresario, DNI 21.427.737, nacido el 23/05/1970, domiciliado en Corona Golf Club 2542 ,Manuel Alberti ,Pilar, Provincia de Buenos Aires y ALVARO GUILLERMO KREUTEL ESNAL, argentino, soltero, analista de sistemas, DNI 30.407.843, nacido el 15/06/1983, domiciliado en Martin J. Haedo 1876 Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Denominación: REDCONAR S.R.L.. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Desarrollo de proyectos, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y de transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos; servicios integrales de consultoría y asesoramiento, diseños e implementación de sistemas para el procesamiento de información ,desarrollos web y de E-commerce, servicios de relevamiento, procesamiento y análisis de datos, auditoria y elaboración de informes, servicios de liquidación gastos, expensas y haberes, venta y provisión de insumos informáticos, servicios de impresión y demás actividades conexas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 30.000 dividido en treinta mil cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. Administración: uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el término de 10 años, siendo reelegibles. Gerentes: ROBERTO ELOIS LOLLO y ALVARO GUILLERMO KREUTEL ESNAL, ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede social: Avenida Scalabrini Ortiz 1024 piso 1 oficina 5 Capital Federal. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 15/06/2018

salvador daniel prestifilippi - T°: 227 F°: 133 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44947/18 v. 25/06/2018

RENTA FIJA S.R.L.

Por acta de reunión de socios de fecha 12/12/2016, protocolizada por Escritura 251, del 08/06/2018, pasada ante el Escribano Alejandro Tomás Goggia Adscripto del Registro 489 C.A.B.A. al folio 875, se aumentó el capital social de \$ 100.000 a \$ 9.520.000, y se modificó el artículo cuarto.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 251 de fecha 08/06/2018 Reg. N° 489

Alejandro Tomas Goggia - Matrícula: 5257 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44960/18 v. 25/06/2018

S&C ASESORAMIENTO COMERCIAL S.R.L.

1) Raúl Osvaldo Bessone, DNI n° 17.877.838, Cuit n° 20-17877838-3, argentino, casado, nacido el 5 de mayo de 1966, empresario, con domicilio en Vicente Cipollatti 371, Sunchales, Provincia de Santa Fe y Norberto Francisco Fernando Cipollatti, DNI n° 10.422.364, Cuit n° 20-10422364-9, argentino, casado, nacido el 23 de julio de 1952, empresario, con domicilio en 25 de mayo 672, Sunchales, Provincia de Santa Fe; 2) Instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 18/06/2018; 3) La sociedad se denomina "S&C ASESORAMIENTO COMERCIAL S.R.L."; 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Asesoramiento integral a empresas en el diseño de procesos administrativos y productivos, análisis y confección de planes de negocios, asesoramiento en estrategia comercial; elaboración y seguimiento de programas de responsabilidad social empresaria; capacitación a personal en temáticas relacionadas con gestión de empresas, liderazgo, marketing, administración de redes sociales, motivación de personal, relaciones humanas. Se excluyen expresamente del objeto social todas las actividades que requieran título habilitante para su ejercicio, y en particular, todas las actividades previstas por las leyes 20.488 y 23.187; 5) Plazo: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.; 6) Capital: \$ 30.000; 7) la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, quienes -en caso de pluralidad- actuarán de forma indistinta y desempeñarán dicho cargo por tiempo indeterminado; 8) Gerentes: Raúl Osvaldo Bessone y Norberto Francisco Fernando Cipollatti, quienes constituyen domicilio especial en la sede social; 9) El ejercicio económico cierra el 31/12. 10) Sede social: Camila O'Gorman 412, Piso 18, oficina "2", CABA. Autorizado según instrumento privado Instrumento Constitutivo de fecha 18/06/2018
VALERIA CLAUDIA ZAMUDIO - T°: 121 F°: 498 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44912/18 v. 25/06/2018

TECHSTORE S.R.L.

CONSTITUCION.Socios: Stella Maris LOPEZ, soltera, argentina, nacida el 28/12/1961, comerciante, DNI 14825527, CUIT 27-14825527-5, domiciliada en Lomas de Zamora 1247, Wilde, Avellaneda, Prov Bs As y Jorge Andrés LESSONA, soltero, argentino, nacido el 26/9/1960, comerciante, DNI14235058, CUIT 20-14235058-1 domiciliado en Libertad 673, Ingeniero Maschwitz, Prov BsAs.Instrumento de constitución: documento privado del 16/5/2018. Denominación:"TECHSTORE S.R.L.".Sede social y domicilio especial de la gerente Avenida General Iriarte 1904, primer piso, CABA.Duración: 50 años desde la inscripción registral.Capital Social:\$ 80000.Objeto: Compra, venta, importación exportación, fabricación, desarrollo, comercialización, distribución, representación, licencias, instalación, reparación, mantenimiento y servicio de todo tipo de informática, equipos y productos tecnológicos, de telecomunicaciones, eléctricos, electrónicos como cámaras, tv, celulares, teléfonos, proyectores, drones, computadoras, tablet, filmadoras, servidores, conectividad, rack, parlantes, consolas de audio, amplificadores, relojes, realidad virtual, pendrive, línea blanca, licencias de software, luces led, domótica, cámaras de seguridad, consolas de juegos y juegos, accesorios relacionados, todos ellos con sus repuestos, artes, herramientas, accesorios e insumos; software y hardware, audio y video.Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con matrícula habilitante.Administración y representación legal: será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración del contrato.Gerente: Stella Maris Lopez.Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 16/05/2018

Francisco Marcial Cichello - Habilitado D.N.R.O. N° 2995

e. 25/06/2018 N° 45050/18 v. 25/06/2018

THE ICE CREAM FACTORY S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/06/2018 se constituyó la sociedad. 1) Socios: a) Diego Guillermo Amendola, argentino, DNI 21.363.073, divorciado, nacido el 14/01/1972, licenciado en marketing, con domicilio real en la calle Juncal 1284, 1° piso, dpto. B, CABA; b) Orlando Diego Manuel Pardo, argentino, DNI 21.700.652, soltero, nacido el 05/07/1971, licenciado en Marketing, con domicilio real en Agüero 1625, 1° piso, CABA; y c) Nuria Ileana Plez, argentina, DNI 31.860.329, soltera, nacida el 19/08/1985, contadora pública, con domicilio real en la calle Agüero 1625, 1° piso, CABA. 2) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la fabricación, distribución, comercialización de helados y postres, alimentos, lácteos, panificados y de cualquier otra índole, artificiales y/o industrializados. La Sociedad podrá realizar todas las actividades, actos, operaciones que estén vinculadas con las enunciadas, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables, en el exterior o en el extranjero. 4) Capital: \$ 30.000. 5) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. 6) Gerente Titular y Presidente: Orlando Diego Manuel Pardo y Gerente Suplente: Diego Guillermo Amendola, ambos designados por tiempo indeterminado y con

domicilio especial constituido en Agüero 1625, 1° piso, CABA. 7) Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Sede social: Mansilla 2513, piso 1°, departamento "A", CABA. 9) Sindicatura: prescinde. 10) Representación legal: ejercida por el Gerente Titular y Presidente. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 18/06/2018

Melisa Lubini - T°: 103 F°: 834 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45270/18 v. 25/06/2018

TRES E S.R.L.

1) Ramiro Manuel EGUÍA TOTO, argentino, DNI 39.242.619, CUIL 20-39424619-2, soltero, 14/08/1995, comerciante, José E. Uriburu 22, Piso 5°, departamento "B", CABA y Facundo Agustín EGUÍA TOTO, argentino, DNI 40.734.626, CUIT 20-40734626-3, soltero, 12/11/1997, comerciante, José E. Uriburu 22, Piso 5°, departamento "B", CABA. 2) Instrumento privado de fecha 05/06/2018. 3) TRES E SRL. 4) Uruguay 660, piso 12°, departamento "D", CABA. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas de existencia real o jurídica, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCTORAS: Mediante la realización de proyectos y construcción total o parcial de inmuebles, en terreno propio o de terceros, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura o ingeniería de todo tipo, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones, pudiendo contratar a tales efectos con personas físicas, jurídicas y con los estados municipales, provinciales y/o nacionales a través de contrataciones directas, licitaciones privadas y/o públicas. Contratación de personal directo o tercerizado para llevar adelante las obras.- INMOBILIARIAS: Mediante la comercialización de inmuebles en general, su administración y explotación tanto de bienes urbanos, suburbanos y/o rurales, propios o de terceros, en todas las modalidades existentes o a crearse edificados o no.- COMERCIALES: Mediante la comercialización, compra, venta, distribución, consignación, comisión, y representación al por mayor y menor de bienes en general, materias primas, mercaderías y productos elaborados, relacionados con la industria plástica, maderera, textil, alimenticia, automotriz, agropecuaria, eléctrica, electrónica, computación y video juegos.- semielaborados o no, tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria, pudiendo efectuar comisiones, consignaciones y representaciones de todo tipo de productos que puedan ser comercializados legalmente en el país o en el extranjero.- IMPORTACION Y EXPORTACION: de mercaderías, materia prima, elementos, y productos en general que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) \$ 50.000. 8) Gerente Facundo Agustín EGUÍA TOTO, con domicilio especial en la calle Uruguay 660, piso 12, departamento "D", CABA. 9) 31-12 de cada año. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 05/06/2018

Gaston Matias Funes - T°: 106 F°: 257 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45175/18 v. 25/06/2018

VESTALIA S.R.L.

Constitucion: 29/05/2018. Socios: LAGRAVA ERNESTO JOSE, domicilio: calle Florisbelo Acosta N° 6469 Mar del Plata, Soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/01/1988, DNI 32791796, CUIT 20327917960 y SALGUERO VICENTE ANGEL, domicilio: calle 461 número 450 – San Patricio - Mar del Plata, soltero, comerciante, argentino, nacido el 24/09/1956, DNI 14516376, CUIT 20145163766. Denominación: Vestalia S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Venta al por mayor y menor de productos destinados a la construcción de inmuebles; Creación, diseño, producción, reparación y/o modificación de obras de construcción de mampostería existente y/o nuevas, además: tendido, reparación, modificación e instalación de cañerías aptas para gas natural y/o envasado; tendido, reparación, modificación e instalación de cañerías aptas para agua de red; actividad de albañilería y pintura en todas sus formas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar todas las operaciones que se considere necesarias con los bancos privados, públicos, o mixtos y con compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; presentarse y/o participar en licitaciones en todas su formas; y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: pesos diez mil, divididos en MIL cuotas iguales de pesos diez cada una valor nominal. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de UNO o más gerentes, socios o no, en forma INDISTINTA, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: LAGRAVA

ERNESTO JOSE, constituyendo domicilio en sede social y acepta el cargo. Sede Social: Salguero 69 piso 4 departamento B CABA. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 29/05/2018
Maximiliano Ariel Cacciatore - T°: 119 F°: 227 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45282/18 v. 25/06/2018

No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.



Y si necesitás podés imprimirlo!

- 1 - Ingresá a www.boletinoficial.gov.ar
- 2 - Seleccioná la sección de tu interés
- 3 - Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Para mayor información ingresá a www.boletinoficial.gov.ar o comunicate al 0810-345-BORA (2672)

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de julio de 2018, a las 19 horas, en Vidal 2957, Capital Federal para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación y Rectificación Acta Asamblea General Ordinaria del 30 de Agosto de 2017

Toma la palabra la Sra. Irene L. de Son, quien manifiesta que se advirtió que en el Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 2017 pasada al Folio 58/59 del Libro de Acta se omitió por error transcribir el Punto 7 del Orden del Día que fue debidamente tratado.

Conforme al artículo 40 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 30/8/2017 irene elena leschnitzer de son - Presidente
e. 25/06/2018 N° 44964/18 v. 25/06/2018

AYRES DEL GOLF S.A.

Convócase a los Accionistas de Ayres del Golf SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de julio de 2018 a las 12 hs en primera convocatoria, y a las 13 hs en segunda convocatoria, en la sede social Esmeralda 351, piso 7, of. "B", Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de convocatoria fuera de término; 3) Consideración de documentación prescripta por art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondiente a ejercicios n 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, cerrados al 30 de septiembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Dispensa para confección de Memorias conforme Resol. IGJ 7/15; 4) Resultado de ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y su destino; 5) Gestión del Directorio; 6) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación; 7) Expensas: nuevas categorías de gastos; 8) Envío digital de expensas; 9) Readecuación de valuación para prorrateo de impuesto inmobiliario; 10) Prorrateo de gastos de seguridad y mantenimiento del acceso y de los gastos del sector del quincho; 11) Acogimiento a moratoria para pago de agua corriente e impuesto inmobiliario; 12) Obras comunes a ejecutar; 13) Cancelación del préstamo solicitado para cubrir gastos de expensas por deudores morosos- cesión de crédito. Se informa a los accionistas que deberán notificar conforme art. 238 Ley 19.550 en la sede social de lunes a viernes de 15 a 18 hs, y que están a disposición en la sede y hora indicada la documentación a considerarse en la Asamblea.

Designado según instrumento privado ACAT DE DIRECTORIO DE FECHA 24/06/2014 raul jose paolasso - Presidente
e. 25/06/2018 N° 45297/18 v. 29/06/2018

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS S.A.

Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 19 de julio de 2018, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda convocatoria en la sede social de Lavalle 1625, piso 6 oficina 602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio. 4) Consideración del resultado del ejercicio. 5) Consideración de la excepción dispuesta por la R. G. (IGJ) 6/2008 y sus modificaciones en lo referido a la confección de la Memoria. 6) Ratificación del cese del directorio por vencimiento del plazo de elección. 7) Nombramiento de la comisión prevista por el art. 36 del Reglamento.

Designado según instrumento publico esc 74 de fecha 17/4/2018 reg 1257 Jorge Osvaldo Armoa - Presidente
e. 25/06/2018 N° 45142/18 v. 29/06/2018

GASES SUDAMERICANOS S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de GASES SUDAMERICANOS SA a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 10/07/2018, en Perú 375, piso 1 oficina 10, CABA, a las 08hs. En primer convocatoria, y a las 09hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar dos accionistas para la firma del Acta. 2) Considerar la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y modificaciones al 31/12/2017, gestión, retribución de directores, utilidades. 3) Razones de tratamiento tardío. 4) Conformación del directorio y elección de autoridades.

Designado según instrumento privado ACTA DE asamblea N° 14 de fecha 23/4/2015 Patricia Isabel Garcia - Presidente

e. 25/06/2018 N° 45128/18 v. 29/06/2018

NAVIERA SUR PETROLERA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Naviera Sur Petrolera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 2018 a las 10 hs., en el domicilio social de la calle Rivadavia N° 869, Piso 2, de Capital Federal, en primera convocatoria; en caso de no reunirse el quórum necesario, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el día 12 de Julio de 2018 a las 11 hs., en el domicilio social para considerar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de la convocatoria fuera de término causas que la motivaron. 2) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.17. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de la gestión del Síndico Titular. 6) Remuneración del Directorio. Retribución por cumplimiento de funciones técnico administrativas, labor extraordinaria en comisión especial, en exceso de lo establecido en el art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. 7) Remuneración del Síndico. 8) Designación de autoridades del Directorio. 9) Designación del Síndico Titular y suplente de conformidad a lo establecido en el art. 13 del Estatuto social. 10) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea. NOTA I: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a su celebración en la sede social en el horario de 10 a 17 horas. El plazo de comunicación de asistencia vence el 6 de julio de 2018, a las 17 horas. NOTA II: Copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea, se pueden retirar en la sede social de la Sociedad en los horarios establecidos en la Nota I.

Designado según instrumento privado ACAT DE DIRECTORIO de fecha 18/06/2018 JORGE FEDENCZUK - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 25/06/2018 N° 45251/18 v. 29/06/2018

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**NUEVOS**

Nicolás Bordoli, abogado, TOMO 74 FOLIO 839 CPACF, domicilio: Carlos Pellegrini 739 6° piso, Of. 14, Cap. Fed., avisa que EKM S.R.L., CUIT 30-70810385-9, domiciliada en Av. Alvarez Thomas 1730 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiera a LOGSAT S.A., CUIT 30-71168696-3, domiciliada en Av. Alvear 1881 7° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cartera de clientes del fondo de comercio rubro rastreo satelital móvil, que opera bajo el nombre de fantasía SICHERWEG, en Av. Alvarez Thomas 1730 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el domicilio del negocio.

e. 25/06/2018 N° 44909/18 v. 29/06/2018

AVISOS COMERCIALES**NUEVOS****A Y A REPUESTOS S.A.**

Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 30 del día 17 de noviembre de 2017, que revistió el carácter de unánime, se decidió que continúe por el nuevo término de tres ejercicios el siguiente Directorio: Presidente Marcelo Nicolás Perez DNI 14744314; Director Titular Nicolás Perez Naser DNI 35962076. Ambos Directores constituyen

domicilio especial en Av. Dorrego 163 C.A.B.A.. Autorizado Dr. Daniel Martín Leoz T° 126 F° 104 C.P.C.E.C.A.B.A.. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/2017
Daniel Martín Leoz - T°: 126 F°: 104 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45042/18 v. 25/06/2018

AGROPECURIA LAS SEMILLAS S.R.L. - ROCA SOLIDA S.A. - JUNCALITO S.A.

FUSION POR ABSORCION. Agropecuaria Las Semillas S.R.L. Sede: Libertad 1386,7° piso, departamento "A", C.A.B.A., inscripta en I.G.J. el 10/05/2005, n° 3474, Libro 122 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roca Solida S.A.: Sede: Libertad 1386,7° piso, departamento "A", C.A.B.A., inscripta en I.G.J. el 7/07/1998, n° 5339, Libro 1 de Sociedades por Acciones. Juncalito S.A.. Sede: Libertad 1386 7° piso, departamento "A", C.A.B.A., inscripta en I.G.J., el 06/10/1970, n° 4245, folio 28, libro 73 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Agropecuaria Las Semillas S.R.L.: Importe aumento de capital: \$ 774.960. Activo: \$ 149.845.032.- Pasivo: \$ 64.697.026. Roca Solida S.A.: Activo: \$ 12.731.628.- Pasivo: \$ 6.297.754.- Juncalito S.A.: Activo: \$ 4.144.175.- Pasivo: \$ 5.964.- Todas son a la fecha de los balances de fusión al 31/01/2018. Fecha del compromiso previo: 27/02/2018. Fecha asambleas: 27/03/2018. Las oposiciones a la fusión deberán realizarse, en Libertad 1386,7° piso, departamento "A", C.A.B.A. de 15 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado: reunión de socios y asambleas extraordinarias del 27/03/2018, de las sociedades Agropecuaria Las Semillas SRL, Roca Solida S.A y Juncalito S.A.- Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios y asambleas extraordinarias de fecha 27/03/2018

Osvaldo Nestor Solari Costa - Matrícula: 2882 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44952/18 v. 27/06/2018

ALEARMET S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/03/2018 se resolvió fijar la sede social en Uruguay 1037 Piso 7° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 21/03/2018

GASTON LEONEL DI IORIO - T°: 123 F°: 734 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45172/18 v. 25/06/2018

ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea del 18/2/18 se aceptaron las renunciaciones de los Directores Titulares: Warren Michael Levy y Lucas Granillo Ocampo. Se designó a Rafael Arcángel Orunesu como Presidente de la sociedad y a Hugo César Martelli como Director Titular, continuando en su cargo de Vicepresidente el Sr. Chris Reid. Asimismo, se aceptó la renuncia de la síndico María Marta Cancio, designándose en su reemplazo al Sr. Pablo Luis De Rosso. Todos los designados fijaron domicilio especial en Sarmiento 1230, Piso 9°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 18/02/2018

Cecilia Soledad Balhas - T°: 110 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45107/18 v. 25/06/2018

ALPARGATAS S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que la Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 2018 (en adelante, la "Asamblea") mantuvo en siete (7) el número de Directores Titulares y reeligió a los Sres. Márcio Luiz Simões Utsch, Diego José Mohadeb, Matías Blousson, Arnaldo José Menezes dos Santos, Adalberto Fernandes Granjo, Fabio Leite de Souza y Mariana Cecilia Morelli como Directores Titulares por tres (3) ejercicios, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020. La Asamblea resolvió no elegir Directores Suplentes. Tras la Asamblea y la reunión de Directorio del 21 de junio de 2018, en la que se distribuyeron los cargos, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Márcio Luiz Simões Utsch (Presidente), Diego José Mohadeb (Vicepresidente), Matías Blousson (Director Titular), Arnaldo José Menezes dos Santos (Director Titular), Adalberto Fernandes Granjo (Director Titular), Fabio Leite de Souza (Director Titular) y Mariana Cecilia Morelli (Directora Titular). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia, se informa que los Sres. Diego José Mohadeb, Matías Blousson, Arnaldo José Menezes dos Santos y Mariana Cecilia Morelli manifiestan tener domicilio real en el país y los Sres. Márcio Luiz Simões Utsch, Adalberto Fernandes Granjo y Fabio Leite de Souza manifiestan tener domicilio real en

el exterior (Brasil), y que las personas mencionadas constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 21/06/2018

María Cristina Schiavone - T°: 58 F°: 387 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45214/18 v. 25/06/2018

ALSINA 2095 FLORIDA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria 22/01/18 se aprobó: la disolución anticipada; el balance final de liquidación y proyecto de distribución al 31/12/17; la designación de Rubén Doweck como liquidador y depositario de los libros y documentos sociales, quién constituyó domicilio especial en Ramón Freire 956 PB B CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 22/01/2018

Silvina Beatriz Bacigaluppo - T°: 84 F°: 823 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45178/18 v. 25/06/2018

ANASUL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 22/03/17 se designó Directorio Presidente: Elsa Susana German Chauvet. Director Suplente: Juan Enrique German; mandato por 2 ejercicios; todos ellos con domicilio especial en la calle Humberto I N°953, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado REUNION DE DIRECTORIO de fecha 31/05/2018

NOEMI REBECA BDIL - T°: 137 F°: 78 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45155/18 v. 25/06/2018

ANSAL REFRIGERACION S.A.

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 11/10/2017 designó el siguiente directorio: Director Titular: Presidente: Amadeo Luis Derito, Vicepresidente: Alejandro Cristian Derito, Directores Titulares: Roberto Derito, Mercedes Haydee Garcia de Derito, Marcela Viviana Derito, Gabriela María del Carmen Ashby, Franco José Derito y María Eloisa Derito; Director Suplente: Sra. Bárbara Frieiro todos con domicilio especial en Otamendi 530, PB - C.A.B.A Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 11/10/2017

Esteban Cristi - T°: 144 F°: 243 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44900/18 v. 25/06/2018

BAIT SARAIA S.A.

Asamblea 11/7/16 renuncia Raúl Emilio Saraya, DNI 30611835 como Director Suplente y se ratifica como Presidente a Alejandro Ezequiel Saraya y Directoras Suplentes a Maria Cristina Roldan y Monica Emilce Saraya, el Directorio queda así: Presidente: Alejandro Ezequiel Saraya, DNI 29105672, Directoras Suplentes: Maria Cristina Roldan, DNI 5928868, y Monica Emilce Saraya, DNI 27187024. Por Asamblea 31/10/17 se designa Presidente: Alejandro Ezequiel Saraya, soltero, DNI 29105672, nacido 29/9/81, domicilio Av San Juan 133 piso 13 dpto B, Pcia Neuquén, Directora Suplente: Monica Emilce Saraya, divorciada, DNI 27187024, nacida 1/1/79, domicilio Namuncurá 554 Pcia Neuquen; ambos argentinos, comerciantes y domicilio especial Lavalle 715 piso 2 Of B CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 31/10/2017

Pablo Marcelo Terzano - T°: 48 F°: 327 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44943/18 v. 25/06/2018

BLOCKENER S.A.

Se comunica que por escritura pasada ante mí, se protocolizó: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 y Acta de Directorio N° 14 ambas del 16/10/2017, en las que se decidió la designación y distribución de cargos del Directorio, a saber: Presidente: Silvio Carlos Potenza, DNI 22.326.645; Director Titular: Gustavo Rubén Echave, DNI 16.976.460; Director Suplente: Alejandra Patricia Alcuaz, DNI 14.996.209, todos con domicilio especial en Martínez Castro 1580, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 130 de fecha 12/06/2018 Reg. N° 14

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ELES GARAY - Notario - Nro. Carnet: 5211 Registro: 4014 Adscripto

e. 25/06/2018 N° 45141/18 v. 25/06/2018

BORGUI S.A.

Por Asamblea Extraordinaria 22/01/18 se aprobó: la disolución anticipada; el balance final de liquidación y proyecto de distribución al 31/12/17; la designación de Rubén Doweck como liquidador y depositario de los libros y documentos sociales, quién constituyó domicilio especial en Ramón Freire 956 PB B CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 22/01/2018
Silvina Beatriz Bacigaluppo - T°: 84 F°: 823 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45179/18 v. 25/06/2018

BSD GRUPO ASESOR S.A.

Por escritura del 13/06/2018, y por Acta del 06/11/2017, se designa nuevo directorio: Presidente: Pablo Damian Ludmer; Director Suplente: Norberto Marcelo Buchmann, ambos con domicilio especial en Parana 774 piso 3° departamento B CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 60 de fecha 13/06/2018 Reg. N° 2161
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 25/06/2018 N° 44946/18 v. 25/06/2018

CARL ZEISS VISION ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 251.866) Se rectifica edicto N° 43144/18 del 15/06/2018. El Director Suplente designado, Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, fija domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, Piso 11, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03/01/2018
Pablo Fernando Sanchez Costa - T°: 94 F°: 783 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45222/18 v. 25/06/2018

CARTOINDUSTRIAL S.A.

Por Esc. 181 del 15/06/2018 F° 490 Esc. Lorena V. Mosca Doulay Reg. 1970 CABA, se protocolizo: Acta de Directorio del 27/02/2018 que decide el cambio de sede social a la Parana 976, piso 6, Dpto A, CABA; y el Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/09/2017, que aprueba la renuncia por Daniel José Moulia al cargo de presidente y de Eduardo Martín Lomanto al cargo de director suplente, y se eligen nuevas autoridades director Titular y Presidente Daniel José Moulia y Director Suplente al señor Eduardo Martín Lomanto, ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial Daniel José Moulia en Ambrosetti 52, piso 2, dpto. "A" CABA y Eduardo Martín Lomanto en la Av. Callao 1822, 8° Piso, CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 181 de fecha 15/06/2018 Reg. N° 1970
Sebastián Ezequiel Vazquez - T°: 109 F°: 740 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45183/18 v. 25/06/2018

CARWAY S.A.

Por asamblea del 17/11/2017 se designó presidente a Pedro Alberto Wajnerman y directora suplente a Mirta Inés Gudzenko, quienes fijaron domicilio especial en Nazarre 3919, C.A.B.A. Autorizado por asamblea del 17/11/2017.
Guillermo Balassanian - T°: 118 F°: 502 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45063/18 v. 25/06/2018

CENTRO TECNOLOGICO EN INFORMATICA CABA S.R.L.

Por instrumento privado del 16/04/2018 se resolvió: a) aceptar la renuncia al cargo de Socios gerente a Michaela Mercado y b) designar Socio Gerentes a Hugo Javier Gamarra Medina, paraguayo, soltero, DNI 94.738.685, 10/10/1992, comerciante, Av. Corrientes 2387 de CABA. Quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la Av. Rivadavia 2774, piso 1 "B" de CABA. Autorizada Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas de fecha 16/04/2018
Cecilia Victoria Petriz - T°: 128 F°: 462 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44956/18 v. 25/06/2018

CHURRINCHE S.A.

Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 19/04/2018, se fijó en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes por vencimiento del mandato del Directorio anterior, compuesto de la misma manera. Fueron electos y distribuidos los cargos: Presidente: Raúl Alberto Becco, Vicepresidente: Celia Rosa Corengia de Becco, Directoras Titulares: María Sol Becco y María Agustina Becco y Director Suplente: Mariano Kondratiuk. Todos con domicilio especial en la Avenida de Mayo 605, 8° Piso, Oficina "C" - C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2018
Zulma Mara Musmanno - T°: 56 F°: 483 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45173/18 v. 25/06/2018

COMERCIOS ADHERIDOS S.A.

Asamblea Extraordinaria, 06/11/17, por renuncia del Presidente: Javier Yuchechen, DNI 30219092; se designa Directorio así: Presidente: Mauro Arienti DNI 32990391; Director Suplente: Marcos Arienti, DNI 23877697; ambos domicilio especial: Morelos 486, Caba; trasladan sede social: calle Dr. Juan F. Aranguren 2302, piso 8, Dto. 37, Caba;
Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 06/11/2017
ROMINA LOMBARDI - T°: 99 F°: 968 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44923/18 v. 25/06/2018

COMPAÑIA DEL RIO DE LA PLATA S.A.

por ACTA DE DIRECTORIO de fecha 11/05/2018, se resolvió cambiar el domicilio social a Viamonte 1592 Piso 7° Oficina "J" CABA.
Autorizado según instrumento privado Acta de DIRECTORIO de fecha 11/05/2018
Sebastián Prospero Maffrand - T°: 56 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45027/18 v. 25/06/2018

COMPLASPEL S.R.L.

Por Reunión de Socios de fecha 03/11/2014 se designó a Sebastián González como Gerente Titular de la Sociedad por el término de cinco ejercicios, quien fijó domicilio especial en Carlos Pellegrini 961, piso 3, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 03/11/2014
Liliana Cecilia Segade - T°: 61 F°: 673 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44951/18 v. 25/06/2018

DORESTE S.A.

SE RECTIFICA. Edicto publicado por 1 día el 24.5.18 N° 36683/18. Renuncia del Director Suplente: Alejandra Yanina Castro. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 08/05/2018
Valeria Schteingart - T°: 65 F°: 437 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45268/18 v. 25/06/2018

DOS TINTAS S.A.

Por Asamblea del 20/10/17 se designó: Presidente: Dámaso Sierra, Vicepresidente: Javier Manjarín Ramos, Director Titular: Néstor Osvaldo Larrandart y Directora Suplente: Jacqueline María Marta Bouchet, todos constituyen domicilio en Balcarce 711 CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 20/10/2017
Silvina Beatriz Bacigaluppo - T°: 84 F°: 823 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45176/18 v. 25/06/2018

EL BORNIZO S.A.

Por Esc. 51 del 6/6/18 Registro 819 CABA, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/11/17 que resolvió: 1. Aumentar el capital social, dentro del quíntuplo, a la suma de \$ 12.418.500; 2. Designar síndicos a: Síndico Titular: José Luis Cilley. Síndico Suplente: José Antonio Cilley. Domicilio especial de los síndicos: Rodríguez Peña 794 piso 8 depto. A, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 51 de fecha 06/06/2018 Reg. N° 819 Norberto Rafael Benseñor - Matrícula: 3088 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44935/18 v. 25/06/2018

EL MIRADOR DE HURLINGHAM S.A.

No. correlativo IGJ: 1682142 Se hace saber por un día, en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria del 6.04.18 designó autoridades por tres ejercicios y se efectuó la siguiente distribución de cargos: Presidente: Rubén Darío Bermejo. Director suplente: Ricardo Alejandro Izzo. Todos los directores designados constituyeron domicilio especial en Lavalle 120, Piso 2°, CABA.

Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 06/04/2018

Maria Cecilia Expósito - T°: 76 F°: 420 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45263/18 v. 25/06/2018

EL PIAL S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13/04/2017 se designo el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Maggiotti, Director Suplente: Ignacio Pérez Constanzó, todos con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 424, PISO 7, OFICINA 704, CABA, con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio cerrado el 31/12/2018. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 13/04/2017

Mercedes Yapur - T°: 123 F°: 386 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45274/18 v. 25/06/2018

EMPLOYEE MOBILITY SOLUTIONS - EMS S.A.

Por escritura 52 del 20/03/2018 folio 390 del Registro Notarial 142 CABA, quedaron protocolizadas el Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/01/2017 y de Directorio del 25/07/2017 por las cuales el directorio ha quedado constituido por: Presidente: Ana GAZARIAN GIORMEZIAN; y Directora Suplente: Silvia Mónica NAHABETIAN, quienes constituyen domicilio especial en Avenida de Mayo 1430 piso segundo, departamento "izquierdo" CABA y se resuelve trasladar la sede social a Presidente Roque Sáenz Peña 570, 5° piso CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 52 de fecha 20/03/2018 Reg. N° 142

JORGE PABLO KOUNDUKDJIAN - Matrícula: 4920 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44936/18 v. 25/06/2018

FEGOHER S.R.L.

Instrumento del 6/10/2017, se cambió sede social a Rodríguez Peña 408, piso 4, unidad E, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 06/10/2017

Silvana Mariela Pallas - T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45124/18 v. 25/06/2018

FORESTAL SAN FERNANDO S.A.

Por asamblea del 16/1/18 renuncian a sus cargos de Presidente Alicia Isabel Sempere y de Director Suplente Alexander Zacharezuk. Se designa Presidente Mónica Borau; Director Suplente Eliseo Sempere ambos con domicilio especial en Bartolomé Mitre 3646 CABA. Autorizado según instrumento privado directorio de fecha 08/03/2018

Osvaldo Daniel Salandin - Habilitado D.N.R.O. N° 7016

e. 25/06/2018 N° 45126/18 v. 25/06/2018

FOSITEX FOTOGRAFADO S.A.

Por asamblea ordinaria de 7/12/17 se designo directorio. Presidente: Luciano Sabatino Dell'Osa, Vicepresidente: Enzo Nunciato Dell'Osa, Director: Margarita Ortolano, Director: Alicia Margarita Ferrer. Todos constituyen domicilio especial en la sede social

Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 07/12/2017

Sara Martha Calahonra - T°: 59 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44965/18 v. 25/06/2018

GALICIA WARRANTS S.A.

Comunica que i) según Asamblea y reunión de Directorio del 23.03.17 se designó por un ejercicio el siguiente Directorio: Presidente: Sebastián J. Pujato, Vicepresidente: Marcelo E. Mc Grech, Directores Titulares: Pedro A. Richards y Hugo Humberto Romero y Directores Suplentes: Marcelo E. Iraola, Juan José Dal Pastro y José R. Fernández; ii) según Asamblea del 05.04.18 se designó por un ejercicio el siguiente Directorio: Presidente: Marcelo E. Iraola, Vicepresidente: Pedro Alberto Richards, Directores Titulares: Juan José Dal Pastro y Marcelo E. Mc Grech y Directores Suplentes: Ariel Santiago Desanto y Pablo Hernán Caputto, constituyendo domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 6, CABA Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 05/04/2018

CAMILA GEYER - T°: 128 F°: 197 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45280/18 v. 25/06/2018

GAS DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber por Acta de Directorio del 14/06/2018, se decidió trasladar la sede social a la Avenida Callao número 1350, Piso 6° Departamento "E", de Capital Federal.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 97 de fecha 22/06/2018 Reg. N° 86

SANTIAGO JUAN NUÑEZ - Matrícula: 5345 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45184/18 v. 25/06/2018

GAUR S.A.

Por acta del 09/05/18 reelige Presidente. Gastón Ary Sokolowicz, Vice Valeria Mónica Najman y suplente Fernando Rubén Sokolowicz. La sociedad cambia sede social a Godoy Cruz 1824 Piso 1 CABA y los designados fijan domicilio especial en dicha sede. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 09/05/2018

Pablo Damián Rodríguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45151/18 v. 25/06/2018

GCD CONSULTORES S.A.

Esc. 53 del 07/06/2018.- Fo. 143.- Reg. 1833.- Se hace saber que según asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 07/08//2017, por fallecimiento de la Presidente Isabel Carmen Siles, se reorganiza el Directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Paola Viviana Sindas y Director Suplente Gustavo Alberto Ruiz, quienes constituyen domicilio especial en Puan 45 Piso 2° "A" Cap. Fed. y se cambió el domicilio legal a la calle Puan 45 Piso 2° Departamento "A", Cap. Fed; sin modificación de estatuto social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 53 de fecha 07/06/2018 Reg. N° 1833

Maria Cecilia Vazquez - Matrícula: 4785 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44955/18 v. 25/06/2018

GEOPARK ARGENTINA LTD. (SUCURSAL ARGENTINA)

Por instrumento del 7/2/2018 se resolvió aumentar el capital asignado en la suma de \$ 35.208.000 Autorizado según instrumento privado resolución unánime de fecha 07/02/2018

Julietta Alvarez Millet - T°: 108 F°: 475 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44910/18 v. 25/06/2018

GESTION PROFESIONAL S.A.

Por asamblea general ordinaria del 13/06/18 renuncia presidente Oscar Cesar Vazquez, argentino, dni 8443575; Vicepresidente Horacio Tomas Zazzeta, argentino dni 4.532.417, Director Titular Adriana Vivian Muscolo, argentina, dni 16.938.151 y Director Suplente Guillermo Daniel Martinez, argentino, dni 14.406.294 y se elige presidente Oscar Cesar Vazquez, dni 8443575, 02/12/50, divorciado, Licenciado en Relaciones Humanas, España 3253, Olivos, Prov. de Bs. As. y Director Suplente Horacio Tomas Zazzetta, dni 4532417, 22/11/45, casado, Licenciado en Relaciones Industriales, Matienzo 1643, piso 16°, Depto "D", C.a.b.a. ambos argentinos por 3 ejercicios y fijan domicilio especial en la calle Maipú 429, Piso 2°, Depto "6", C.a.b.a. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea general ordinaria de fecha 13/06/2018

Alicia Marina Stratico - T°: 105 F°: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44748/18 v. 25/06/2018

GLASS BEADS S.A.

En Asamblea General Ordinaria del 17/04/2018 se designó el siguiente Directorio: Jose Vicente de Paiva Bezerra como Presidente; Eduardo Bradley como Vicepresidente; Lisandro Alfredo Allende como Director Titular; Mariana Astrid Miglino como Director Suplente. Todos los directores constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 13 Sur, CABA. Cesa en el cargo el Sr. Orm Olivier Verberne. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 17/04/2018

Delfina Pizarro Pini - T°: 92 F°: 675 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45249/18 v. 25/06/2018

GM TRANS S.R.L.

Hace saber que por Acta de Reunion de Socios de 02/08/2017 se resolvió modificar la sede social a calle Cuzco 382, piso tercero, departamento 9 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 02/08/2017

Sebastián Ezequiel Vazquez - T°: 109 F°: 740 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45285/18 v. 25/06/2018

GRAFEAR S.A.F.I.C.

Asamblea 30/4/13 se designa Presidente: Graciela Comelli, DNI 93430932 y Director Suplente: Federico Sidañez, DNI 26052150. Por Asamblea 31/12/15 Renuncian Graciela Comelli a Presidente y Federico Sidañez como Director Suplente y asumen a Presidente: Federico Sidañez, y Director Suplente: Mariano Alejandro Sidañez. Por Asamblea 29/4/16 se designan Presidente: Federico Sidañez, soltero, comerciante, DNI 26052150, nacido 30/8/77, Director Suplente: Mariano Alejandro Sidañez, casado, ingeniero, DNI 23256590, nacido 22/6/73, ambos argentinos, domicilio real Andalgalá 1823 y especial Lavalle 715 piso 2 dpto B CABA. Por Directorio 1/6/06 se cambia la sede social a Lavalle 715 piso 2 Of B CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 29/04/2016

Pablo Marcelo Terzano - T°: 48 F°: 327 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44938/18 v. 25/06/2018

GT DISTRIBUIDORA S.A.

Por Asamblea del 04/01/18 y de Directorio del 04/01/18 y 16/01/18 se designó Presidente: Santiago Matías Novo; Vicepresidente: Carlos Federico Novo; Directora Titular: Verónica Karina Prado y Directora Suplente: Lorena Bula, todos fijaron domicilio en Virrey del Pino 1739 Piso 13 A. CABA. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 16/01/2018

Silvina Beatriz Bacigaluppo - T°: 84 F°: 823 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45180/18 v. 25/06/2018

HAVAS SPORTS & ENTERTAINMENT ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2018 se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia del Sr. Luis Ignacio Criscuolo a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ramiro Castillo Marín; Director Titular: Sr. Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Sr.

Pedro Eugenio Aramburu, todos quienes fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/02/2018
Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45218/18 v. 25/06/2018

HOTELES RODNEY S.R.L.

Por resolución de socios de fechas 19/08/2016 y 06/12/2017, Protocolizadas en Esc. 123, del 29/12/17, F° 381, Registro 549 C.A.B.A., cesaron en sus cargos los gerentes Elsa Ramos y Guillermo Emilio Carnero, se designó gerente a Ricardo Rodríguez Busto, se fijó en 3 el número de Gerentes, designando como tales a María Monserrat Rodríguez Díaz, Silvina Alejandra López o López y Pellicciotta y Ricardo Rodríguez Busto, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en Junín 35, C.A.B.A.-

Autorizado según instrumento público Esc. N° 123 de fecha 29/12/2017 Reg. N° 549 Autorizado según instrumento público Esc. N° 123 de fecha 29/12/2017 Reg. N° 549

MARIA LUZ ALIAGA - Matrícula: 3604 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44916/18 v. 25/06/2018

I.D.B.A. S.A.

Asamblea del 8/6/2018, cambió sede a Rodríguez Peña 408 piso 4 unidad E, CABA; renunció Vicepresidente Emilio Oscar HERNAEZ, se designó Federico HERNAEZ, que fijó domicilio especial nueva sede. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 08/06/2018

Silvana Mariela Pallas - T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45125/18 v. 25/06/2018

INTELLIGNOS S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2018 se resolvió por unanimidad: (i) Aceptar la renuncia del Sr. Jorge Antonio Percovich al cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad; y (ii) que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Dawson; Director Titular: Ramiro Castillo Marín; Director Suplente: Ingrid Eugenia Marcarián, todos quienes fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/02/2018

Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45217/18 v. 25/06/2018

ISDIN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 26/04/2018 se resolvió: (i) que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Perez Alati; Directores Titulares: Carlos Del Castillo Crespo y Carlos Andres Lagorio Pombo; (ii) asignar al Dr. Jorge Luis Pérez Alati funciones especiales en el área de Relaciones Institucionales (públicas). Los Directores designados aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 26/04/2018

Vanina Mabel Veiga - T°: 66 F°: 626 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45272/18 v. 25/06/2018

KLEFFMANN & PARTNER S.R.L.

Por acta de socios del 11/6/18 se aceptó la renuncia de Alfredo Ghirardelli y se designó Gerente a Maria Celeste Cucchetti domicilio especial Vidal 2508 dto. 502 CABA Autorizado según instrumento privado acta socios de fecha 11/06/2018

Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 25/06/2018 N° 45266/18 v. 25/06/2018

KOLSIS S.R.L.

Hace saber que por Acta de Reunion de Socios de fecha 29/05/2018, se resolvió elegir Gerente a Sergio Gersztein por el termino de 3 ejercicios; quien fijaron domicilio especial en la Cuba 1909, Noveno Piso, Departamento B, CABA.- Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 29/05/2018
Sebastián Ezequiel Vazquez - T°: 109 F°: 740 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45181/18 v. 25/06/2018

LOS GIRASOLES DE LUJAN S.A.

Por Asamblea General Ordinaria, 25/08/2017 se resolvió: l) Fijación del numero miembros del Directorio y elección de los mismos. Se resuelve: a) Fijar en 1 (uno) el numero de miembros del Directorio y en 1 (uno) el numero de suplentes. b) Se propone como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE al Sr. Mario Juan Ariento DNI 76002255 y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. MARCOS ARIENTE, DNI 23877697, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la calle Morelos 486, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 25/08/2017
ROMINA LOMBARDI - T°: 99 F°: 968 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44922/18 v. 25/06/2018

M. B. DE TRONCONI E HIJOS S.A.

Por Esc. 55 del 8/6/18 Registro 819 CABA, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/11/17 que resolvió: 1.Aumentar el capital social, dentro del quíntuplo, a la suma de \$ 12.418.500; 2.Designar síndicos a: Síndico Titular: Mario Hernán Cubria. Síndico Suplente: José Luis Carballo. Domicilio especial de los síndicos: Paraguay 1233 piso 5 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 55 de fecha 08/06/2018 Reg. N° 819 Norberto Rafael Benseñor - Matrícula: 3088 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44934/18 v. 25/06/2018

MANUFACTURA DE ACCESORIOS PLASTICOS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 27-03-2018: Se designa directorio: Presidente: José Summer Sasin; Directora Titular: Cristina Teresa Sasin; y Directora Suplente: Deborah Rosa Sasin; todos con domicilio especial en San Luis 3074, Planta Baja, Departamento 2 B, CABA.-
Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2018
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45204/18 v. 25/06/2018

MARKEN TIME CRITICAL EXPRESS S.A.

Se hace saber que mediante asamblea general ordinaria del 18/05/2017 se designaron autoridades: Presidente: Adrián Lucio Furman; Vicepresidente: Federico Hernán Campolieti; Director suplente: Steve John Menzies. Todos los directores constituyen domicilio en Suipacha 268, piso 12, CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 18/05/2017
Lucila Primogero - T°: 100 F°: 542 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45153/18 v. 25/06/2018

MATADERO Y FRIGORIFICO MERLO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42, del 23/03/2018, se eligen las actuales autoridades y por Acta de Directorio N° 183, del 23/03/2018, se distribuyen los cargos, designándose: Presidente: Juan José MIRABELLI y Director Suplente: Marcelo Rolando DANIELI; por Acta de Directorio N° 184, del 23/03/2018, los directores electos constituyen domicilio especial en la calle Bernardo de Irigoyen 214, Piso 11*, Dpto. "E", Capital Federal. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio N° 184 de fecha 23/03/2018
Gabriela Verónica Brodsky - T°: 72 F°: 208 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45051/18 v. 25/06/2018

MEDIA CONTACTS ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2018 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ramiro Castillo Marín; Director Suplente: Jorge Pérez Alati, todos quienes fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/02/2018
Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45216/18 v. 25/06/2018

MOVISURF S.A.

Designación de Autoridades

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 09 de abril de 2018 se designaron para integrar el Directorio a: Director Titular y Presidente: Osvaldo José Setuain, D.N.I. 14.619.391, argentino, nacido el 9/01/1962, Licenciado en administración de empresas, y como Directora suplente a: Tamara Marian Gimenez, D.N.I. 32.496.454, argentina, nacida el 29/06/1986, arquitecta; Todos ellos con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty 240, piso 3 de C.A.B.A.

Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA de fecha 09/04/2018 Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA de fecha 09/04/2018
Tamara Marian Gimenez - T°: 114 F°: 715 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45281/18 v. 25/06/2018

NAIMA S.R.L.

Comunica que por Acta de Gerencia del 05/03/18 trasladó la sede social a Thames 1344 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 1270 de fecha 14/06/2018 Reg. N° 15
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45148/18 v. 25/06/2018

NBCUNIVERSAL NETWORKS INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 4/01/2018 se resolvió por unanimidad de votos: Designar como Gerentes Generales a la Dra. Roxana María Kahale y al Dr. Francisco Zubillaga, estando ambos presentes aceptan el cargo y constituyen, manifiestan que no son Personas Expuestas Políticamente y constituyen domicilio en Sarmiento 1230 4to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 04/01/2018
Roxana Kahale - T°: 37 F°: 770 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45064/18 v. 25/06/2018

OLEOS DEL SALADO S.A.

Asamblea 16/4/18 Renuncian: Santiago Vicente Díaz, DNI 4413310 a Presidente y Emilio José Córdoba, DNI 8518899 como Director Suplente, asumen Presidente: Angel Andrés Zaniratto, soltero, nacido 3/2/85, DNI 31140590, domicilio Colon 1025 Roque Perez Pcia Bs As; Director Suplente: Juan Manuel Porticcelli, casado, nacido 19/12/48, DNI 5259881, domicilio Primera Junta 129 Roque Perez Pcia Bs As; ambos argentinos, comerciantes y domicilio especial Giribone 2336 PB CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 16/04/2018
Pablo Marcelo Terzano - T°: 48 F°: 327 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44944/18 v. 25/06/2018

OSISOFT ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por actas de reunión de socios de fecha 06/12/2017 designa como gerentes titulares a Eduardo José Esteban y Alberto Mario Tenaillon. Todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 592 piso 6° C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Gerencia de fecha 08/05/2018
maria lucia quinteiro - T°: 128 F°: 871 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45065/18 v. 25/06/2018

PACHECO CHAPAS S.A.

COMUNICA QUE SEGUN ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, SE FIJA POR UNANIMIDAD EL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE Y SU ELECCION, PARA LOS PERIODOS 2017 Y 2018. SIENDO TRES EL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES: EL SR. JORGE LUIS MOZO, EL SEÑOR VICENTE HECTOR MOZO Y LA SRA. MARIA LAURA MOZO; Y UN DIRECTOR SUPLENTE EL SR. RODOLFO ENRIQUE SERFATY. TODOS LOS DIRECTORES FIJAN DOMICILIO ESPECIAL EN AVDA. CORDOBA 817 3° "6" CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. SEGUN ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 28/02/2017 LOS DIRECTORES ESTABLECEN Y ACEPTAN LA DISTRIBUCION DE LOS CARGOS: PRESIDENTE: JORGE LUIS MOZO. VICEPRESIDENTE: VICENTE HECTOR MOZO. DIRECTOR: MARIA LAURA MOZO. DIRECTOR SUPLENTE: RODOLFO ENRIQUE SERFATY. TODOS ACEPTAN LOS CARGOS ASIGNADOS.

Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 06/03/2018

esther silvia schmid - T°: 348 F°: 172 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45265/18 v. 25/06/2018

PENNYCOT S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16-06-2017, se fijo en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes por vencimiento del mandato del Directorio anterior conformado por: Presidente: Raúl Alberto Becco y Director Suplente: Mario Daniel Baudrix. Resultaron electos: el Sr. Raúl Alberto Becco como Presidente y el Sr. Ángel Roberto Becco como Director Suplente. Fueron distribuidos y aceptados los cargos y ambos constituyen domicilio especial en la Avenida de Mayo 605, 8° Piso, Oficina "C" - C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 16/06/2017

Zulma Mara Musmanno - T°: 56 F°: 483 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45174/18 v. 25/06/2018

PRESIDENT PETROLEUM S.A.

Comunica que por Asamblea del 31/05/18 se resolvió aprobar la renuncia de los sres. Horacio Rossignoli al cargo de Presidente, y se designó en reemplazo el siguiente Presidente y Director Titular: Lucía Mercedes D'Agostino quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Juana Manso 1750, Complejo Zency, Edificio Esmeralda, 3° piso Norte, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 31/05/2018

maria lucia quinteiro - T°: 128 F°: 871 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45252/18 v. 25/06/2018

PROMOTIONS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 06-10-2017: Se designa directorio: Presidente: Alejandro Oscar Girassolli y Directora Suplente: Monica Cristina Cermesoni, ambos con domicilio especial en Serrano 578, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Bs. As.-

Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 06/10/2017

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 25/06/2018 N° 45211/18 v. 25/06/2018

PROXIMIA HAVAS ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2018 se resolvió por unanimidad que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Ramiro Castillo Marín; Director Suplente: Sr. Jorge Luis Pérez Alati, todos quienes fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/02/2018

Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45220/18 v. 25/06/2018

PULITZER MAIPÚ S.A.

Se hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 11 de junio de 2018 se resolvió trasladar la sede social de Av. Corrientes 545 7° Piso Dpto. Contrafrente, C.A.B.A., a la calle Maipú 907, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 11/06/2018

Maria Carla Veltroni - T°: 124 F°: 210 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45106/18 v. 25/06/2018

PUYEB S.A.

Por Asamblea del 22/12/17 se designaron los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Pablo Ariel Girelli; Director Suplente: Ricardo Gastón García. Domicilio especial directores: Hipólito Yrigoyen 850, Primer Piso, Oficina 35, CABA. Autorizada por Asamblea del 22/12/2017.

Noemí Repetti - Matrícula: 2855 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45215/18 v. 25/06/2018

QUALITAS X S.A.

Edicto complementario del edicto N° 36220/18 de fecha 23/05/2018. Se comunica que por Reunión de Directorio de fecha 08/05/2018, se resolvió distribuir los cargos de los Directores designados mediante la Asamblea General de Accionistas de fecha 08/05/2018 de la siguiente manera: Presidente: Hernán Ballvé; Director Titular: Hernán Slemenson; y Directora Titular: Daniel Francisco di Paola. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/05/2018

MARIA DE LOS MILAGROS ABELENDIA - T°: 82 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45127/18 v. 25/06/2018

ROMANELLA S.A.

Por acta de directorio N° 20 del 11/06/2018 se traslada sede social a la avenida Luis Maria Campos 635, Piso 7°, Departamento "A", c.a.b.a, no implicando reforma estatutaria. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio N° 20 de fecha 11/06/2018

Alicia Marina Stratico - T°: 105 F°: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44899/18 v. 25/06/2018

S.D.P. CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Por acta de reunión de Socios del 10/05/2018 se fija la sede social en Av. Francisco Beiró 4831, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 33 de fecha 24/05/2018 Reg. N° 1142

Natalia Laura Piculin - Matrícula: 5325 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44940/18 v. 25/06/2018

SERGRAIN S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/07/2015 y Actas de Directorio del 15/06/2015 y del 17/07/2015 se designan por tres ejercicios Presidente: Cesar Luis Ducret, argentino, Perito clasificador de Cereales y Oleaginosas, CUIT 20-04998720-0, domicilio real Antonio María Sáenz 1070, Baradero, Pcia Bs. As.; Vicepresidente, Horacio Rene Ducret, argentino, Empresario, CUIT 20-12455097-2, domicilio real San Martín 1059, Baradero, Pcia Bs. As.; Director Titular: Joaquín Ducret, argentino, Perito clasificador de Cereales y Oleaginosas, CUIT 20-28134609-2, domicilio real Antonio María Sáenz 1070, Baradero, Pcia Bs. As. y Director Suplente: Sebastián Ducret, Argentino, Empresario, CUIT 20-27070901-0, con domicilio Rodríguez 258, Baradero, Baradero, Pcia Bs. As. Los Directores constituyeron domicilio especial en calle Paraná 123, piso 1 of 14, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 17/07/2015

Fernando Gabriel Stamilla - T°: 370 F°: 175 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44905/18 v. 25/06/2018

SOCIALYSE S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2018 se resolvió por unanimidad que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Eduardo Genta; Director Suplente: Sr. Mario Luis Negri, todos quienes fijan domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/02/2018
Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45221/18 v. 25/06/2018

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA S.A.

Por Acta de Asamblea de Accionistas N°929 de fecha 10 de noviembre de 2017 se designó Directorio: Presidente: MARCELINO JORGE HERRERA VEGAS, DNI 10.765.441, Directora Suplente: JOSEFINA ORUE DE HERRERA VEGAS, DNI 11.773.080. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en LOYOLA 1601 C.A.B.A. por acta de Directorio del 14 de noviembre de 2017. Los nombrados cesaron en el mandato conferido por Asamblea de Accionistas N°927 de fecha 10 de noviembre de 2015. Autorizado según instrumento privado Acta Directorio 984 de fecha 14/11/2017
LAURA GABRIELA INES STUMPO - T°: 268 F°: 220 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44886/18 v. 25/06/2018

STORYLAB S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 13/04/16 y Reunión de Directorio de fecha 29/04/16 se designaron y se distribuyeron los cargos de Presidente: Ignacio Viale, DNI 28.642.59, Director Titular: Diego Gabriel Palacio DNI 25.537.151, y Director Suplente: Marta Alicia Lobos, DNI 6.256.569. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Loyola 1637 CABA y aceptaron expresamente el cargo Autorizado según instrumento público Esc. N° 244 de fecha 14/06/2018 Reg. N° 926
PABLO HERNAN DE SANTIS - Matrícula: 5335 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44915/18 v. 25/06/2018

SYLWESTER S.A.

Por acta del 24/05/17 ha resuelto la disolución nombramiento de liquidador y cancelación registral de la Sucursal designando liquidador y tenedor de los papeles sociales a Ricardo Alberto Paladino con domicilio especial en Corrientes 938 Olivos, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires, domicilio donde permanecerán los papeles y documentos sociales Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 24/05/2017
Pablo Damián Rodríguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45150/18 v. 25/06/2018

SYSTEM SOLUCIONES S.R.L.

Hace saber que en la reunion de socios del 10 de mayo de 2018 se aceptó la renuncia de Carlos Ramon Romero designando en su reemplazo a Ricardo Enrique Chourrout, con domicilio especial en Libertad 434, Planta Baja, Oficina 3, CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 418 de fecha 17/05/2018 Reg. N° 231
Ignacio Arzac - Matrícula: 5597 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 45248/18 v. 25/06/2018

ULTRALIGHT S.A.

Por acta de asamblea general ordinaria de 31/05/2018 se designa nuevo directorio: Presidente: Ramiro José SOTOMAYOR y Director Suplente: Juan Carlos ASCI, fijan su domicilio especial en Olga Cossettini 771 - Piso 3, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio 8 de fecha 29/05/2018
Juan Pablo Martinez - T°: 263 F°: 249 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44929/18 v. 25/06/2018

VENDEMMIA S.A.

Asamblea 18/1/18 Renuncian: Carlos Julio Roldan, DNI 8080406 a Presidente y Abraham Nieva, DNI 7270729 como Director Suplente, y asumen a Presidente: Walter Ariel Santacroce, soltero, DNI 25899747, nacido 27/4/77, domicilio Joaquín V. González 1161, Haedo, Pcia Bs As; Director Suplente: Miguel Angel Metz, casado, DNI 14951790, nacido 11/6/62, domicilio Garro 3057 piso 2 dpto A CABA, ambos argentinos, comerciantes y domicilio especial Maipú 327 piso 6 Of D CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 18/01/2018
Pablo Marcelo Terzano - T°: 48 F°: 327 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44945/18 v. 25/06/2018

VENTIS ARGENTINA S.R.L.

Por reunión de socios del 27/12/2017 se designó gerente a Marcelo Pedro SCHIAFINO, DNI 18.317.690. Plazo: Del 27/12/2017 al 31/12/2018. El Gerente constituye domicilio en Uruguay 766 7° 39, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 27/12/2017
maría alejandra candame - T°: 55 F°: 970 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 44953/18 v. 25/06/2018

VIENTOS DEL SOL S.A.

Escritura 130 del 8/6/18: Asamblea unánime del 27/10/2017. Por vencimiento del mandato del directorio se designan por 3 ejercicios: Presidente Fabricio Maximiliano Traverso, DNI 33989996 y Director Suplente Martín Gonzalo Traverso, DNI 33155228. Todos aceptan cargos y fijan domicilio especial en 11 de septiembre 3130 piso 2 oficina "B" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 130 de fecha 08/06/2018 Reg. N° 613
Mónica María Aguerregaray - Matrícula: 3009 C.E.C.B.A.

e. 25/06/2018 N° 44914/18 v. 25/06/2018

VILLAGEMAKER LUJAN S.A.

Por Asamblea 30/10/17 cesaron mandatos Presidente: Raúl Edgardo Levita; Vicepresidente: Guillermo Enrique Vidal; Director Titular: Marcos Marconi; se designaron Presidente: Edgardo Raúl Levita; Director suplente: Cristian Bejer; domicilio especial en Av. de los Incas 5150, 3° C, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/10/2017
Lorenzo Vallerga - T°: 51 F°: 114 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45182/18 v. 25/06/2018

WST GROUP S.R.L.

Por contrato de cesión de cuotas del 01/06/2018 se aprobó la renuncia del gerente Juan Pablo Diez y b) la designación en reemplazo de Melisa Alejandra Conejero y Hernán Ariel Moyano, quienes constituyen domicilio en Aizpurúa 2951 Piso 3 Departamento G. CABA. Autorizado según instrumento privado contrato de cesion de cuotas sociales de fecha 01/06/2018
Silvina Beatriz Bacigaluppo - T°: 84 F°: 823 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45177/18 v. 25/06/2018

YAHOO! DE ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Reunión de socios del 24.07.2015, se reeligió a Gustavo E. Garrido como Gerente Titular. Constituyó domicilio especial en Av. Congreso 1685, 2° Piso, CABA.
Por Acta de Reunión de socios del 01.08.2017, del 06.02.2018 y 07.03.2018 se reeligió a Gustavo E. Garrido como Gerente Titular. Constituyó domicilio especial en Av. Libertador 498, Piso 23, CABA.
Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 07/03/2018
Lucrecia Accini - T°: 74 F°: 45 C.P.A.C.F.

e. 25/06/2018 N° 45154/18 v. 25/06/2018

EDICTOS JUDICIALES**CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS****NUEVOS****JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4 - AZUL**

POR UN DÍA. El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Departamento Judicial Azul, Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLEN ELENA ROSA (DNI 3459607). Debe publicarse en: Boletín Oficial de la Nación y Diario "La Nación" (CABA).

AZUL, Abril 26 de 2018.

Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

e. 25/06/2018 N° 45137/18 v. 25/06/2018

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 62
SECRETARÍA NRO. 80**

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 62 - SECRETARIA N° 80 PATRICIA GUICHANDUT. JUEZ. JUAN P. PETRECCA. SECRETARIO. -Sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° p, of. 358 CABA .- Tel. y fax al n° 4130-6335/9 ó 4130-6535-. CAUSA N° 71546/2013 (Nro. Interno del Tribunal 32600), caratulada: "SILVA, FABIAN HERIBERTO S/RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNC. PUBLICO", en la que con fecha 18 de junio de 2018 se dispuso citar a PATRICIA ELIZABETH PARRAS por edictos a fin de que concurra a los estrados del Tribunal con fecha 5 DE JULIO DE 2018 a las 9:30 horas, a los fines de hacerle entrega de un cheque por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800), en devolución de la suma depositada oportunamente en autos en concepto de caución real, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE EJECUTARSE LA MISMA Y TRANSFERIR DICHA SUMA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, haciendo saber a la nombrada que podrá concurrir en días anteriores en el horario de 12:30 a 13:30 horas.- Asimismo, notificar por edicto judicial, librándose a tal fin oficio electrónico al Boletín Oficial haciendo saber que dichos edictos deberán ser publicados por cinco (5) días. DRA. PATRICIA S. GUICHANDUT. JUEZ Juez - DR. JUAN P. PETRECCA. SECRETARIO SECRETARIO

e. 25/06/2018 N° 44721/18 v. 29/06/2018

**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 27
SECRETARÍA NRO. 54**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 8 de Junio de 2018 se decretó la quiebra de STRASZYNSKY ELENA DNI 12.087.489 y CUIT 27120874891, en la cual ha sido designado síndico a la Cont. CETLINAS ANDREA RUT con domicilio constituido en LAVALLE 1678 5 PISO DEPTO D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 17 de Septiembre de 2018 (ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 30 de Octubre de 2018 y el general el día 12 de Diciembre de 2018 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "STRASZYNSKY, ELENA s/QUIEBRA", expte. COM 23828/2016. Buenos Aires, 21 de junio de 2018.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL Juez - DIEGO RICARDO RUIZ SECRETARIO

e. 25/06/2018 N° 44698/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia Nº 9 de fecha 17 de Mayo de 2013, en la causa caratulada: "MONDO, Juan Carlos y BORGES DE LIMA, Isabel p/ Sup. Inf. Arts. 145 ter y 125 bis del Código Penal", expediente Nº 862/12 FCT 12000029/2010/TO1, respecto a ISABEL BORGES DE LIMA, DNI. Nº 30.286.131, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión u ocupación ama de casa, nacida el 10 de mayo de 1983 en la localidad de San Vicente, Departamento Guaraní de la Provincia de Misiones, con domicilio en Ruta 12 km 1162 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, hija de Sebastiana Borges de Lima., la que dispone: "SENTENCIA Nº 9. CORRIENTES, 17 de Mayo de 2013.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) CONDENAR a ISABEL BORGES DE LIMA, DNI. Nº 30.286.131, ya filiada en autos, a la pena de DIEZ (10) años de prisión, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, como coautora penalmente responsable del delito de trata de personas menores de edad, en la modalidad de acogimiento o recepción con fines de explotación sexual, agravado por haberse cometido mediando abuso de la situación de vulnerabilidad y número de víctimas (art. 145 ter primer párrafo, incs. 1 y 4 del Código Penal texto Ley 26.364), con más las accesorias legales y costas (arts. 2, 12, 19, 29, 40, 41 y 45 del Código Penal, y 530, 531 y 533 del CPPN) 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ...9º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes; oportunamente practicar por Secretaría el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y Archivar.- Firmado: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO – Juez de Cámara. Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Juez de Cámara. Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI – Juez de Cámara. Ante mí: Dr. MARIO ANIBAL MONTI. Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44735/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 06 de fecha 05 de Agosto de 2011, en la causa caratulada: "PANETTA, Ángel Vicente f/ Denuncia" Expediente Nº 697 FCT 16000577/2005/TO1, respecto a LEOPOLDO NORBERTO CAO, DNI. Nº 8.269.775, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión u ocupación militar retirado, nacido el 7 de febrero de 1948 en la ciudad de Londres, Inglaterra, con domicilio en calle Córdoba Nº 2077, Piso "11", Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Leopoldo Cao (f) y de Ángela María Sánchez (f), la que dispone: "SENTENCIA Nº 06. GOYA, Provincia de Corrientes, 05 de Agosto de 2011.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) CONDENAR a LEOPOLDO NORBERTO CAO D.N.I. Nº 8.269.775, ya filiado en autos, a la pena de VEINTICINCO (25) años de prisión, e inhabilitación absoluta perpetua, como coautor penalmente responsable de los delitos de: privación ilegítima de la libertad agravada por la condición de funcionario público y mayor de un mes, previsto y reprimido por el artículo 144 bis último párrafo en relación con el art. 142 inc. 5º del C.P. (ley 14.616), tres (3) hechos; por aplicación de tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima, previsto y reprimido por el art. 144 ter del C.P. (ley 14616), tres (3) hechos; todos ellos en concurso real, más accesorias legales y costas (artículos 2, 12, 19, 40, 41, 45, 55 del Código Penal y 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) ... 13º) 14º) ... 15º) ... 16º) ... 17º) ... 18º) ... 19º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes; oportunamente practicar por Secretaría el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del C.P.P.N.) y Archivar.- Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Juez de Cámara. Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Juez de Cámara. Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI – Juez de Cámara. Ante mí: Dr. MARIO ANÍBAL MONTI – Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes. DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44742/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia de fecha 24 de Abril de 2018, en la causa caratulada: "DOS SANTOS, RAMON ANTONIO SOBRE INFRACCION Ley 23737 (Art. 5, inc. c) ", Expediente FCT 3097/2016/TO1, respecto a RAMON ANTONIO DOS SANTOS, D.N.I. Nº 39.227.374, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1996 en la ciudad de Jardín de América, Departamento San Ignacio, provincia de Misiones, de estado civil soltero, con instrucción primaria,

desocupado hijo de Claudia Alicia Dos Santos y de Antonio Penayo, domiciliado en calle Prosol y Ñagrada s/n de la ciudad de Jardín de América, Departamento de San Ignacio, provincia de Misiones, la que dispone: “SENTENCIA. CORRIENTES, 24 de Abril de 2018.- Por lo expuesto, RESUELVO: 1º) ... 2º) CONDENAR a RAMON ANTONIO DOS SANTOS DNI Nº 39.227.374 de nacionalidad argentina, ya filiado en autos, a la pena de Cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, y costas legales (arts. 40 y 41 del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN). 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ...7º) ... 8º) ...9º) ... 10º) ... 11º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente archivar. FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, JUEZ DE CAMARA - Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44763/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia Nº 19 de fecha 29 de Mayo de 2018, en la causa caratulada: “ENCINA, SANTIAGO HERNAN SOBRE INFRACCION LEY 23737 ART. 5º INC. C”, Expediente FCT 12000305/2012/TO1, respecto a SANTIAGO HERNAN ENCINA, D.N.I. Nº 28.302.230, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 14 de noviembre del año 1980, en la ciudad de Corrientes, de la República Argentina, de 37 años de edad, domiciliado en Calle Darragueira Nº 2875 de la ciudad de Corrientes, de profesión empleado, hijo de Ramón Rubén Encina y de María Ester Lugo, la que dispone: “SENTENCIA Nº 19. CORRIENTES, 29 de Mayo de 2018.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a HERNÁN SANTIAGO ENCINA, D.N.I. Nº 28.302.230, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, en su modalidad de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN). 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º)... 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaria el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y oportunamente, archivar. FDO.: - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44744/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2018, en la causa caratulada: “JURI, Jaime Carlos S/ INFRACCIÓN LEY 23.737 (Art. 5 inc. c)”, Expediente FCT 1576/2017/TO1, respecto a JAIME CARLOS JURI, D.N.I. Nº 14.557.691, alias “cabecita”, de nacionalidad Argentina, de 56 años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, nacido el 20 de julio de 1961, en la ciudad de Corrientes, domiciliado en calle Manuel Ocampo Nº 137 de la localidad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, que sabe leer y escribir y es hijo Catalina Villanueva y Jaime Juri,(ambos fallecidos), la que dispone: “SENTENCIA Nº 08. CORRIENTES, 24 de Abril de 2018.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a JAIME CARLOS JURI, D.N.I. Nº 14.557.691, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, en la modalidad “tenencia de estupefacientes con fines de comercialización” (artículos 12, 40, 41, 45 del Código Penal, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) REGISTRAR, protocolizar, publicar, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme este pronunciamiento practicar por secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN), notificar al imputado con remisión del testimonio de la presente sentencia y oportunamente archivar FDO.: Fermín Amado CEROLENI - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44718/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia Nº 9 de fecha 17 de Mayo de 2013, en la causa caratulada: "MONDO, Juan Carlos y BORGES DE LIMA, Isabel p/ Sup. Inf. Arts. 145 ter y 125 bis del Código Penal", expediente Nº 862/12 FCT 12000029/2010/TO1, respecto a JUAN CARLOS MONDO, DNI. Nº 7.586.111, de nacionalidad argentina, de 68 años de edad, de estado civil soltero, de profesión constructor de obra, nacido el 8 de septiembre de 1944 en la localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, hijo de Apolunio Mondo (f) y de Isolina Riquelme (f), la que dispone: "SENTENCIA Nº 9. CORRIENTES, 17 de Mayo de 2013.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a JUAN CARLOS MONDO, DNI. Nº 7.586.111, ya filiado en autos, a la pena de DOCE (12) años de prisión, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, como coautor penalmente responsable del delito de trata de personas menores de edad, en la modalidad de acogimiento o recepción con fines de explotación sexual, agravado por haberse cometido mediando abuso de la situación de vulnerabilidad y número de víctimas (art. 145 ter primer párrafo, incs. 1 y 4 del Código Penal texto Ley 26.364), con más las accesorias legales y costas (arts. 2, 12, 19, 29, 40, 41 y 45 del Código Penal, y 530, 531 y 533 del CPPN).. 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ...9º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes; oportunamente practicar por Secretaría el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y Archivar.- Firmado: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO – Juez de Cámara. Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Juez de Cámara. Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI – Juez de Cámara. Ante mí: Dr. MARIO ANIBAL MONTI. Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44726/18 v. 29/06/2018

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 22 de Mayo de 2018, en la causa caratulada: "VERA JOSE ALBERTO S/ INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 5 INC. C) ", Expte. Nº FCT 3792/2016/TO1, respecto a JOSE ALBERTO VERA, D.N.I. Nº 40.123.787, argentino, de estado civil soltero, nacido el 17 de mayo de 1991, y domiciliado en Bº Ibiray, calle Roque González de Santa Cruz s/n del departamento de Itatí, la que dispone: "SENTENCIA Nº 15. CORRIENTES, 22 de Mayo de 2018.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a JOSE ALBERTO VERA, D.N.I. Nº 40.123.787, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión, como autor penalmente responsable del delito de contrabando agravado de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 866 segunda parte de la Ley 22.415, con costas (arts. 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN).- 3º) ...4º) ...5º) ...6º) ... 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes, oficiar a la Unidad de alojamiento del encausado para la notificación personal de la sentencia; y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente archivar. -Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ -Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 25/06/2018 Nº 44737/18 v. 29/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6**SECRETARÍA NRO. 12**

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "BANFI GUSTAVO MARIO s/QUIEBRA" (Expediente nº 18017/2017, CUIT 20044455510), con fecha 5 de junio de 2018 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante JAVIER ANDRES TISEYRA con domicilio en la calle ARENALES 2335, PISO 4º "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24.08.2018. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá el fallido, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para

que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. MARTA G. CIRULLI Juez - MARIANO E. CASANOVA SECRETARIO

e. 25/06/2018 N° 44866/18 v. 29/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 SECRETARÍA NRO. 43

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°22 SECRETARIA N° 43, SITO EN M.T.ALVEAR 1840 PISO 3*DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "CHAMORRO HNOS SA S/ QUIEBRA" (EXPTE NRO 36890/2015) QUE CON FECHA 15/06/2018 SE DECRETO LA QUIEBRA DE CHAMORRO HNOS SA (CUIT 30-70873252-0) CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR EZEQUIEL GONZALEZ ECHEVERRIA CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN AV CORRIENTES 316 -PISO 5º-, CABA, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENDE EN FECHA 14/08/2018. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL DNI, CUIL O CUIT, DENUNCIAR DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO Y CONSTANCIA DE LA CBU DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFERIRÁN EN EL FUTURO LOS DIVIDENDOS QUE EVENTUALMENTE SE APRUEBEN. EL ART. 35 LCQVENCE EN FECHA 26/09/2018. Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENDE EN FECHA 07/11/2018. INTIMASE AL FALLIDO A ENTREGAR AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HS LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTACION CONTABLE, Y AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DEL QUINTO DIA. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. LOS ADMINISTRADORES DE LA FALLIDA DEBERAN CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSE LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. BUENOS AIRES, 19 DE JUNIO DE 2018. MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 25/06/2018 N° 44646/18 v. 29/06/2018

SUCESIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	06/06/2018	GARDINI CLOTILDE ELSA	40461/18
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	06/06/2018	FAINBERG BLADIMIRO AUGUSTO	40462/18
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	21/06/2018	MARIA AMALIA BENZEL	44690/18

e. 25/06/2018 N° 4119 v. 27/06/2018

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	18/06/2018	ACS JOSÉ	43850/18
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	19/06/2018	MARIA CRISTINA PACHECO, NORBERTO ERNESTO PACHECO, EMILIO CIRIGLIANO Y MARIA CARMEN GIARDINO	44176/18

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18	UNICA	MARIA ALEJANDRA SALLES	19/06/2018	ALZU COLQUE ZULMA ROSALIA	44378/18
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	05/06/2018	DIAZ OSCAR ALBERTO	40036/18
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	13/06/2018	TAGLIANI ROBERTO RAUL	42533/18
21	UNICA	PAULA MARIA CICCHINO	19/04/2018	JORGE DANIEL ROMERO	26473/18
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	14/06/2018	HOSHINO KAZUMI PACIENCIA	42941/18
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/06/2018	PADIN LIDIA RENEE Y MARTINEZ URBANO DOSITO	44605/18
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/06/2018	USSHER SARA CECILIA	44995/18
32	UNICA	MARISA MAZZEO	18/06/2018	CARLI ALBA BLANCA	43787/18
33	UNICA	MARIA JOSE REMUÑAN DE ELIZALDE	19/06/2018	ENRIQUE SANTIAGO BELZA	44292/18
34	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	21/06/2018	REBECA PITCHON	44587/18
34	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	13/06/2018	MARTA AIDA PIZZOLATO	42779/18
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	18/06/2018	ALFREDO IBAÑEZ	43793/18
37	UNICA	MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	21/06/2018	EULOGIO GARCIA E ISABEL ESCOBAR	44843/18
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	23/05/2018	ELIAS HASBANI	36551/18
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	23/05/2018	REGINA MINA	36564/18
41	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	19/06/2018	LUKIN OSVALDO DANIEL	44284/18
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	29/05/2018	PIETRAGALLI SILVANA MONICA	37851/18
44	UNICA	AGUSTIN PRADA ERRECART	16/05/2018	MARIA ESTER ODERIZ	34136/18
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	21/06/2018	VRDOLJAK VANESA BEATRIZ	44769/18
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	21/06/2018	ABAL GUMERSINDO	44786/18
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/12/2016	AMELIA PALACIOS	101158/18
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/06/2018	RODOLFO BONIFATTI	42961/18
54	UNICA	FABIANA SALGADO	21/06/2018	OMAR MANUEL FERNANDEZ	44571/18
54	UNICA	FABIANA SALGADO	21/06/2018	OLGA LAURA VANNI	44819/18
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	19/06/2018	MANQUEZ CARMEN	44205/18
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	15/06/2018	SUSANA JULIA GARCIA	43388/18
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	21/06/2018	PEDRO CANDIDO	44766/18
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	14/06/2018	LIDIA MABEL FRANCO	42955/18
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	05/06/2018	ELSA BERTOIA	40092/18
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	22/05/2018	ANTONIA ANUNCIACION RAGONE	36019/18
95	UNICA	MARIA LAURA FERRARI	15/06/2018	ELSA SARA LESERRE	43390/18
95	UNICA	MARIA LAURA FERRARI	15/06/2018	ANTONIO FORTE	43392/18
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	21/06/2018	ALBERTO LONGINOTTI Y LUCIA MALANGO	44591/18
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	21/06/2018	ALFONSO GRAZIANO	44583/18
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	15/06/2018	ANGEL LOPEZ	43598/18
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	18/06/2018	JOSE JUAN DELORENZO Y MIRTA HAYDEE FROLA	43863/18
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	18/06/2018	LIBRANDI ATILIO JUAN	43924/18
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	07/06/2018	MARIA CONSUELO AYUDE	40787/18
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	18/06/2018	SERGIO DARIO HOSPITAL	43901/18
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	15/06/2018	ARGIBAY FABIO	43441/18
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	15/06/2018	ETHEL MARIA LUCIANA PARDO	43418/18

e. 25/06/2018 N° 4118 v. 25/06/2018

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17 SECRETARÍA NRO. 33

El Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° de Caba comunica por 2 días en: "FOSCO MIRTA GLADYS S/ QUIEBRA" Expte 16.941/1997 que el Martillero Oscar A. Luchetti CUIT 20-04430896-8, rematará el 11/07/18 a las 10:45hs en Jean Jaures 545 Caba, 1/6 indiviso del inmueble sito en Av. San Martín 829 (e/ Derqui y Av. 1° Junta), Junín, Pcia de Bs As, NC: C: I, S: H, Mza 99, Parc. 21, Fra: V, Mat: 15.857, casa antigua en buen estado. C/ cocina-comedor, 2 dormitorios, 1 baño, amplio jardín y patio al frente. Ctrafte: construcción más nueva de pieza, cocina y baño. Ocupados por copropietarias. VENTA al contado y mejor postor, en efectivo en el acto de la subasta, BASE: \$ 177.800.- SEÑA: 30%, COMISIÓN: 3%, Sellado de Ley 1,2% ARANCEL 0,25% CSJN. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de Caba. En caso de corresponder IVA, no se encuentra incluido en el precio y debe ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo. El 70% debe abonarse a los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Prohibida

la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. Se indicará de viva voz los nombres de quienes concurren por poder. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha de quiebra deberán ser verificadas por los entes, las posteriores y hasta la toma de posesión son a cargo de la quiebra. No se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Entrega de los bienes al adquirente dentro del décimo día de aprobarse la subasta. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, gravamen, etc. ocurridos desde esa fecha. Los gastos por toma de posesión, transferencia de dominio, y/o retiro de objetos extraños del inmueble corren por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Exhibición: 05/07/18 de 16 a 18hs y el 06/07/18 de 09 a 11hs. Buenos Aires, 21 de Junio de 2018. FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA SECRETARIO

e. 25/06/2018 N° 44983/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 SECRETARÍA NRO. 35

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. N° 18, Sec. N° 35, sito en M. T. de Alvear 1840 3° Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados: "CERAMICA ZANON SACI y M S/ QUIEBRA S/ INC. DE VENTA" Expte. n° 6669/2004/3, que el Martillero Público RICARDO HECTOR NOLE rematará el día 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 10.15 hs. en punto, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, ubicada en Jean Jaures 545 de esta Ciudad: los bienes compuestos de: esmaltes cerámicos Frittas- cuarzos- y esferas blancas (5 containers). Base: \$ 312.500 en block. Señá 30%, Comisión: 10% más IVA, AC-N 10/99: 0,25%. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley la providencia que aprueba el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C.C. No se admitirá la compra en comisión. Hágase público en el acto del remate, que los compradores de los bienes deberán materializar la traslación de los mismos a su favor en un plazo no mayor a los treinta (30) días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicarles astreintes. Asimismo, dicho traslado correrá por cuenta, orden y riesgo de los compradores, los bienes se venderán en el estado que se encuentren. Hágase saber que se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10.00 horas del día 12 de julio de 2018, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. Exhibición: El día 11 de julio de 2018, en el horario de 14:30 hs. A 16:00 hs. Bienes ubicados en la Terminal Rio de La Plata S.A. Av. Ramon S. Castillo s/ n° y Av. Comodoro Py, Puerto Nuevo Terminal 1,2 y 3 de la Ciudad de Buenos Aires. MAS DATOS CONSULTAR EL EXPEDIENTE o al Sr. Martillero (TEL.: 4953-1541). Buenos Aires, 22 de Junio de 2018
Valeria Perez Casado Juez - Santiago Blas Doynel Secretario

e. 25/06/2018 N° 45094/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21 SECRETARÍA NRO. 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° C.A.B.A. comunica por 5 días en autos: "GD VIAL S.R.L. s / QUIEBRA" Exp.N°15.994/14, que el martillero Patricio E. Gonzalez Janzen rematará el día 12 de Julio de 2018 a las 10,45 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales Jean Jaures 545 C.A.B.A.: el 100% del inmueble sito en la calle Marsella N° 961, entre Miguel de Unamuno y Pérez Galdos de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote de terreno según título con el número dieciocho de la manzana ciento sesenta y seis. Circ. XI, Secc. C, Manz. 5, Parc. 18 Matrícula 54.505, Partida 97246. Según resulta de la constatación fs. 752 se trata de un inmueble muy precario compuesto de 2 habitaciones, cocina -comedor y baño, todo en regular estado y sin terminación. Ocupado por Alberto Daniel Bordón, su esposa y 6 hijos menores. Base \$ 180.000.- contado y al mejor postor. Señá 30% e IVA de corresponder. Comisión 3%, Acordada 24/00 0,25%, Sellado de Ley, a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio ley de la providencia que aprueba el remate. No está permitida la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se reciben ofertas bajo sobre cerrado hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. En caso de efectuarse la adquisición invocando representación, deberá el martillero proceder en el mismo acto de la subasta a identificar de viva voz el nombre del mandante y dejar constancia de ello en el boleto de compraventa. El adquirente deberá acreditar con constancia actualizada el CUIT y demás datos personales, DNI, estado civil y nacionalidad, al momento de la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc. serán asumidos de la siguiente forma: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico; b) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la

masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes y c) los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a cargo de éste último. Exhibición 6 y 10 de Julio de 2018 de 14,00 a 16 hs. Más informes en autos o al martillero al 4328-8770.

GERMAN PAEZ CASTAÑEDA Juez - ANDREA REY SECRETARIA

e. 25/06/2018 N° 45022/18 v. 29/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 99 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 99, a cargo del Dr. Camilo Almeida Pons, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 Piso 6° CABA, comunica por 2 (dos) días en los autos "CONS DE COPROP JOSE MARIA MORENO 1305/35/37/39 ESQ. CASTAÑARES 1002/04/06/08/10 c/LOCANE HECTOR Y OTROS s/EJECUCION DE EXPENSAS" (90259/2013), que el martillero Carlos F. Munizaga CUIT. 20-14462889-7,(4703-0237), rematará el día 5 de Julio de 2018 a las 11 hs. en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, un departamento sito en la calle Av. José María Moreno 1305/35/37/39 esq. Av. Castañares 1002/04/06/08/10 Piso 6° "C", UF. "34" y unidad complementaria "VI" en piso 16 CABA, Matrícula 1-80818/34, que consta de dos dormitorios (uno de ellos con placar), baño completo, pasillo de distribución (con dos placares), living comedor, cocina, dependencia de servicio, contando dicho inmueble con entrada principal y de servicio, con calefacción central, todos los ambientes al exterior con balcones, sup aprox: 75 mts2., todo en buen estado de conservación, desocupado y libre de bienes al momento de la constatación. La venta se realiza al contado y mejor postor en el estado físico y ocupacional en el que se encuentra; CONDICIONES DE VENTA: Base:\$ 1.600.000.-, Señá: 30%, Comisión: 3%, Acordada 10/99: 0,25%, Sellado: 0,8%; todo en efectivo y en el acto del remate; DEUDAS: fs. 339 expensas \$ 51.412.- al 2/5/17; a fs. 308 GCBA \$ 16.460,27 al 9/11/16; a fs. 309 GCBA 2.581.- al 9/11/16; a fs. 295 Aysa \$ 4.580,74 al 12/10/16. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 579 CPCC) bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión, no cabe solución análoga para la expensas. No procede la compra en comisión ni la ulterior cesión de boleto. Exhibición, 2 y 3 de Julio de 2018, de 10 a 12 hs.-, en el lugar C.A.B.A, 21 de Junio de 2018.-

CAMILO ALMEIDA PONS Juez - GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN SECRETARIA

e. 25/06/2018 N° 44724/18 v. 26/06/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



www.boletinoficial.gov.ar



Firma Digital PDF

Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA

Distrito Orden Nacional

La Señora Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Dra. Zunilda Niremperger, en los autos caratulados "PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO NACIONAL", Expte CNE N° 6004672/2013, hace saber -por el término de un (1) día- que por Resolución 117 de fecha 31/05/2018, se ha dispuesto la aprobación de las reformas introducidas en la Carta Orgánica del "PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA" - Orden Nacional. Se adjunta Resolución y Carta Orgánica.

Resistencia, 14 de junio de 2018

Ricardo Boschetti, Prosecretario Electoral



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1



6004672/2013

**PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA S/RECONOCIMIENTO
 DE PARTIDO NACIONAL**

RESOLUCION Nº 117

Resistencia, 31 de mayo de 2018.- MI

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO NACIONAL", Expte. Nº 6004672/2013, del Registro de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral. Y

CONSIDERANDO: Que a fs. 733/734 y vta., la agrupación política de autos ha sido notificada respecto a que debía ajustar su Carta Orgánica a las normativas establecidas en la **Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.-**

Que a fs. 762/785, se presenta la Dra. María Susana Ramírez, en su carácter de apoderada del "PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA" Orden Nacional, acompañando fotocopia certificada del Acta Nº 13 de fecha: 13-04-2018 del Congreso Nacional, Consejo Nacional y Junta Electoral, por la que resuelven modificar la Carta Orgánica Partidaria de acuerdo a la Ley Nacional 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, en su artículo: 44º, el que quedo aprobado de la siguiente forma:

Artículo 44º: "El Consejo Nacional aprobará la constitución, funcionamiento, deberes y derechos de los organismos femeninos que disponga crear, en concordancia con el espíritu de esta Carta Orgánica. En todos los cuerpos deliberativos y ejecutivos del Partido de la Concertación Forja deberá existir siempre representación femenina en proporción no inferior al cincuenta por ciento (50 %) y con ubicación similar a la establecida en la Ley de Paridad de Género en el ámbito de Representación Política para cargos electivos públicos."

Que corrida vista al señor Fiscal Federal, éste en su dictamen de fs. 787, manifiesta sustancialmente "...Con relación a ello menester es señalar que advirtiendo adjunto copia del **Acta Nº 13 del Congreso Nacional y demás órganos partidarios**, llevado a cabo el 13 de abril del 2018, como así, la transcripción del modificado **Art. 44** y copia de la **Carta Orgánica del Partido** y teniendo en cuenta que dicha modificación **orgánica** se realiza a fin de adecuar la carta fundamental del partido a las disposiciones



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista. - Conste. -
 Rec. 08-06-2018

DR. RICARDO DEL ROSARIO
 Procurador Electoral



de la Ley Nacional Nº 27.412 – PARIDAD DE GENERO EN AMBITOS DE REPRESENTACION POLITICA-, considero que puede proceder a la aprobación de la reforma introducida, no teniendo el suscripto objeción alguna que formular”.-

Que el artículo de la Carta Orgánica Partidaria que fuera objeto de reforma ha sido aprobado por el Congreso Nacional (art. 19 inc. f), quien tiene potestad para ello.-

Que la reforma efectuada respeta las condiciones exigidas por la Legislación vigente en materia de funcionamiento de los Partidos Políticos.-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Aprobar la reforma introducida en la Carta Orgánica del “PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA” – Orden Nacional- en su artículo: 44º.-

2º) Tener presente el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del “PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA” – Orden Nacional- que corre a fs. 765/781, de estos autos.-

3º) Publíquese por un (1), en el Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.-

4º) Comunicar la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral (art. 6º inc. b) Decreto 776/2015).-

Regístrese, ofíciense y notifíquese.-



Dra. ZUNILDA NIREMPERGER
JUEZ FEDERAL

RECIBIDO: que la presente fotocopia es fiel de
al original que tengo a la vista. *[Handwritten signature]*
Act. op. cc. 30.8.2
Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral

La Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal
01 JUN 2018 Día de Notificación
Conste.-

Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



EN *4* DE *6* DE *10/6* NOTIFIQUE AL
SR. FISCAL FEDERAL Y FIRMO; DOY FE.-

Patricio Nicolás Sabadini
FISCAL FEDERAL





PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA

CARTA ORGÁNICA NACIONAL

CAPÍTULO I DEL PARTIDO

ARTÍCULO 1.- Esta Carta Orgánica es la Ley fundamental del Partido de la Concertación Forja cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

ARTÍCULO 2.- El Partido de la Concertación Forja estará integrado por aquellos ciudadanos de ambos sexos que adhieran a su programa y que voluntariamente deseen afiliarse de conformidad con lo dispuesto en esta Carta Orgánica y en su reglamentación y los estatutos locales.

CAPÍTULO II AFILIADOS Y ADHERENTES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 3.- Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por la autoridad partidaria competente.

ARTÍCULO 4.- El ciudadano que desee afiliarse deberá hacerlo en el distrito que corresponda al último domicilio que conste en su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y además deberá firmar solicitud de afiliación. Toda afiliación deberá registrarse en fichas y constar en un libro rubricado



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
el original que tengo a la vista. Conste.

Res. 08-06-2018.

Dr. RICARDO MANUEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



por la autoridad partidaria competente, que podrá ser consultado libremente por los afiliados.

ARTÍCULO 5.- A los efectos de posibilitar la afiliación, los registros de afiliados permanecerán abiertos todo el año.

ARTÍCULO 6.- No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes en materia electoral.

ARTÍCULO 7.- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los organismos partidarios de distrito.

ARTÍCULO 8.- Son derechos fundamentales de los afiliados los siguientes:

- a) Recibir la formación e información política necesaria para el desarrollo adecuado de la militancia partidaria.
- b) Recibir información sobre todos aquellos asuntos que puedan afectar a la organización y actividad del Partido.
- c) Tomar parte en los debates, deliberaciones y votaciones que se planteen en las Asambleas partidarias, con plena libertad de expresión y voto.
- d) Elegir y ser elegido para cualquier cargo, nombramiento o designación partidarios o públicos, con las limitaciones establecidas en la presente Carta Orgánica.
- e) Acceder a los cargos partidarios.

ARTÍCULO 9.- Serán obligaciones fundamentales de los afiliados las siguientes:

- a) Observar lo estipulado por esta Carta Orgánica, las Cartas Orgánicas de distrito, así como los principios y las bases de acción política.
- b) Respetar la disciplina y organización del Partido y contribuir a la obtención de sus fines.



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
su original que tengo a la vista. Consta.

Rc: 13, 08, 06 - 2018

Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral

- 
- c) Difundir el proyecto político del Partido, así como su organización y su funcionamiento interno.
 - d) Participar activamente en todas las acciones políticas que organice el Partido.
 - e) Asistir a las Asambleas y actos convocados por el Partido.
 - f) Apoyar y votar a quienes el Partido postule como candidatos propios o a quienes sin serlo, reciban su apoyo.
 - g) Aceptar y desempeñar dentro del Partido los cargos, nombramientos y designaciones que le sean encomendados por los órganos competentes, salvo que éstos consideren válidas las razones que le impidan hacerlo.
 - h) Contribuir a la formación del patrimonio del partido.

ARTÍCULO 10.- La afiliación se extingue por:

- 1.-Renuncia;
- 2.-Desafiliación;
- 3.-Expulsión;
- 4.-Incumplimiento o violación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 23.298.
- 5.- Muerte

ARTÍCULO 11°.- La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince días corridos de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo se la considerara aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicaran por los órganos y procedimientos que mas adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado. En todos los casos en que corresponda la expulsión de un afiliado, debe garantizarse su derecho de defensa.

DE LOS ADHERENTES

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Copia:

Rc. S. 08-06-2018.



D. F. BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



ARTÍCULO 12.- Son adherentes los argentinos menores de edad comprendidos entre los quince (15) y dieciséis años (16) años, con voz pero sin voto; como así también los extranjeros que se inscriban como tales en los registros especialmente habilitados al efecto. Los extranjeros tendrán voz en las mismas condiciones que los afiliados en general y derecho al voto dentro de las jurisdicciones electorales en que legalmente estén autorizados. Les comprenden las excepciones en materia y cuestiones electorales de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el caso de los argentinos, cumplidos los (16) años, se convertirán en afiliados, salvo manifestación en contrario por escrito ante la autoridad competente.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA

ARTÍCULO 13.- El Partido de la Concertación Forja, será gobernado en el orden nacional por las autoridades nacionales que se estipulan en la presente, y en el orden provincial y en la Ciudad de Buenos Aires lo será por los organismos de distrito que establezcan sus estatutos y/o cartas orgánicas locales.

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES NACIONALES

ARTÍCULO 14.- Son órganos nacionales del Partido:

- a) CONGRESO NACIONAL
- b) CONSEJO NACIONAL
- c) JUNTA ELECTORAL NACIONAL
- d) TRIBUNAL DE DISCIPLINA
- e) COMISION DE FISCALIZACION
- f) ORGANIZACIONES PARTIDARIAS

Para acceder a los cargos dentro de estos órganos enumerados precedentemente es condición necesaria ser afiliado y mayor de 18 años.



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel al original que tengo a la vista. Córdoba,

Rc12, 08.06.2018.

Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



ARTÍCULO 15.- Los miembros de los órganos partidarios establecidos por el artículo anterior, durarán en el ejercicio de sus funciones: CONGRESO NACIONAL y CONSEJO NACIONAL: Cuatro (4) años; JUNTA ELECTORAL NACIONAL, TRIBUNAL DE DISCIPLINA y COMISION DE FISCALIZACION: Dos (2) años. Asimismo, al momento de designarse los cargos titulares, podrán designarse suplentes de los mismos en igual o menor numero.

ARTÍCULO 16.- Los cargos titulares vacantes por renuncia, desafiliación, expulsión, incumplimiento o violación de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 23.928 y muerte, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar períodos.

CAPÍTULO V

DEL CONGRESO NACIONAL

ARTÍCULO 17.- El Congreso Nacional es el organismo de máxima jerarquía partidaria nacional y estará integrado por delegados elegidos por los Congresos Provinciales. Las provincias y la ciudad de Buenos Aires enviarán al Congreso Nacional un número de delegados igual a la representación que tengan en el Congreso de la Nación Argentina. Todos los distritos incorporarán una cantidad de delegados suplentes igual al número de sus delegados titulares.

ARTÍCULO 18.- El Congreso Nacional tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pero podrá sesionar en el lugar de la República que designe en cada caso.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones y obligaciones del Congreso Nacional:

- a) Sancionar las normas reglamentarias de las elecciones de autoridades nacionales del Partido.



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Com. p.

Rcia, 08-06-2018

Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Elector



- b) Designar los integrantes del Consejo Nacional.
- c) Designar los integrantes de la Junta Electoral Nacional, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización; y aprobar sus respectivos reglamentos internos de funcionamiento.
- d) Reglamentar la formación del Tesoro Partidario.
- e) Aprobar los presupuestos y balances anuales del Consejo Nacional.
- f) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y la Declaración de Principios.
- g) Evaluar la gestión del Consejo Nacional y de los representantes del Partido en cargos públicos.
- h) Definir, a nivel nacional, la plataforma electoral, política de alianzas y táctica electoral del Partido con el voto afirmativo de 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes.
- i) Conocer y aprobar las directrices políticas que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.
- j) Intervenir y resolver en cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

ARTÍCULO 20.- Para ser delegado al Congreso Nacional se requiere ciudadanía argentina, haber cumplido dieciocho años (18) años de edad, ser nativo de la Provincia o tener dos años de residencia inmediata y figurar en el padrón de afiliados.

ARTÍCULO 21.- El Congreso Nacional se reunirá ordinariamente una (1) vez al año y podrá ser convocado con carácter extraordinario por su Mesa Directiva, por el Consejo Nacional o a solicitud por escrito, especificando el motivo, de un tercio (1/3) de los assembleístas. La primera reunión se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días corridos de celebradas las elecciones partidarias. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta (30) días corridos de la correspondiente petición fundada.

ARTÍCULO 22.- El Congreso Nacional deberá constituirse en el lugar, día y hora que designa la convocatoria. El Consejo Nacional citará a la sesión constitutiva con diez

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista.- Conste.-

Rcia, 02-06-2018



De RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Secretario Electoral

(10) días de anticipación a la fecha elegida y redactara el Orden del Día. El Congreso Nacional reunido en Asamblea designará de su seno un (1) Presidente y dos (2) Secretarios provisorios. Con posterioridad a la aprobación de los mandatos nombrará como autoridad permanente del Congreso un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente y cuatro (4) Secretarios. El Congreso Nacional se reunirá en sesión ordinaria por convocatoria de su propia Mesa Directiva y en sesión extraordinaria según lo previsto en el Art. 21. En todos los casos deberá ser convocado con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha de celebración, determinándose el lugar, día y hora y fijándose el Orden del Día a considerar. El Congreso Nacional tendrá quórum con la presencia de la mitad mas uno de los miembros en ejercicio de su mandato, pasando el plazo de una hora del tiempo fijado para su inicio podrá sesionar con los asambleístas presentes.



CAPÍTULO VI

DEL CONSEJO NACIONAL

ARTÍCULO 23.- El Consejo Nacional es la autoridad ejecutiva, órgano administrativo y representante legal del Partido. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero podrá reunirse fuera de ella.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Nacional estará constituido por once (11) miembros elegidos por el Congreso Nacional por decisión de la mayoría del mismo. Estará conformado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, un (1) Secretario General, un (1) Tesorero y seis (6) Secretarios, pudiendo renunciar voluntariamente a sus cargos o bien ser removidos por decisión mayoritaria de este órgano por inasistencia a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas sin justificar, si las reuniones fueran anticipadamente establecidas o notificadas fehacientemente.

ARTÍCULO 25.- Deberá reunirse por lo menos una vez al mes y tendrá quórum con la presencia de la mayoría simple de sus miembros. En caso de quedar sin quórum

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
su original que tengo a la vista. - Conste.
Rcid, 08-06-2018




 D. DANIEL BONGIET
 Presidente Electoral



el Consejo Nacional, por renuncia, desafiliación, expulsión, violación de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 23.928 y muerte, de sus miembros, la Mesa Directiva del Congreso Nacional convocará a la misma dentro de treinta (30) días para elegir el número de sus miembros, siempre que falte más de seis (6) meses para expirar el mandato, incorporándose interinamente los miembros de la Mesa Directiva en número necesario para lograr el quórum del Consejo Nacional. Si faltara menos de seis (6) meses se incorporarán dichos miembros para completar el período y si con ello no logran el quórum legal indicado precedentemente podrán funcionar sin él.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo Nacional:

- a) Ejercerá las funciones detalladas en este artículo y además ejercerá en plenitud las facultades del Congreso Nacional, mientras el mismo se encuentre en receso, manteniendo informada a la Mesa Directiva del mismo.
- b) Dictar su reglamento.
- c) Designar, reemplazar y remover a los Apoderados Generales del Partido con el voto de los 2/3 de sus miembros.
- d) Convocar a elecciones partidarias y a cargos públicos.
- e) Ejecutar lo aprobado por el Congreso Nacional.
- f) Administrar el Partido.
- g) Presentar al Congreso Nacional, la Memoria y Balance anual.
- h) Aprobar los Programas Electorales.
- i) Dirigir las campañas electorales.
- j) Proponer al Congreso Nacional, la aprobación de acuerdos que se realicen con organizaciones extrapartidarias.
- k) Marcar las directrices políticas, orientar, apoyar y controlar a los funcionarios públicos.
- l) Coordinar los programas de formación y planificación de los recursos humanos del Partido que elaboren los Congresos Provinciales.
- m) Coordinar cada seis (6) meses, juntamente con el Congreso Nacional, la actuación política del Partido a efectos de facilitar la máxima comunicación interna.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Copia

Res, 08-06-2018



Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



- n) Aplicar sanciones disciplinarias que correspondan según el pertinente informe y solicitud del Tribunal de Disciplina.
- c) Someter al juzgamiento del Tribunal de Disciplina las faltas o actos de indisciplina en que hubieran incurrido sus miembros, pudiendo suspenderlos hasta que se expida dicho órgano.
- p) Crear Comisiones internas permanentes, transitorias o para asuntos especiales.

CAPÍTULO VII

DE LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL

ARTÍCULO 27.- La Junta Electoral Nacional se integrará con tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por el Congreso Nacional partidario. Funcionará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si bien podrá constituirse fuera de ella cuando así lo resuelva, con motivo de las funciones de su competencia.

ARTÍCULO 28.- La Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y contralor de las elecciones de Autoridades y Candidatos del Partido. Juzgará y resolverá las potestades e impugnaciones, hará los escrutinios, proclamará y otorgará a los electos. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso Nacional o ante la Justicia Nacional competente en materia electoral.

ARTÍCULO 29.- Una vez terminado el proceso eleccionario, elevará todos los antecedentes al Consejo Nacional para su conservación y archivo.

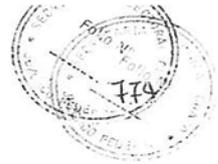
ARTÍCULO 30.- En un término no mayor de treinta (30) días posteriores a su elección se reunirá la Junta Electoral Nacional a efectos de designar un (1) Presidente y fijar el orden en que los vocales reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Res. 08.06.2018



DANIEL BOSCHETTI
Secretario Electoral



ARTÍCULO 31.- Las actuaciones ante la Junta Electoral Nacional, serán sumarias y escritas, asegurando en todos los casos la defensa de todos los derechos en juego. Tendrá facultades suficientes para solicitar informe a todas las autoridades partidarias y hacer comparecer en su seno a los afiliados para mejor información. Todos los órganos directivos están obligados a prestar la colaboración que sea solicitada u ordenada por la Junta Electoral Nacional en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO VIII

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 32.- El Tribunal de Disciplina es el órgano máximo de contralor y disciplina del Partido y de sus afiliados. Entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Sustanciarán las causas por el procedimiento escrito que se reglamente y que asegure el derecho de defensa del imputado y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda. Será designado por el Congreso Nacional y con los mismos recaudos, procedimiento escrito, garantía de la defensa, dictaminará en los casos que le sean propuestos por el Congreso y el Consejo Nacionales y en las Apelaciones cuando ellas procedan, interpuestas entre el Congreso Nacional por sanciones disciplinarias resueltas por las autoridades de Distrito. El Consejo Nacional aplicará la sanción prevista en los incisos a) y b) del artículo 36 a propuesta del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 33.- El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros, preferentemente abogados o escribanos y se constituirá designando en su seno a un (1) Presidente y dos (2) vocales. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista.- Conste.-

Rcis. 02-06-2018.



DR. RAÚL G. DE LA ROSA
Procurador Electoral



ARTÍCULO 34.- Son atribuciones y obligaciones del Tribunal de Disciplina:

- a) Velar por el funcionamiento democrático del Partido, el respeto a los derechos de los afiliados y el control de posibles actuaciones contrarias a la presente Carta Orgánica.
- b) Velar por el cumplimiento de estatutos y/o reglamentos en el ámbito provincial y/o municipal, actuando como órgano consultivo en la interpretación de los mismos, proponiendo en su caso, a las distintas Asambleas su modificación.
- c) Ejercer facultades de mediación en los conflictos que se susciten entre afiliados u órganos del Partido, sólo cuando fuera requerido por las partes.
- d) Mantener, para el ejercicio adecuado de las funciones que le son propias, copias de actas asamblearias y reglamentos internos municipales y provinciales, así como de todos los libros y/o documentos inherentes al patrimonio del Partido.
- e) Solicitar al Consejo Nacional la aplicación de sanciones a todos los afiliados, autoridades partidarias y funcionarios públicos, que actúen en contra de los principios del Partido y de ésta Carta Orgánica, conforme a la reglamentación que al respecto se establezca.

ARTÍCULO 35.- El Tribunal de Disciplina procederá en los siguientes casos:

- a) De Oficio
- b) Por solicitud de alguno de los órganos partidarios
- c) Por denuncia fundada y por escrito de cualquier afiliado, previa ratificación en forma de aquella.
- d) A pedido del propio afiliado para que se juzgue su conducta, debiendo en este caso el mismo proporcionar los elementos de juicio que estime necesario.
- e) Cuando tenga conocimiento, de cualquier forma, de que afiliados o autoridades partidarias fueron sometidos a proceso, en cuyo caso el Tribunal de Disciplina deberá resolver su situación después del fallo judicial.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
el original que tengo a la vista. - Conste.-

Recibido, 08-06-2018



De RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



ARTÍCULO 36.- El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Llamado al orden.
- b) Suspensión del derecho al voto.
- c) Suspensión de la actividad partidaria por tiempo determinado.
- d) Suspensión para acceder a precandidatura a cargos públicos.
- e) Destitución del cargo partidario.
- f) Expulsión.

El Tribunal de Disciplina reglamentará el procedimiento a seguir para la aplicación de las sanciones previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 37.- Todas las resoluciones del Tribunal de Disciplina podrán apelarse ante el Congreso Nacional dentro de los quince (15) días de su notificación.

CAPITULO IX

DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN

ARTICULO 38.- A los efectos de contralor contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, el Congreso Nacional designará una Comisión de Fiscalización de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, preferentemente profesionales especializados en la materia. La Comisión se dará su propia reglamentación de funcionamiento la que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-

Rc: 2018-06-29-132



Dr. RICARDO DANIEL BUSCHETTI
Prosecretario Electoral

**CAPITULO X****DE LAS ORGANIZACIONES PARTIDARIAS**

ARTÍCULO 39.- El Consejo Nacional procederá a reglamentar la formación y funcionamiento de las Organizaciones Partidarias que estime necesarias, vigilando su desempeño y proveyendo los fondos para su actividad.

ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 40.- Integraran los organismos de la Juventud, ya sea en carácter de adherente o afiliados, los argentinos de dieciséis (16) a treinta (30) años de edad que no figuren en otro organismo partidario. Al cumplir los treinta años cesarán automáticamente de pertenecer a la Juventud. Si en ese momento estuvieren desempeñando funciones directivas, podrán continuar hasta la terminación de su mandato.

ARTÍCULO 41.- Los organismos de la Juventud, se regirán por su propio reglamento y/o Carta orgánica, el cual deberá adecuarse a la presente Carta Orgánica y a las directivas que se impongan desde el Partido.

ARTÍCULO 42.- Tendrán representación en todos los órganos del partido, mediante delegados con voz y voto, excepto en el Tribunal de Disciplina y la Junta Electoral. Estos representantes serán elegidos conforme al sistema que dichas organizaciones establezcan.

ARTÍCULO 43.- Sin perjuicio de las obligaciones que les competen, los organismos de la Juventud tendrán la misión de secundar la propaganda de las entidades



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
original que tengo a la vista. Conste.-

Rc12, 08 - 06 - 2018 -

Prosecretario Electoral



partidarias, cooperando en la difusión de la doctrina del partido y de acuerdo con las instrucciones que se les impartan.

ORGANIZACION DE LA MUJER

ARTÍCULO 44.- El Consejo Nacional aprobará la constitución, funcionamiento, deberes y derechos de los organismos femeninos que disponga crear, en concordancia con el espíritu de esta Carta Orgánica. En todos los cuerpos deliberativos y ejecutivos del Partido de la Concertación Forja deberá existir siempre representación femenina en proporción no inferior al cincuenta por ciento (50%) y con ubicación similar a la establecida en la Ley de Paridad de Género en el ámbito de Representación Política para cargos electivos públicos.

CAPITULO XI

DE LOS APODERADOS GENERALES

ARTÍCULO 45.- El Consejo Nacional nombrará uno o más Apoderados Generales, con preferencia abogados, para que conjunta, alternativa o separadamente ejerzan la representación del Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas o en geral.

CAPÍTULO XII

REGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 46º.- Los candidatos del Partido de la Concertación Forja a cargos electivos nacionales serán elegidos por el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el Territorio de la Nación para un mismo día y





para todos los partidos políticos en un todo de conformidad por lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 23.298, ref. por Art. 14 Ley 26.571.

CAPÍTULO XIII DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 47.- El patrimonio del Partido se formará con:

- a) Los bienes que existen y los que en el futuro se adquirieran, cualquiera sea su punto de ubicación los que deberán figurar a nombre del Partido.
- b) Las cuotas obligatorias que deben aportar quienes ostenten cargos públicos nacionales u ocupen cargos ejecutivos en Empresas del Estado Nacional, a los que llegaron promovidos por la acción partidaria, que consistirán en el diez por ciento (10%) de su salario líquido mensual u otro tipo de remuneración. Aquellos afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados contratados, directa o indirectamente por quienes ejerzan cargos ejecutivos o legislativos contribuirán con el tres por ciento (3%) de su ingreso líquido mensual. Estas contribuciones son mensuales y deberán depositarse en la cuenta oficial del Partido.
- c) Las subvenciones públicas otorgadas por el Estado, para financiar los gastos electorales y para el funcionamiento ordinario del Partido.
- d) Los ingresos procedentes de la actividad institucional del Partido, que consistirán en cursos de capacitación, conferencias, eventos, programas o planes de formación y demás actividades realizadas por el mismo.
- e) Legados, donaciones o liberalidades en la forma de ley que se reciban, previa aprobación por el Consejo Nacional.
- f) Aporte mensual de los afiliados que fije el Congreso Nacional.

ARTICULO 48.- Los fondos que recaude el partido conforme lo dispuesto esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a su nombre y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Consejo Nacional, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y



CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista - Conste.

Res. O. S. 06 - 2018 -

Dr. RICARDO DANIEL ROSCHETTI
Prosecretario Electoral



tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. El Consejo Nacional, asimismo, designará a los responsables económico - financiero y político de las campañas electorales cuando correspondiere.

ARTÍCULO 49.- El Partido organizará su sistema administrativo y contable cumplimentando la normativa vigente.

ARTÍCULO 50.- El Consejo Nacional tendrá a su cargo la administración del tesoro del Partido en el orden nacional, debiendo asegurar la publicidad de sus fuentes de ingreso y de sus inversiones. Deberá llevar la contabilidad detallada, con los libros necesarios y confeccionar un balance anual, con intervención de la Comisión de Fiscalización, cuyos miembros tendrán acceso a la contabilidad. Deberá, en su cometido, ajustarse a todo lo dispuesto por la Ley N° 26.215 sobre el financiamiento de los partidos políticos, o a la ley que en el futuro la reemplace. El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año.

CAPITULO XIV

REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

ARTÍCULO 51.- Para la reforma de la Carta Orgánica se requiere:

- a) Que sea promovida por el Consejo Nacional, por propia iniciativa o a instancia, indistintamente, de:
 - 1) Congresos Provinciales.
 - 2) Por petición fundada de un número no inferior de cien afiliados al Partido.
- b) Que la reforma sea aprobada por la mayoría absoluta del Congreso Nacional.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que le he visto y consta.

Rc. D., 08 de junio de 2018.



Dr. RICARDO DANIEL BOSCHÉ
Prosecretario Electoral



CAPÍTULO XV
DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTÍCULO 52.- El Partido de la Concertación Forja solo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por resolución del Congreso Nacional que se adopte por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros titulares.

ARTÍCULO 53.- En todos los casos que sea resuelta la extinción o disolución, el Consejo Nacional, conforme a las leyes que rigen la materia, procederá a la liquidación de los bienes partidarios nacionales.

CAPITULO XVI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 54.- Al solo efecto de cumplimentar con los requisitos establecidos por la Ley N° 23.298, respecto de la constitución del Partido Nacional, queda constituido el domicilio legal del Partido de la Concertación Forja en calle Brown N° 645, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, por ser este el distrito de fundación conforme a lo preceptuado por los arts. 8 y 9 de la citada Ley. El primer Consejo Nacional a constituirse, por simple mayoría podrá disponer el cambio del mismo, cumplimentando lo estipulado por la presente Carta Orgánica.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.-

Res, 08-06-2018



Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Procurador Electoral

PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Chaco

La Señora Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Dra. Zunilda Niremperger, en los autos caratulados "PARTIDO JUSTICIALISTA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA", Expte CNE Nº 6000996/1982, hace saber -por el término de un (1) día- que por Resolución 122 de fecha 12/06/2018, se ha dispuesto la aprobación de las reformas introducidas en la Carta Orgánica del "PARTIDO JUSTICIALISTA" de este Distrito Electoral. Se adjunta Resolución y Carta Orgánica.

Resistencia, 19 de junio de 2018.

Ricardo Daniel Boschetti, Prosecretario Electoral.

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

6000996/1982

PARTIDO JUSTICIALISTA s/RECONOCIMIENTO DE
PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA

RESOLUCION Nº 122

Resistencia, 12 de junio de 2018.- MI

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PARTIDO JUSTICIALISTA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", que con el Nº 6000996/1982 se tramitan por ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a mi cargo. Y

CONSIDERANDO: Que a fs. 2658/2659 y vta., la agrupación política de autos ha sido notificada respecto a que debía ajustar su Carta Orgánica a las normativas establecidas en la **Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.**-

Que a fs. 2.705/2723, se presenta el Sr. Jorge Víctor Stambuli, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral del "PARTIDO JUSTICIALISTA" Distrito Chaco, acompañando fotocopia certificada del Acta de fecha: 14-04-2018 del Congreso Provincial, por la que resuelven adherir, adecuar la Carta Orgánica Partidaria de acuerdo a la Ley Nacional 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, e incorporar el artículo: **42° Bis**, el que quedo aprobado de la siguiente forma:

Artículo 42° bis: "En las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente."

Que corrida vista al señor Fiscal Federal, éste en su dictamen de fs. 2.725, manifiesta sustancialmente "...Con relación a ello, menester es señalar que advirtiendo adjunto copia del **Acta del Congreso Provincial partidario**, llevado a cabo el 14 de abril del 2018, como así, la transcripción de la modificación introducida por el **Art. 42 bis** y copia de la Carta Orgánica del Partido y teniendo en cuenta que dicha modificación orgánica se realiza a fin de adecuar la carta fundamental a las disposiciones de la **Ley Nacional Nº 27.412 - PARIDAD DE GENFRO EN AMBITOS DE REPRESENTACION POLITICA-**, en virtud de la notificación oportunamente efectuada por la señora Juez Electoral a fs. 2.658/2.659vta., considero

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel a
su original que tengo a la vista y en firme.

19 JUN 2018

DE RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



que puede proceder a la aprobación de la reformas no teniendo el suscripto objeción alguna que formular respecto de lo comunicado”.-

Que el artículo de la Carta Orgánica Partidaria que fuera objeto de la reforma introducida ha sido aprobado por el Congreso Provincial (art. 19 inc. b), quien tiene potestad para ello.-

Que la reforma efectuada respeta las condiciones exigidas por la Legislación vigente en materia de funcionamiento de los Partidos Políticos.-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Aprobar la reforma introducida en la Carta Orgánica del “PARTIDO JUSTICIALISTA” – Distrito Chaco- incorporación del artículo: 42º bis.-

2º) Tener presente el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del “PARTIDO JUSTICIALISTA” – Distrito Chaco- que corre a fs. 2.708/2.719, de estos autos.-

3º) Publíquese por un (1) en el Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.-

4º) Comunicar la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral (art. 6º inc. b) Decreto 776/2015).-

Regístrese, oficiese y notifíquese.-



Dra. ZUNILDA NIREMPERGER
JUEZ FEDERAL

Boletín de Entradas y Salidas del Tribunal
17 JUN 2018
Boletín de Notificaciones
Costo.-



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. - Conste -

19 JUN 2018

DE RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral





**CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CHACO**

(Texto Actualizado al 14/04/2018)

CAPITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1: Esta Carta Orgánica es Ley fundamental del Partido y reglará su organización y funcionamiento.-

ARTICULO 2: El Partido Justicialista está constituido por todos los ciudadanos de ambos sexos que se inscriban en los registros oficiales de la organización política de la Provincia del Chaco, que funciona con el nombre de "PARTIDO JUSTICIALISTA".-

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Son afiliados al Partido Justicialista todos los ciudadanos de ambos sexos que, hallándose domiciliados en el Distrito Chaco y de acuerdo con las disposiciones de la declaración de principios, de la plataforma partidaria y de la presente carta orgánica, manifiesten libre y expresamente su voluntad de incorporarse a la militancia partidaria y haya sido aceptada su solicitud por el Consejo Local, o automáticamente en el caso que la autoridad competente no la considere dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada.-

ARTICULO 4: La inscripción se efectuará en los locales y formas que determinen los Consejos Locales y leyes electorales en vigencia, suscribiendo fichas por quintuplicado autorizadas por las autoridades del Partido. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra conservará el Consejo Local. Las restantes se remitirán a la Junta Electoral Provincial Partidaria, de las cuales, una archivará dicho organismo, y las otras dos enviará a la Justicia de aplicación.-

Las fichas deberán contener: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y su firma o impresión dígito pulgar, debidamente autenticada por funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los Consejos Locales.-

La afiliación podrá ser también solicitada por intermedio de la oficina de Correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de la misma certificará la autenticidad de la firma o la impresión digital.-

La afiliación implicará adhesión a los principios, las bases de la acción política y a ésta Carta Orgánica.-

ARTICULO 5: La ficha devuelta al afiliado, con la constancia de afiliación, constituye la credencial partidaria. Si las autoridades lo consideren conveniente, se extenderá por separado un carnet con la misma finalidad.-

ARTICULO 6: El afiliado que por cambio de domicilio deseara pasar a otra circunscripción deberá, antes de inscribirse en la nueva, presentar a esta última su documento de identidad con el nuevo domicilio. El Consejo Local tramitará la baja del afiliado ante el Consejo Local de origen y procederá a su alta en un término no mayor de quince días, debiendo además proceder a la notificación pertinente a la Junta Electoral Provincial Partidaria.-

ARTICULO 7: Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

- a) Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional.-
- b) Los que merezcan tal sanción por los Organismos competentes del Partido, o sean autores de fraudes electorales de cualquier naturaleza.-
- c) Los que aparecieren o intentaren inscripción múltiple en el padrón partidario o impulsaren a otros para que realicen tal irregularidad.-
- d) Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad o su credencial partidaria.-
- e) Los que integren en una elección de cargos electivos nacionales, provinciales y/o municipales, las Listas de candidatos de otros Partidos Políticos y/o Alianzas o Frentes Partidarios que no se hallen integrados o auspiciados por el Partido Justicialista.-

JORGE Y. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 DISTRITO CHACO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
 el original que tengo a la vista. - Const.

19 JUN 2018

DANIEL BUSCHETTI
 Prosecretario Electoral



f) Los Legisladores Nacionales y/o Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales que no cumplan (o incumplieren y/o acataren y/o votaren) las disposiciones del Congreso Provincial, Consejo Provincial, y/o Consejos Locales.-La conducta pasible de las sanciones de desafiliación y expulsión será:

- El incumplimiento de aquella instrucción expresa y por escrito que el Diputado y/o Concejel recibiera con anterioridad a la sesión en que la misma deba ser votada.
- Cuando el representante partidario se negare a firmar la copia de la instrucción o intimación será suficiente prueba de su notificación la firma de tres afiliados partidarios que aclararen día, hora y lugar con más todos sus datos personales.

Esta sanción será apelable por ante la Junta de Disciplina y el Congreso Provincial sucesivamente.-

ARTICULO 8: La afiliación se extingue: por renuncia, por desafiliación, por expulsión y por las otras causales que establece el Estatuto de los Partidos Políticos.-

ARTICULO 9: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser hecha ante el Consejo Local correspondiente y resuelta por el mismo dentro de los quince días hábiles de presentada. Si no fuera resuelto dentro de este plazo se la considerará aceptada.-

La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos pertinentes, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.-

ARTICULO 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos y de otros afiliados.-

Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados por el Partido y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente disposiciones de sus organismos y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas y ejecutivas en el Gobierno, siempre y cuando cumplan las obligaciones previstas en el apartado anterior de este artículo.-

Se consideran militantes de la Rama Juventud Peronista a todos los compañeros sin distinción de sexos, afiliados al Partido Justicialista y hasta la edad de 30 años inclusive.-

ARTICULO 11: Son adherentes al Partido:

- a) Los argentinos menores de dieciséis años, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.-
- b) Los extranjeros, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados. Sus derechos electorales se limitan a elegir y ser elegidos como miembros de los Consejos Locales de sus respectivos domicilios, y a ser candidatos del Consejo Municipal respectivo. Ambos deberán solicitar y recibir constancia.-

CAPITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS RAMAS

ARTICULO 12: La Rama Femenina del Partido Justicialista de la Provincia del Chaco, estará compuesta por las adherentes y afiliadas del Partido, con los cuales se conformará el padrón electoral respectivo.-

No podrá haber doble afiliación en las organizaciones sectoriales; la afiliada menor de treinta años, que no optare por pertenecer a la Juventud, estará incluida en el padrón femenino.-

ARTICULO 13: La Rama Femenina se dará sus propias autoridades según las pautas establecidas en esta carta para la elección de autoridades y dictará su reglamento interno.-

ARTICULO 14: La Juventud se organizará en la forma que se determina en los artículos que anteceden y dispuestos para la Rama Femenina.-

CAPITULO IV: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTICULO 15: Los organismos directivos son los siguientes:

El Congreso Provincial

Stambuli

JORGE V. STAMBULI
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CHACO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
original que tengo a la vista.- Conste-



19 JUN 2018

Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral

El Consejo Provincial
 Los Consejos Locales
 La Junta Electoral Provincial
 La Junta de Disciplina



CAPITULO V: DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 16: El Congreso Provincial estará integrado por un congresal por cada localidad de la Provincia que cuente con Municipio. Las localidades en las cuales el Partido Justicialista tuviere más de mil afiliados, elegirán un congresal más por cada mil afiliados o fracción mayor de quinientos. Por cada titular se elegirá un suplente.-

ARTICULO 17: Los Congresales suplentes reemplazarán a los titulares únicamente en caso de renuncia, fallecimiento o cesantía siguiendo el orden de lista a la que pertenece el congresal sustituido.-

ARTICULO 18: Los miembros del Congreso Provincial deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar inscriptos en los padrones electorales nacional y provincial del Distrito Chaco y en el partidario de la localidad que lo elija, con una antigüedad no menor de dos años.-
- b) Tener veintitún años de edad cumplidos, como mínimo.-
- c) No estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones que prevee el Estatuto de los Partido Políticos.-
- d) El hecho de ser miembro de los Consejos Locales o del Consejo Provincial, no lo inhabilita para ser delegado e integrar el Consejo Provincial o el Congreso Nacional.-

ARTICULO 19: El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Sancionar la Plataforma electoral que el Partido sostendrá en las elecciones provinciales y municipales.-
- b) Sancionar la Reforma de la Carta Orgánica, siendo para ello necesario contar con la mayoría absoluta, es decir con más del cincuenta por ciento de los votos de los congresales presentes.-
- c) Sancionar su propio reglamento interno y modificarlo en casos necesarios.-
- d) Elegir los miembros de la Junta Electoral Provincial y la Junta de Disciplina.-
- e) Designar por simple mayoría de votos los miembros de sus comisiones permanentes:

- I) Comisión de Acción Política
- II) Comisión de Planificación
- III) Comisión de Asuntos Económico-Financiero
- IV) Comisión de Salud Pública y Acción Social
- V) Comisión de Agricultura y Ganadería
- VI) Comisión de Educación y Cultura
- VII) Comisión de la Mujer
- VIII) Comisión de Asuntos Gremiales
- IX) Comisión de Asuntos Juveniles
- X) Comisión de Asuntos Estudiantiles
- XI) Comisión de Cuestiones Hídricas
- XII) Comisión de Asuntos Municipales
- XIII) Comisión de Asuntos Aborígenes

f) Impartir instrucciones políticas a los Congresales Nacionales, a los Consejos Locales, al Consejo Provincial, a los funcionarios electos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Consejos Municipales.-

Jorge V. Stambuli
JORGE V. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 DISTRITO CHACO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

19 JUN 2018



Ricardo del Boschetti
 De RICARDO DEL BOSCHETTI
 Prosecretario Electoral



ARTICULO 20: El Congreso tendrá quórum legal para funcionar con la presencia de no menos la mitad más uno de sus componentes.-

ARTICULO 21: El Congreso se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias:

- a) Las preparatorias tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas de los congresales, y las autoridades provisorias que serán designadas ad-hoc por la voluntad de la mitad más uno de los Congresales presentes y funcionarán hasta tanto se elijan el Presidente Titular, cinco Presidentes Alternos, seis Secretarios del Congreso, que serán las autoridades definitivas, elegidas también por la mitad más uno de los congresales presente.-Las ordinarias se reunirán por lo menos dos veces al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido que hubiere sido incluido en el Orden del Día.-
- b) Las extraordinarias serán convocadas:
 - 1) Por resolución de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva.-
 - 2) Por solicitud del tercio de sus miembros, formulada por escrito ante la Presidencia del Congreso.-
 - 3) Por pedido de la Mesa Directiva del Consejo Provincial.-

En todos los casos en las extraordinarias, se tratarán exclusivamente los asuntos por las que fueron convocadas y en los supuestos de los apartados 2 y 3 del Inciso c) de este artículo, deberán realizarse dentro de los diez días de ser presentada dicha solicitud. Si transcurrido los diez días no fuere convocada la sesión extraordinaria por la Presidencia del Congreso, quien solicitara o pidiera la reunión, estará facultado a realizar dicha convocatoria.-

ARTICULO 22: Si en la fecha designada para la reunión no pudiere obtenerse quórum legal, el presidente citará nuevamente por medio fehaciente para la semana subsiguiente; y si tampoco pudiera obtenerse el número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado a las dos citaciones anteriores sin causa justificada, convocando para una nueva reunión, que se realizará el décimo cuarto día subsiguiente, con citación de los congresales suplentes de cada localidad a que pertenecieran los cesantes.-

ARTICULO 23: En todos los casos en que deba reunirse el Congreso, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las dos terceras partes de sus miembros.-

Las resoluciones que se adopten, así como una síntesis de sus deliberaciones se anotarán en un Libro de Actas debidamente habilitado.-

CAPITULO VI: DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 24: El Consejo Provincial estará integrado por cuarenta y dos miembros.

ARTICULO 25: Para ser delegado del Consejo Provincial, se requieren las mismas condiciones que para ser electo congresal.

El Consejo Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la marcha del Partido en la Provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria y toda otra cuestión que se relacione con el gobierno del Partido.-
- b) Hacer cumplir por todos los Consejos Locales las resoluciones que adopten los órganos de gobierno del Partido, tanto nacional como provincial.-
- c) Intervenir los Consejos Locales en los siguientes y exclusivos casos:
 - 1) Cuando lo solicite la tercera parte de los afiliados de la localidad, especificando causas y estando éstas encuadradas en lo que esta Carta Orgánica establece.-
 - 2) Cuando los Consejos Locales resulten impotentes para hacer cumplir las disposiciones del Partido o cuando se nieguen a hacerlo.-
 - 3) Cuando en su seno se produzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria.-
 - 4) Cuando lo requiera la mitad más uno del Consejo Local, en nota dirigida a ese efecto.-

Stambuli
JORGE V. STAMBULI
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial
PARTIDO JUSTICARISTA
DISTRITO CORDOBA

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.-

19 JUN 2018

Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral



- 5) Cuando existiera acefalía en la mitad más uno de los miembros por renuncia o por cualquier otra causa.-
- d) Nombrar delegaciones que los representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la Provincia o fuera de la jurisdicción de la misma.-
- e) Establecer el presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del Tesoro del Partido dentro del Distrito Chaco.-
- f) Dictar su propio reglamento y modificarlo, en caso necesario, por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares en sesión citada a ese efecto.-
- g) Convocar a comicios partidarios para la renovación de autoridades del Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejos Locales y Delegados al Congreso Nacional del Partido y candidatos electivos nacionales, provinciales y municipales con anticipación de sesenta días, la que deberá ser publicada en los dos diarios más importantes de la Provincia.-
- h) Propender el desarrollo de toda actividad cultural, social y deportiva, y estrechar relaciones con toda organización similar.-
- i) Propiciar y/o autorizar la constitución de centros universitarios estudiantiles y docentes, centros secundarios estudiantiles y docentes, para extensión cultural, adoctrinamiento, difusión y cualquier otra actividad que pudiere ser beneficiosa para el Movimiento en cualquiera de sus ramas.-

ARTICULO 26: El Consejo Provincial constituirá una Mesa Directiva de veinticuatro miembros integrada por un Presidente, un Vice-Presidente primero, un Vice-Presidente segundo, un Secretario General, un Secretario Político, un Secretario de Organización, una Secretaria para la Mujer, un Secretario Gremial, una Secretaría para la Juventud, un Secretario de Finanzas, siete Pro-Secretarías correspondientes a todas y cada una de las precedentes secretarías, y siete vocales, y tendrán facultades para resolver aquellos casos, cuya demora pueda afectar la marcha del Partido, debiendo someter lo resuelto al cuerpo pleno en la primera reunión que se celebre.-

ARTICULO 27: El Plenario del Consejo Provincial requerirá para funcionar un quórum de la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de sus miembros presente.-

Los miembros que falten sin justificación, a tres sesiones convocadas consecutivas o a cinco alternadas dentro del año calendario, serán reemplazados definitivamente por los suplentes respectivos.-

ARTICULO 28: La Mesa Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, y en extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran. Funcionará válidamente con la mitad más uno de las autoridades que la componen y adoptará las disposiciones para las que faculta el artículo 26 por mayoría absoluta. Las inasistencias sin justificar de sus miembros autorizará la aplicación de la norma prescripta en el artículo anterior.-

Convocará a Plenario del Consejo dos veces al año como mínimo, y todas las veces que la Mesa Directiva considere necesario para la buena marcha del Partido.-

ARTICULO 29: Cuando fracasare la reunión por falta de quórum, tanto el plenario como la Mesa Directiva podrá sesionar con un tercio de sus miembros, al sólo efecto de fijar una fecha de reunión, y la aplicación en su caso, de los reemplazos previstos en el artículo 27.-

CAPITULO VII: DE LOS CONSEJOS LOCALES

ARTICULO 30: El Consejo Local es el órgano ejecutivo permanente de la conducción política del Partido Justicialista en cada localidad de la Provincia, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Congreso Provincial, las que adopte el propio Consejo Local, como así también las reglamentaciones que en su consecuencia rijan, siendo agente natural del Consejo Provincial del Partido, y suprema autoridad ejecutiva en el ámbito de la localidad. En cada localidad de la Provincia habrá un Consejo Local, que ejercerá jurisdicción sobre las Unidades Básicas, los Consejos de Unidades Básicas, de Circuitos, de las respectivas localidades y sobre la Comisión Municipal de Acción Política, debiendo llevar un juego de fichas de afiliación con su padrón correspondiente, confeccionando además el padrón de adherentes y el de extranjeros. El Consejo

Jorge V. Stambuli
JORGE V. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 DISTRITO CHACO



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de
 el original que tengo a la vista.- Canste.-

19 JUN 2018

Dr. Ricardo Daniel Boschetti
 Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
 Prosecretario Electoral

local estará compuesto por un Presidente, dos Vice-Presidentes (primero y segundo), un Secretario General, cuatro Secretarios, un Tesorero, dos Revisores de Cuentas, y un mínimo de cinco vocales titulares y cinco suplentes.-

ARTICULO 31: Para ser miembros de los Consejos Locales se requieren las mismas condiciones y requisitos que para ser miembro del Congreso Provincial:

- Estar inscriptos en los padrones electorales, nacional y provincial del Distrito Chaco, y en el Partidario de la localidad que lo elija, como afiliado o adherente extranjero con una antigüedad no menor de dos años.-
- Tener veintún años de edad cumplidos.-
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades que prevee el Estatuto de los Partidos Políticos.-

ARTICULO 32: Los Consejos Locales propiciarán el funcionamiento de unidades básicas y Comisiones Municipales de Acción Política dentro de sus respectivas jurisdicciones con arreglo a la reglamentación que dicte, y dispondrán la organización interna por circuito o cualquier otra distribución territorial, las que una vez aprobadas y elegidas sus autoridades por el voto secreto y directo de sus afiliados, quedarán subordinados a los Consejos Locales.-

ARTICULO 33: Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y asistencia social. Su constitución y funcionamiento deberá ser autorizada por el Consejo Local, debiendo integrarla un mínimo de cincuenta afiliados registrados en el padrón electoral y en el padrón partidario del circuito, los que no podrán actuar simultáneamente en otra unidad básica. En caso de que los afiliados registrados en el padrón partidario del circuito sea menor a cincuenta, el Consejo Local podrá autorizar el funcionamiento de la unidad básica con un número menor de integrantes o disponer su fusión con unidades básicas de otro circuito. Los afiliados elegirán las autoridades de la Unidad Básica por el sistema de elección directa y secreta, por lista incompleta, debiendo el Consejo Local convocar al acto eleccionario con arreglo a la reglamentación que se dicte. Se elegirá un Secretario General, un Pro-Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Adoctrinamiento y Acción Cultural, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Secretario de Actividades Deportivas y Juveniles, un Tesorero, un Pro-Tesorero, cinco vocales titulares, tres suplentes y dos Revisores de Cuentas. Durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelectos. Las funciones esenciales de las Unidades Básicas son las siguientes:

- Recibir en primer grado la afiliación partidaria, elevando el juego de fichas a la autoridad local, que deberá devolver un ejemplar con constancia de la aceptación de la afiliación para su registro.-
- Difundir la doctrina justicialista mediante actos de propaganda de acción proselitista y desarrollo de cursos de adoctrinamiento y capacitación política y sindical.-
- Promover la difusión de una auténtica cultura nacional y popular.-
- Promover la acción y asistencia social en toda su extensión mediante iniciativas dirigidas a cubrir las necesidades de los sectores de población más carenciados.-
- Organizar todo tipo de competencias deportivas, en las que se privilegie la consolidación del espíritu de equipo.-
- Promover y apoyar toda iniciativa conducente a la creación de fuentes de trabajo, solucionar los problemas de infraestructura barrial y afirmar los derechos individuales y los derechos sociales de la familia y la comunidad.-
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las autoridades partidarias.-

ARTICULO 34: Los Consejos Locales deberán dar cuenta de toda su actividad al Consejo Provincial y comunicar todo acto público que con fines de propaganda proselitista, cultural, deportivo o social desarrolle su localidad.-

CAPITULO VIII: DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTICULO 35: La Junta Electoral Provincial, estará compuesta de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, los que para ser electos deberán reunir las mismas calidades del



Jorge V. Stambuli
JORGE V. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 DISTRITO CHACO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista.- Conste.-

19 JUN 2018



Ricardo Daniel Boschetti
RICARDO DANIEL BOSCHETTI
 Prosecretario Electoral

artículo 18vo., de esta carta orgánica, y serán designados por el Congreso Provincial simple mayoría de los presente.-

En los casos de procederse a elecciones partidarias y candidaturas de Gobierno, la Junta Electoral Provincial se ampliará con los apoderados o delegados de las listas oficializadas en número de uno por cada lista. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas o por incompatibilidad para el desempeño del cargo. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral Provincial con candidatura a cargos electivos gubernamentales o partidarios.-

ARTICULO 36: El mandato de los miembros de la Junta Electoral Provincial durará dos años y éste deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a su renovación, eligiéndose de su seno un Presidente y un Secretario. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene en todos los casos voz y voto simple, y en caso de empate, voto doble.-

ARTICULO 37: Son atribuciones y deberes de la Junta:

- a) Confeccionar y hacer imprimir totalmente y por localidad el padrón de afiliados y el padrón de adherentes extranjeros, efectuando treinta días antes de cada comicio interno su depuración mediante el establecimiento de un período de tachas no menor de quince ni mayor de treinta días.-
- b) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único partidario las impugnaciones que puedan producirse.-
- c) Imponer a quien corresponda el cambio de locales impugnados en ocasión de los comicios internos.-
- d) Confeccionar, imprimir y otorgar el carnet de afiliado.-
- e) Entender en los recurso de apelaciones en los casos de denegatoria a la afiliación o adhesión, resolviéndolos en última instancia.-
- f) Dictar un reglamento interno, confeccionar su presupuesto de gastos y designar su personal.-
- g) Comunicar a la justicia electoral los cambios producidos por modificaciones de domicilios de los afiliados.-
- h) Notificar a las autoridades competentes los resultados electorales y los reemplazos.-
- i) El padrón de los afiliados debe ser llevado en un registro dividido en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la Provincia y a él corresponderá un fichero, donde en las fichas constarán los datos que señalan como obligatorios la justicia electoral y el Estatuto de los Partido Políticos. Las erogaciones que todo lo enunciado precedentemente demande serán sufragados por el Consejo Provincial.-

CAPITULO IX: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES NACIONALES DEL PARTIDO

ARTICULO 38: Se designarán tres delegados titulares; además uno por cada cinco mil afiliados o fracción menor a dicho número registrado en el Juzgado Electoral del Distrito y tres suplentes. Para ser elegido delegado al Congreso Nacional, se requiere reunir las condiciones exigidas para ser Diputado Nacional y tener dos años ininterrumpidos como afiliado en el distrito.-

ARTICULO 39: Los delegados suplentes al Congreso Nacional del Partido se incorporarán automáticamente a tales organismos en caso de ausencia definitivamente o temporaria de los titulares según el orden en que hubieren sido elegidos.-

En los casos de reemplazo definitivo o transitorio, el Consejo Provincial tramitará la acreditación pertinente con intervención de las autoridades electorales.-

CAPITULO X: PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES

ARTICULO 40: Las autoridades partidarias previstas por los artículos 16, 24, 30, y 38 de ésta Carta Orgánica que durarán dos años en sus funciones, como así los cargos electivos gubernamentales del orden Nacional, Provincial y Municipal, serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados con arreglo al siguiente sistema:

Jorge V. Stambuli
JORGE V. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 ESTADO CHACO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Consejo



19 JUN 2018

Daniel Boschetti
DANIEL BOSCHETTI
 Prosecretario Electoral





- a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos, obtuvieren la mayor cantidad de sufragios, entendiéndose como votos válidos, únicamente el total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes.-
- b) El tercio restante será distribuido por el sistema D'Hont entre las minorías que obtuvieren el veinticinco por ciento de los votos válidos como mínimo. De acuerdo con lo expresado en el inciso a) de este artículo 40, en su parte final.-
- c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuvieren el mínimo del veinticinco por ciento, se aplicará para la distribución de los cargos el sistema en proporcionalidad D'Hont en forma directa.-
- d) La distribución de cargos se hará en proporción de dos para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.-

En las elecciones internas que elegirán los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, podrán sufragar además de los afiliados al Partido Justicialista, cualquier otro ciudadano que no este afiliado a otro partido político y en condiciones de votar.-

ARTICULO 41: Esta Carta Orgánica autoriza la concentración de confederaciones, fusiones y alianzas con otros partidos políticos en base a plataformas electorales que respeten los principios doctrinarios justicialistas siendo el Congreso Provincial el organismo competente para aprobarla, con previsión de lo cual en la convocatoria a elecciones internas se indicará indefectiblemente las ubicaciones reservadas para las candidaturas de los partidos aliados. En caso de efectivizarse la alianza se procederá al corrimiento de la ubicación de los candidatos electos.-

ARTICULO 42: Las convocatorias a elecciones será realizada por el Consejo Provincial con cuarenta y cinco días de anticipación al vencimiento del período de la autoridad saliente o cuando la organización del Partido así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada en un diario provincial e indicarse en ella los cargos a cubrir.

Para que una Agrupación reconocida pueda oficializar una lista para cargos nacionales, provinciales y locales, ya sean electivos o partidarios, se necesita la conformidad de los incluidos en ella en número de dos tercios y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda a los cargos a elegir, en número y proporción del diez (10) por ciento del total del último padrón provincial oficializado. Las listas para firmar avales serán individualizadas por números mediante la gestión de apoderados o promotores y previamente controladas por la autoridad partidaria en formulario oficial, haciendo constar los avales que correspondan a las listas. En la confección de listas de candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, las distintas listas que se presenten a elecciones internas procurarán respetar la conformación movimientista del justicialismo en sus cuatro ramas: política, gremial, femenina y juventud. La representación femenina será igualitaria, correspondiendo como mínimo al género femenino los lugares pares de las listas tanto para cargos electivos como partidarios. De ninguna forma, ni por cualquier causa las listas a cargos electivos se confeccionará contrario a lo que establece en el futuro la Constitución Nacional, Provincial, o Carta Orgánica local, y a la legislación nacional, provincial o municipal dictada sobre la materia. Las listas para un comicio interno se podrán presentar hasta las 24 horas del día fijado para su presentación, conteniendo la documentación establecida por las normas vigentes. Dicha documentación será resguardada por la Junta Electoral Provincial, suscriptos por integrantes de ella y por los apoderados de las líneas presentes. Los errores formales que se hayan incurrido en la presentación podrán ser subsanados dentro de las 24 horas subsiguientes al cierre del plazo de presentación. De ninguna forma se admitirá la modificación de las listas ni el orden de los candidatos en ellas. Si algún candidato prestara conformidad para ser incluido en listas de líneas diferentes, su nombre será eliminado de todas ellas.

ARTICULO 42 bis: En las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

[Handwritten Signature]
JOSÉ STAMBULI
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA

CERTIFICO: que la presente reproduce fielmente su original que tengo a la vista.- Conste.



19 JUN 2018

[Handwritten Signature]
RICARDO DANIEL BOSCHETTI
Prosecretario Electoral

ARTICULO 43: A pedido de los apoderados de las listas intervinientes en el acto comicial, el día de las elecciones partidarias no se permitirá en los locales a personas que no forman parte de las autoridades del mismo, y a esos efectos los presidentes de mesa dispondrán el retiro de quienes infrinjan estas disposiciones y documentarán el hecho.-

ARTICULO 44: Ningún afiliado podrá avalar más de una lista. Si así lo hiciere, su aval será eliminado de las listas que hubiere apoyado y no podrá votar en esa elección interna, salvo que expresamente renunciare a los avales que firmare indebidamente por escrito ante la Junta Electoral.-

ARTICULO 45: Cada lista que concurra al comicio interno deberá designar un fiscal por mesa, que deberá presentarse munido de su credencial, suscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma, y terminado el acto eleccionario, se procederá a efectuar el escrutinio, y la proclamación de los electos, labrándose las actas respectivas, que inmediatamente deberán ser elevadas a la Junta Electoral Provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial.-

ARTICULO 46: En las localidades donde se haya oficializado una sola lista, se procederá de acuerdo al Estatuto de los Partido Políticos.-

ARTICULO 47: El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la Junta Electoral Provincial del Partido, previo recuento de sobres y posterior labrado de las actas respectivas, sin perjuicio del escrutinio provisorio a realizarse por las autoridades de cada mesa electoral.-

CAPITULO XI: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

ARTICULO 48: En el Distrito existirá un Tribunal de Disciplina, que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y/o violación de los principios de la Doctrina Nacional Justicialista, la Carta Orgánica y las resoluciones partidarias emanadas de los organismos de conducción. Tendrá su sede en la capital de la Provincia, sin perjuicio de constituirse en cualquier lugar, cuando sus funciones así lo requieran, y substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, que asegure el derecho de defensa.-

ARTICULO 49: El Tribunal estará formado por cinco miembros titulares que deberán reunir las calidades exigidas para ser miembro del Congreso Nacional del Partido y serán designados por el Congreso Provincial, que elegirá también tres miembros suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.-

ARTICULO 50: Son sus atribuciones:

- a) Instruir las actuaciones informativas o sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten, pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver la imposición de sanciones disciplinarias a los afiliados y adherentes que incurran en incumplimiento o violación de la Carta Orgánica, de la plataforma del Partido y demás resoluciones partidarias emanadas de autoridad competente.-
- b) Llamar a su seno a los afiliados y adherentes, en los casos indicados en el inciso anterior, para que aclaren su conducta, asegurándoles el derecho de defensa y de ofrecer y producir pruebas.-
- c) Dictar su reglamento interno y de procedimiento

ARTICULO 51: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.-
- b) Apercibimiento.-
- c) Suspensión temporaria de la afiliación.-
- d) Desafiliación.-
- e) Expulsión.-

Las sanciones de llamado de atención, apercibimiento y suspensión temporaria hasta seis meses, sólo podrá ser susceptible de apelación ante el Congreso Provincial. La suspensión por un período mayor de seis meses, la desafiliación y la expulsión podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial, y en caso de confirmación ante el Tribunal Nacional de Disciplina.-

Jorge V. Stambuli
JORGE V. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 DISTRITO CHALCO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista.- Conste.-

19 JUN 2018



Ricardo Daniel Boschetti
RICARDO DANIEL BOSCHETTI
 Prosecretario Electoral



ARTICULO 52: Las resoluciones del Tribunal de Disciplina deberán adoptarse en casos por mayoría de votos.

ARTICULO 53: El Tesoro del Partido se integrará:

- a) Con la cuota mínima del afiliado, que fijará el Consejo Provincial.-
- b) Con el cinco por ciento mensual de las dietas que perciben los legisladores nacionales, provinciales y concejales de las municipalidades de primera y segunda categoría y de las remuneraciones que con carácter de sueldo perciban los funcionarios del gobierno Central, hasta el nivel de subsecretarios, asesores, directores, integrantes de organismos descentralizados y municipales a nivel de administradores generales y directores.-
- c) Con el monto de las contribuciones que ingresen en concepto de cuotas voluntarias.-
- d) Con los fondos que el Estado contribuya para los Partidos Políticos. Los fondos así recaudados serán distribuidos de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento formará la disponibilidad de la Tesorería del Consejo Provincial y el cincuenta por ciento restante, en el que estarán incluidos también los aportes especiales que se reciben de parte del Gobierno en virtud de leyes electorales y de otra naturaleza, se repartirá entre los Consejos Locales en proporción al número de afiliados, registrados mensualmente en el padrón partidario.-

Los aportes de los funcionarios de cada localidad serán recaudados por el Consejo Local, del total, el cincuenta por ciento será girado al Consejo Provincial si resultare saldo a su favor luego de practicada la liquidación mensual. El Consejo Provincial, por su parte, recaudará los aportes de los funcionarios a nivel provincial y girará el cincuenta por ciento al Consejo Local de donde proviene el funcionario.-

Será considerada falta grave no cumplimentar el aporte partidario establecido, y será pasado el asunto a la Junta de Disciplina. Los Consejo Locales, cuando su jurisdicción comprendiere uno o más municipios, procederá en la forma enunciada para la distribución de los aportes recaudados.-

ARTICULO 54: La Tesorería deberá contabilizar los ingresos y egresos en la forma que lo señale la legislación vigente.-

ARTICULO 54 BIS: Establecer como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 55: Será causa de extinción del Partido:

- a) La pérdida de su personalidad jurídica-política por cualquiera de las causas que señala la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.-
- b) Por disposición expresa de la máxima autoridad del gobierno del Partido o sea por el Congreso Provincial, cuyas determinaciones las tomará de manera acorde con las autoridades nacionales del Partido, y por el voto secreto de las dos terceras partes de todos los miembros del Congreso citado al efecto en asamblea extraordinaria.-

ARTICULO 56: Las autoridades provisorias y las que fueran electas deberán antes de tomar posesión, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometiendo respetar los derechos humanos y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.-

ARTICULO 57: Será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los poderes de orden nacional, provincial y municipal. Los funcionarios y parlamentarios que en razón del ejercicio de sus funciones específicas se vean impedidos de asistir a las obligatorias reuniones del Partido, podrán pedir licencia transitoria. Los que encontrándose en las situaciones precedentemente mencionadas y por sus inasistencias entorpezcan la buena marcha de los organismos partidarios y no soliciten de por sí licencia, el cuerpo podrá otorgársela con carácter de forzadas hasta el término del mandato.-

Jorge V. Stambuli
 JORGE V. STAMBULI
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Provincial
 PARTIDO JUSTICIALISTA
 DISTRITO CHALCO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es una copia
 su original que tengo a la vista. Consto

19 JUN 2018

Dr. Ricardo Daniel Boschetti
 Dr. RICARDO DANIEL BOSCHETTI
 Prosecretario Electoral





ARTICULO 58: En todos los casos no previsto por ésta Carta Orgánica, será de aplicación la Carta Orgánica Nacional.-

CLÁUSULAS PERMANENTES

Primera:

La Mesa Directiva del Congreso Provincial será elegida por el voto secreto y directo de los afiliados, por las listas completas y con la integración de mayoría y minoría. Los candidatos también deberán ser postulados como Congresales de sus respectivas localidades.

Segunda:

Las sesiones preparatorias del Congreso Provincial, tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas de los Congresales electos, siendo la Mesa Directiva del Congreso Provincial saliente, la responsable de presidir provisoriamente el mismo, y recibir a los electos que hubieren acreditado su calidad según despacho y/o diplomas otorgado por la Junta Electoral Partidaria, previo dictamen de la Comisión de Poderes, sobre habilidad e idoneidad del electo.

Tercera:

El quórum para la sesión del Congreso Partidario, lo constituirá la mitad más uno del número total de Congresales que según la Carta Orgánica formen el cuerpo. Una vez pasado sesenta minutos desde la hora fijada en la convocatoria y no se alcanzare dicho quórum, se completará el mismo con los Congresales Suplentes correspondientes, quienes reemplazarán temporalmente a los ausentes hasta la finalización de la sesión. Si aún así no se alcanzara el quórum, transcurridos otros sesenta minutos, el cuerpo sesionará válidamente con el treinta por ciento del total de los Congresales que conforman el plenario del Congreso.

Quedan exceptuados de dicho quórum y se requiere la mitad más uno de ese cuerpo, para el tratamiento de las siguientes cuestiones: 1) Reformas de Carta Orgánica, 2) Intervención de Consejos Locales y otros órganos partidarios, 3) Remoción de los Congresales titulares, 4) Los tratamientos de apelaciones, respecto de sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina; 5) Las que se refieran a las instrucciones que se impartan a los Cuerpos Orgánicos, a los Legisladores nacionales y provinciales, Intendentes, Concejales y a los Consejos Locales Partidarios, para los cuales se requieren además la difusión del temario respectivo, mediante publicación en edictos y con una antelación no menor a los veinticinco días.

Cuarta:

La sesión que se realice para que asuma el nuevo Congreso, por finalización de mandatos y/o por renuncia de la mitad más uno de la Mesa Directiva, requiere quórum de la mitad más uno del plenario del cuerpo.

Quinta:

El Consejo Provincial del Partido Justicialista, sesionará válidamente con el treinta por ciento del número de sus miembros, debiendo convocarse a reuniones plenarias, por lo menos cada seis meses, en la que deberá sesionar con el quórum de la mitad más uno. Las resoluciones que impliquen cuestiones que comprometan de cualquier manera el patrimonio del Partido o del tipo electoral, deberán ser adoptadas con quórum de sesión plenaria.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Primera: A los efectos de la participación del Partido Justicialista en las próximas elecciones legislativas provinciales y/o nacionales, se faculta al compañero Gobernador de la Provincia, a la Mesa Directiva del Consejo Provincial y a la Mesa del Congreso Provincial para implementar todas las decisiones, acciones y estrategias necesarias que permitan el mantenimiento y/o conformación de un amplio Frente Electoral, Político, Social y Productivo encabezado por el

Jorge V. Stambuli
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO 21A8

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista.- Constó



19 JUN 2018

D. MARCELO DANIEL BASCETTI
Prosecretario Electoral



Partido Justicialista. A ese efecto y a fin de permitir en las PASO la inserción de precandidatos independientes o que sean afiliados a otros partidos que integran las alianzas que se constituyan según lo previsto en la Ley 7141 y Ley 26571 se aceptará la postulación de candidatos que se encuentren incluidos en los respectivos padrones oficializados por la Justicia Electoral Federal. La elección de los candidatos a cargos electivos se realizaran en un todo de acuerdo a las normas vigentes, tanto nacionales como provinciales, de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, de las correspondientes Convocatorias y de la legislación vigente sobre simultaneidad de elecciones nacionales y provinciales.

Segunda: En caso de la constitución de frentes y/o alianzas electorales se deberá utilizar el Procedimiento, Sistema y Reglamento Electoral establecido en esta Carta Orgánica.

Tercera: Podrán participar los electores de dieciséis años y menores de dieciocho años que se encuentren incluidos en los padrones oficializados por la Justicia Electoral Federal.

Cuarta: Encomendar a la Junta Electoral Provincial del Partido Justicialista para que, con la participación de los Apoderados del Partido, dentro un plazo prudencial elaboren un proyecto de reforma de la Carta Orgánica a fin de adecuarla en forma definitiva a las nuevas exigencias normativas.

**ACCION DECLARATIVA DE RECOMENDACION
A DIRIGENTES, CUADROS Y MILITANTES**

El Congreso Provincial Partidario Justicialista, recomienda muy especialmente a todos los aliados, cuadros y dirigentes, a agotar las instancias conciliatorias y de consenso, encaminando a lograr listas de candidatos electivos y/o partidarios de unidad, las que presentadas en debida forma y con el aval de las partes interesadas que será un claro ejemplo del nivel de madurez alcanzado en nuestro Movimiento Nacional Justicialista.

Oscar Domingo Peppo
Presidente
Consejo Provincial
Partido Justicialista - Distrito Chaco

[Handwritten Signature]
María Luisa Chomiak
Presidente
Congreso Provincial
Partido Justicialista - Distrito Chaco

[Handwritten Signature]
JORGE V. STAMBULI
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CHACO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista. - Constata:

19 JUN 2018



[Handwritten Signature]

PARTIDO UNION POPULAR**Distrito Corrientes**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Competencia Electoral, Distrito Corrientes, a cargo del Juez Federal, Dr. Carlos Vicente Soto Davila, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Alberto Rausch, en los autos caratulados: "PARTIDO UNION POPULAR S/RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA", Expte.N°C.N.E 5077701/2010, por el termino de un (1) dia hace saber la Resolucion y la Carta organica reformada del Partido "UNION POPULAR"-Distrito Corrientes.

Resolución Nº 58/2018.-

Corrientes, de junio de 2018.-

VISTO: Este Expte. Nº CNE 5077701/2010 caratulado: "UNION POPULAR S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO CORRIENTES" y

CONSIDERANDO: Que a fs. 513, el apoderado del partido Unión Popular del Distrito Corrientes presentan entre otras documentaciones un ejemplar de la Carta Orgánica reformada y aprobada en la Convención Provincial del Partido celebrada el 29/04/2018; que la misma es puesta a consideración de este Juzgado a fin de que se proceda a su homologación y en ese sentido y a fin de viabilizar su aprobación, se corre vista al Sr. Procurador Fiscal de 1ra. Instancia a fin de que emita dictamen.-

Que a fs. 515, en su dictamen, el Sr. Procurador Fiscal, opina "Que considera que no tiene objeción que formular que se aprueben las nuevas reformas introducidas a la Carta Orgánica del partido, por cuanto las mismas se adecuan a la legislación en la materia."-

Que, conforme se desprende de la lectura y un exhaustivo examen realizado a la Carta Orgánica, agregada a fs. 494/510, la misma se encuentra adecuada a las leyes electorales vigentes.-

Por todo ello, y de conformidad con el dictamen fiscal glosado a fs. 515, RESUELVO:

1º) Aprobar el nuevo texto de la Carta Orgánica del partido Unión Popular de este Distrito glosada a fs. 494/510.-

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Nación, remitir copias certificadas a la Excma. Cámara Nacional Electoral y Dirección Nacional Electoral; con noticia Fiscal. Notifíquese.-

PARTIDO UNION POPULAR

TITULO I

PARTIDO. Denominación y Orden.

ARTICULO 1º: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido UNION POPULAR, DISTRITO CORRIENTES, y será nula y sin ningún valor cualquier disposición que no conforme sus dictados a los principios que ella establece, acordes en un todo con la CARTA ORGANICA NACIONAL.

En caso de dudas, lagunas o dificultades respecto de su interpretación, son de aplicación supletoria la ley 23.298, sus reformas, la legislación concordante y las leyes que en el futuro las reemplacen, modifiquen o complementen.

ARTICULO 2º: El Partido UNION POPULAR es parte integrante del Partido UNION POPULAR constituido en el ORDEN NACIONAL.

TITULO II

AFILIADOS. ADHERENTES. REGISTRO DE AFILIACIONES.

CAPITULO PRIMERO. AFILIACIONES.

ARTICULO 3º: Constituyen el Partido UNION POPULAR los ciudadanos de ambos sexos, argentinos y extranjeros naturalizados, domiciliados en la Provincia, que estando en ejercicio de sus derechos adhieran al programa y se hayan inscripto en sus registros, solicitando su AFILIACION. La condición de Afiliado se adquiere a partir de la Resolución de los órganos partidarios que procedan a su Aceptación. La autoridad de distrito deberá elevar al Consejo Provincial, anualmente el padrón de afiliados con las bajas y nuevas afiliaciones.

ARTÍCULO 4º: En caso de rechazo de afiliaciones por la autoridad de distrito se podrá interponer recurso ante el Consejo Provincial por parte de los interesados, quienes podrán ocurrir en Alzada en caso de mantenerse la medida, ante la Honorable Convención Provincial.

ARTICULO 5º: El rechazo de la solicitud de afiliación sólo podrá fundarse en:

- a) La comisión, por parte del solicitante, de actos de violación de tratados internacionales que haya suscripto la Nación, atentados contra la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, inconducta de Orden Moral;
- b) La comisión de actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o actividad que atente contra la doctrina partidaria;
- c) Inhabilidad legal;
- d) Hallarse comprendido el solicitante en incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia;
- e) Que el solicitante hubiere sido sancionado por actos de fraude electoral;
- f) Que el solicitante hubiere incurrido en violaciones a los principios esenciales de la doctrina de UNION POPULAR
- ;
- g) Que el solicitante desempeñe actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos de UNION POPULAR.

ARTÍCULO 6º: La Afiliación se extingue, por las siguientes causales:

A) FALLECIMIENTO.

B) POR RENUNCIA. Efectivizada en los términos de la ley 26.571.

C) POR EXPULSION. En caso de expulsión, ésta deberá ser resuelta por El Consejo Provincial previo dictamen de la Junta de Disciplina. Sanción que podrá ser recurrida ante la Honorable Convención Provincial, mediante la apelación formulada ante el mismo consejo Provincial dentro de los 5 días hábiles de notificada la Resolución fehacientemente al último domicilio consignado en la Afiliación. La Junta de Disciplina deberá hacer comparecer al afiliado a los efectos de oír su descargo o recibir el mismo por escrito con firma que deberá ser inserta ante la mesa de entradas de la junta.

ARTICULO 7º: El Consejo Provincial mantendrá abierto en forma permanente el registro de afiliados, cerrándose el registro 15 días antes de la fecha de convocatoria de elecciones internas partidarias y/o a cargos públicos electivos.

ARTICULO 8º: El Partido UNION POPULAR podrá proclamar candidatos a cargos electivos públicos a no AFILIADOS o AFILIADOS a otros Partidos Políticos con personería Jurídico política vigente. No obstante, no podrán ser elegidas como candidatos a dichos cargos aquellas personas a quienes se les hubiese cancelado la afiliación.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS ADHERENTES

ARTICULO 9º: Podrán ser adherentes al Partido:

a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años.

b) Los extranjeros.

En todos los casos la adhesión deberá manifestarse por escrito con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación y la autoridad partidaria decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes referidos en el inc. a) del presente artículo gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados, siendo su única limitación los derechos electorales.

CAPITULO TERCERO. DEL REGISTRO DE AFILIADOS.

ARTICULO 10º: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de la Carta Orgánica Nacional y del Programa partidario.

Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 23 y siguiente de la Ley 23.298, o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ARTICULO 11º: Los ciudadanos deben afiliarse ante la Autoridad del Distrito que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, o Documento Nacional de Identidad.

CAPITULO CUARTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

ARTICULO 12º: Los afiliados tienen derecho a la participación del Gobierno y a la Administración del Partido, a elegir las autoridades partidarias y los candidatos a cargos electivos públicos, y a ejercer la fiscalización y control administrativo partidarios, mediante la integración de los cuerpos de fiscalización que la presente carta orgánica crea.

ARTÍCULO 13º: Son derechos específicos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos.

b) Gobernar y fiscalizar el Partido.

c) Todos los afiliados son iguales ante la presente carta orgánica, con los mismos derechos y obligaciones.

d) Todas las demás prerrogativas que surjan de esta Carta Orgánica y de la legislación vigente.

ARTICULO 14º: Los afiliados tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Carta Orgánica Provincial y de la Carta Orgánica Nacional, así como la de cumplir las Resoluciones emanadas de los organismos ejecutivos y deliberativos, Nacionales y Provinciales, a cuya finalidad el Consejo Provincial designara una JUNTA DE DISCIPLINA, a la que elevara los antecedentes en su caso, de actos de indisciplina, alzamientos, o todo acto que conspire contra la Unidad y el Orden Partidario, o que afecten el Prestigio del Partido.

ARTÍCULO 15º: Son obligaciones específicas de los afiliados:

a) Observar y querer los principios que conforman al Partido UNION POPULAR.

b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido.

TITULO III

ORGANOS PARTIDARIOS

CAPITULO PRIMERO. ORGANIGRAMA PARTIDARIO. EJECUTIVO Y DELIBERATIVO

ARTICULO 16º: El Gobierno, Dirección y Administración del Partido UNION POPULAR, será ejercido por los afiliados integrantes de los organismos que crea la presente carta orgánica.

ARTICULO 17º: En la Provincia, el Partido Unión Popular será gobernado por la HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL y por el CONSEJO PROVINCIAL, como órganos deliberativo y ejecutivo, respectivamente.

Artículo 18º: En los diferentes Departamentos, Ciudades, Localidades en los que se divide la Provincia, y hasta tanto se organicen definitivamente, el Consejo Provincial designara Juntas Provisorias, en los términos del artículo 52º, quienes procederán a la organización partidaria en la forma que determine el mismo, dictando las resoluciones de acuerdo a las facultades que le otorgue la Honorable Convención, y esta Carta Orgánica, como asimismo una vez organizadas proceder a la elección de sus autoridades, siempre mediante el voto directo de los afiliados. Para la organización definitiva de dichas elecciones y su convocatoria, el Consejo Provincial, tendrá un plazo de un año a partir de la sanción de la Carta Orgánica Provincial, oportunidad en la que la Honorable Convención Provincial dictara las normas que regirán la constitución definitiva de dichas autoridades.

CAPITULO SEGUNDO. HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL

ARTICULO 19º: Tendrá el carácter de Autoridad Superior del Partido, y estará integrada por 12 (doce) delegados titulares y 4 (cuatro) delegados suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en los registros provinciales. Los delegados serán considerados como representantes del Distrito Electoral Corrientes y no de las secciones electorales, pudiendo sus miembros pertenecer a una o más secciones electorales. Pudiendo realizarse elecciones parciales para cubrir los cargos vacantes.

La integración de la Convención se completará en la forma dispuesta por los artículos 20º y 21º.

ARTICULO 20º: También integran la Convención Provincial, con voz y voto:

a) 3 (tres) delegados enviados por el Consejo Provincial partidario.

b) El Apoderado Titular del Partido, o el apoderado que lo reemplace, en caso de impedimento legítimo y fehacientemente probado.

ARTICULO 21º: Los Presidentes de los Bloques legislativos, Nacional, Provinciales, Municipales integran la Honorable Convención Provincial, quienes tendrán voz pero no voto. En los casos del artículo 20 y el presente, los delegados no podrán votar, ni ser elegidos Autoridad de la Convención.

ARTICULO 22º: En los comicios internos para la elección de delegados para la Convención Provincial (artículo 19º), titulares y suplentes, las minorías de afiliados que alcanzaren el 30% de los votos emitidos, se le asignara el tercio de los delegados titulares y suplentes.

ARTICULO 23º: Para ser miembro de la Convención Provincial, Titular o Suplente, se requiere ser afiliado al Partido Unión Popular, contar con dos (2) años de afiliación al momento de su asunción, y no estar comprendidos en la incompatibilidades que determina la ley Nacional vigente y de lo preceptuado en la ley provincial.

ARTICULO 24º: Para constituirse y sesionar, la Convención Provincial necesitara el Quórum de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 25º: Los miembros de la convención titulares y suplentes tendrán mandato vigente por 4 años (artículo 19º), pudiendo ser reelectos por una sola vez, para los mismos cargos.

ARTICULO 26º: En sesión Preparatoria, para alcanzar su constitución definitiva se elegirá un Presidente Provisorio y dos secretarios, procediendo la asamblea a la designación de una comisión de poderes, la que verificara el certificado expedido por la Justicia federal con competencia Electoral en la Provincia, como así también para cualquier otro punto controvertido que pudiera presentarse. La Honorable Convención Provincial al constituirse validamente es el único Juez de sus miembros y sus resoluciones son inapelables.

ARTICULO 27º: Para el orden de sus deliberaciones el cuerpo deberá dictarse sus propios reglamentos, debiendo, en lo no previsto, regirse por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 28º: Constatada la existencia del quórum legal, y constituido el cuerpo, se procederá a elegir 1-UN PRESIDENTE, 2-UN VICEPRESIDENTE, 3-UN SECRETARIO GENERAL, 4-UN PROSECRETARIO GENERAL, 5-UN TESORERO, 6-UN PRO TESORERO, 7-UN SECRETARIO DE PRENSA, 8- UN SECRETARIO DE LA JUVENTUD, 9-,10-,11-12 VOCALES. Las decisiones de la Honorable Convención Provincial, tendrán plena validez cuando sean tomadas mediante la simple mayoría de la mitad mas uno del quórum requerido y valido, salvo cuando expresamente se establezca una mayoría superior que se determinara. El Presidente, solo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 29º: La Honorable Convención Provincial deberá reunirse en sesión ordinaria, una vez por año, en el lugar fecha y hora que la misma convención haya designado antes de levantar la sesión que hubiera precedido. Para la primera convocatoria, lo será mediante las instrucciones que imparta la Junta Promotora provincial y el Apoderado Titular de la Provincia, quienes

tendrán a su cargo todo lo relativo a la constitución del Organismo, o bien a instancias del Consejo Provincial.

ARTICULO 30º: La Honorable Convención Provincial, se reunirá en sesión extraordinaria, cuando lo convoque su mesa directiva, pero a solicitud de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros titulares que conforman el cuerpo en tal caso la mesa directiva cursara comunicación al Consejo Provincial, para que tome nota de la convocatoria y del orden del día a tratar, con quince días por lo menos de anticipación, a los efectos de enviar a la sesión a sus delegados, como así invitar a los representantes de los bloques Legislativos .

ARTICULO 31º: Igualmente, el Consejo Provincial podrá convocar a reunión extraordinaria de la Honorable Convención, cuando asuntos urgentes así lo requieran, y en este caso, la Convocatoria, Orden del día, citación, lugar y fecha, serán determinados directamente por la Mesa Directiva del Consejo Provincial.

CAPITULO TERCERO. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL

ARTICULO 32º: Son funciones y atribuciones de la Honorable Convención Provincial:

- a) Establecer la CARTA ORGANICA PROVINCIAL, DECLARACION de PRINCIPIOS, BASES DE ACCION POLITICA Y PLATAFORMA ELECTORAL, de conformidad a los respectivos instrumentos partidarios nacionales y a la legislación vigente.
- b) Dictar las resoluciones que reglamentaran las elecciones de las autoridades Provinciales del Partido, con sujeción al más puro sentido Democrático y respeto de la normativa vigente, pudiendo delegar tales atribuciones en el Consejo Provincial.
- c) Resolver las iniciativas que por su naturaleza correspondan a las autoridades provinciales del partido y hubieran sido desechadas por el Consejo Provincial. Las mismas podrán ser planteadas en dicho caso ante la primera sesión siguiente de la Honorable Convención Provincial, por escrito y avaladas por lo menos con la firma de 50 afiliados.
- d) Dar amplias facultades al Consejo Provincial para conducir la marcha del partido en la Provincia, haciendo cumplir las disposiciones de las cartas orgánicas nacional y provincial, declaración de principios y bases de acción política, programa partidario y las resoluciones dictadas por las autoridades nacionales y provinciales y expresa autorización de intervención a los órganos seccionales o de distrito, cuando los mismo se apartan o dejan de cumplir aquellas disposiciones, o que además con su actuación atentaran contra la unidad y disciplina partidaria.
- e) Reglamentar la formación del tesoro del partido, cuya administración, inversión y contralor, deberá ser ejercido por el Consejo Provincial de acuerdo a los dictados de la Honorable Convención Provincial y en especial con lo dispuesto en la legislación nacional y la ley provincial.
- f) El Consejo Provincial deberá después de finalizado cada ejercicio anual y en la primera convocatoria siguiente de la Honorable Convención Provincial, presentar el estado patrimonial de partido como también la cuenta de ingresos y egresos inversiones del ejercicio vencido, para su verificación y posterior aprobación por la Honorable Convención Provincial y presentación a la Justicia federal con competencia electoral, en el tiempo, las condiciones y la forma dispuestos por el artículo 23 y concordantes de la ley 26.215, o de la legislación que en el futuro la reemplace, modifique o complemente.
- g) La Honorable Convención Provincial podrá poner en funcionamiento la COMISION DE ACCION POLITICA que estará integrada por tres miembros un presidente un vicepresidente un secretario general y tendrá la misión de elegir los coordinadores de las ocho secciones electorales y designar los referentes de los distritos que componen las secciones electorales.
- h) De los miembros integrantes de la comisión de Acción Política uno deberá ser el Apoderado Titular. Las resoluciones se toman por mayoría absoluta. Los miembros integrantes tendrán facultades de sustituir sus funciones. Las Resoluciones deberán ser comunicadas por escrito para ser elevadas a la Honorable Convención Provincial para su Aprobación.
- i) La Honorable Convención Provincial resolverá sobre la constitución de Alianzas transitorias electorales con partidos Provinciales o municipales reconocidos, salvo resolución en contrario de la Honorable convención nacional. Podrá también Autorizar al Consejo Provincial las tramitaciones y requisitos a cumplirse en el orden judicial, administrativo y político. Para tales Resoluciones con anterioridad se recabara opinión del Órgano Ejecutivo del Orden Nacional.
- j) Tomar conocimiento y resolver en caso de Apelación interpuesta ante el Consejo provincial, respecto de cancelaciones de afiliación, suspensión, sanción, o expulsión, dispuestas por el órgano ejecutivo de la provincia, como así las que derivan de intervenciones a autoridades seccionales o de distritos. En todos los casos, para el tratamiento de dichas cuestiones se deberá interponer recurso dentro de los cinco días hábiles desde la notificación de dichas medidas, ante el mismo Consejo Provincial, el cual elevara ante dicho caso todos los antecedentes obrantes del asunto, como así la apelación fue presentada en termino ante ese organismo, para su consideración, ante la primera sesión ordinaria que celebre la Honorable Convención Provincial. Las notificaciones deben ser fehacientes y las cursara el Consejo provincial, y el termino de los cinco días que contara desde el DIA siguiente al recibo de dicha comunicación.
- k) Si la apelación no hubiere sido interpuesta dentro del plazo y ante el Consejo Provincial, la Honorable Convención Provincial no considerara ninguna cuestión y tomara simplemente conocimiento de las sanciones o medidas adoptadas por el órgano ejecutivo. Si las partes hubieran recurrido en termino directamente ante el Consejo Provincial el mencionado organismo elevara todos los antecedentes respectivos de la cuestión como así los fundamentos de tales medidas, para su tratamiento por la Honorable Convención Provincial, teniendo derecho los recurrentes de presentarse por si, por apoderado o por escrito en el acto del tratamiento del asunto por la Honorable Convención provincial, la que en definitiva resolverá previo dictamen de una comisión designada al efecto.
- l) Los recursos que se interpusieran ante el Consejo Provincial no tendrán efecto suspensivo y las medidas o resoluciones adoptadas por el cuerpo ejecutivo conservan toda su validez hasta la resolución definitiva por la Honorable Convención.
- m) Todo Afiliado o Autoridad partidaria que se aparte del procedimiento jerárquico que establece la carta orgánica o que sin agotar las instancias partidarias que se prescriben, utilicen otras vías para hacer valer sus pretensiones, incurrirán en FALTA GRAVISIMA de disciplina, atentatoria a la unidad partidaria y serán pasible de la inmediata

EXPULSION sin mas tramite la que se deberá hacer por el Consejo Provincial, por mandato imperativo de la Honorable Convención Provincial.

n) La Honorable Convención Provincial deberá llevar un LIBRO DE ACTAS que deberá ser rubricado por la justicia electoral con competencia electoral. Se incorporaran las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como las resoluciones.

o) La Honorable Convención Provincial procederá a designar Tres Apoderados Provinciales; UN APODERADO PROVINCIAL TITULAR; UN APODERADO PROVINCIAL ALTERNO; un APODERADO PROVINCIAL SUPLENTE. El Mandato de los Apoderados solo podrá ser revocado por la Honorable Convención Provincial, por el voto de las dos terceras partes de todos sus componentes. El Apoderado Provincial Titular, organizara una oficina Jurídica la que estará a su exclusivo cargo, el Apoderado Provincial Alterno y el Apoderado Provincial Suplente. El Apoderado Provincial Alterno actuara en forma conjunta con el Apoderado Provincial Titular en todo asunto judicial o ante la Honorable Junta Electoral de la Provincia y reemplaza al Apoderado Provincial Titular en caso de muerte, enfermedad, inhabilitación, ausencia, licencia o impedimento grave. El Apoderado Provincial Suplente reemplazara al Apoderado Provincial Alterno en caso de muerte, enfermedad, inhabilitación, ausencia, licencia o impedimento grave.

ARTICULO 33º: La Honorable Convención Provincial designará 2 delegados titulares y 2 delegados suplentes a la Honorable Convención Nacional.

CAPITULO CUARTO. CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 34º: La conducción Ejecutiva del Partido UNION POPULAR en toda la Provincia estará a cargo del Consejo Provincial, que deberá integrarse por 11 miembros titulares y 4 Suplentes elegidos directamente por el voto directo de los afiliados, mediante elecciones internas.

ARTICULO 35º: Para ser Delegado al Consejo Provincial se requiere los mismos requisitos que para integrar la Honorable Convención Provincial.

ARTICULO 36º: Los delegados titulares y suplentes al Consejo Provincial, no PODRAN integrar la Honorable Convención Provincial, salvo que estuvieren comprendidos en los casos de los artículos 20º y 21º.

ARTICULO 37º: Los delegados al Consejo Provincial tienen mandato por cuatro años no pudiendo ser reelectos por más de dos periodos sucesivos por los mismos cargos partidarios.

ARTICULO 38º: En los comicios internos para la elección de delegados al Consejo Provincial, titulares y suplentes, las minorías de afiliados que alcanzaren el 30% de los votos emitidos, se le asignara el tercio de los delegados titulares y suplentes.

ARTICULO 39º: El Consejo Provincial, tendrá su domicilio Procesal en la Ciudad Capital de la Provincia. La Sede Partidaria tendrá su asiento en Paso de los Libres, pero por razones de interés partidario podrá sesionar en el lugar que se resuelva fijar.

ARTICULO 40º: Las reuniones plenarios del Consejo Provincial podrán ser públicas y solo cuando mediaren razones de intereses partidarios especiales, el cuerpo podrá pasar a deliberar en forma secreta.

ARTÍCULO 41º: La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, estará integrada por Presidente, Tesorero y Apoderado Provincial Titular y estará facultada para asumir toda la representación en los actos registrables, notariales, judiciales, bancarios, financieros o administrativos.

CAPITULO QUINTO. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL.

Articulo 42º: Son funciones y atribuciones del Consejo Provincial:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica Nacional y Provincial, las resoluciones que dicten las autoridades Nacionales y la Honorable Convención Provincial, así como las que pudiera dictar el Consejo Provincial, velando en todos los casos a fin de que no se desvirtúe el programa partidario y adoptando a tales efectos todas las medidas que juzgue conveniente y requieran las circunstancias, pudiendo llegar hasta la intervención de las autoridades seccionales y de distrito.

b) La admisión de solicitudes de afiliados y juzgar la conducta partidaria de afiliados, cuando la misma afecte o comprometa los intereses partidarios, o en definitiva atenten contra el orden, disciplina y unidad del partido. En tales casos, podrá imponer suspensiones o sanciones que puedan llegar hasta la expulsión de los afiliados. En todos los casos previstos en el artículo, el Consejo Provincial, actuara con el asesoramiento de la Junta de disciplina que crea la Presente Carta Orgánica y mediante el procedimiento establecido.

c) Dictar su reglamento interno, por el cual se regirá el tratamiento de su funcionamiento, y en lo no previsto, por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

d) Elegir sus autoridades, que estarán integradas por Un Presidente Un Vicepresidente Un Secretario General - Un Tesorero Un Pro tesorero.

e) El Consejo Provincial, propondrá a la Honorable Convención Provincial la designación de los Apoderados. Se designaran tres Apoderados Provinciales; Un Apoderado Provincial Titular; Un Apoderado Provincial Alterno; Un Apoderado Provincial Suplente. Las Funciones de Apoderado serán ad- honorem, y su mandato solo podrá ser revocado por la Honorable Convención Provincial.

El Apoderado Provincial Titular será miembro nato del Consejo Provincial y además integrara su MESA DIRECTIVA. El Apoderado Provincial Titular tendrá a su cargo representación del Partido Unión Popular en toda la Provincia y será parte en todos los asuntos donde se encuentren afectados intereses Partidarios.

- f) El Consejo Provincial podrá suspender a los Apoderados con las dos terceras partes de la totalidad de los miembros Titulares que formen el cuerpo y elevara las actuaciones a la Honorable Convención Provincial.
- g) LA MESA DIRECTIVA del Consejo Provincial estará integrada de la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Apoderado Titular, Y CUATRO VOCALES COMO SUPLENTES.
- h) La mesa directiva tendrá la facultad para resolver el conocimiento de debiendo someter lo que hubiera dispuesto, al cuerpo en pleno y en la primera reunión de esta celebre y en todos los casos actuara en representación del Consejo Provincial. La mesa directiva, preparara el orden del día para las sesiones ordinarias que se convocaran.
- i) El Consejo Provincial y la Mesa directiva, para funcionar validamente, lo tendrá que hacer con quórum de la mitad mas uno de sus miembros, y sus decisiones serán validas cuando sean tomadas por simple mayoría, salvo que expresamente se requiera una mayoría superior.
- j) El Consejo Provincial llevara un registro general de afiliados y ordenara a los organismos seccionales y departamentales una vez constituidos, la remisión de las nominas de las bajas y de las altas, a fin de proceder a la actualización del registro de afiliados.
- k) Controlar que el registro de afiliados se halle abierto en forma permanente, estableciendo su cierre por un termino máximo de treinta días antes de cada elección interna partidaria, o convocatoria a elecciones Nacionales o Provinciales, debiéndose reabrir posteriormente a dichos actos, a treinta días de celebrados los mismos. Así también el Consejo Provincial dará amplia publicidad a los padrones partidarias depurados, a los afiliados que así lo soliciten en vísperas de elecciones internas, desde un mes antes del mismo y hasta igual término una vez celebradas.
- k) Designar una Junta electoral, la cual centralizara todo lo relativo a las elecciones internas partidarias.
- l) En los casos en los que vencidos los cinco días anteriores al comicio, se hubiera presentado una sola lista de candidatos para su oficialización, ante la Junta Electoral, la misma procederá de inmediato al vencimiento de dicho término, a la proclamación automática de los candidatos propuestos, sin necesidad de realizar el ACTO COMICIAL. En el caso, la junta electoral, labrara un acta donde conste ello, como así la proclamación, de todo lo cual también será elevado al Consejo Provincial, los candidatos consagrados dentro del tercer día. Todas las Impugnaciones que los afiliados pudieran hacer, deberá formularse ante la Junta Electoral quien resolverá un procedimiento sumario.
- m) La Junta Electoral, estará integrada por tres miembros, quienes designaran UN PRESIDENTE y sus resoluciones serán por simple mayoría. Duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos por otro periodo. Para ser miembro de la Junta Electoral, se deberá ser Afiliado al Partido, no pertenecer al Consejo Provincial, ni estar comprendido en las incompatibilidades previstas en la ley nacional vigente o las que crean las leyes o decretos reglamentarios provinciales.
- n) El Consejo Provincial designara una junta fiscalizadora o revisora de cuentas, la cual será integrada por tres miembros, afiliados al partido, y no pertenecer al Consejo Provincial. Duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.
- o) La Junta revisora de cuentas o fiscalizadora, deberá certificar el estado patrimonial del partido como así las cuentas ingresos y egresos, al término de cada ejercicio, con mandato de cuatro años y reelegibles por un periodo.
- p) El Consejo Provincial llevara la contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran integrado o recibido. La documentación pertinente, deberá ser conservada durante cuatro ejercicios, conjuntamente con todos sus comprobantes. Después de finalizado cada ejercicio el consejo provincial deberá elevar a la Honorable Convención Provincial, el estado patrimonial del partido, conjuntamente con la cuenta de ingresos y egresos, para que en la primera convocatoria, la convención la verifique. En igual termino, deberán remitirse dichos estados contables al Juzgado Electoral, en ambos casos subscriptos los mismos, por la comisión fiscalizadora o revisora de cuentas. Asimismo después de celebrado cada acto electoral en que haya participado el partido elevara dentro de los noventa días a la Juez Electoral la relación detallada de los ingresos y egresos de la campaña electoral.
- ARTICULO 43º: PRORROGA. Queda prohibida la prórroga de mandatos de todos y cada uno de los órganos partidarios.

CAPITULO SEXTO. JUNTA DE DISCIPLINA.

ARTICULO 44º: El Consejo Provincial procederá a designar una Junta de disciplina, integrada por un Presidente y dos Secretarios. Para integrar el cuerpo, se requiere ser Afiliado con una antigüedad superior a los tres años y no integrar ningún otro órgano de gobierno del Partidol, el quórum lo formara la mitad mas uno de sus componentes. Sus integrantes pueden ser recusados con causa . En caso de ser admitida la recusación el Consejo Provincial, reemplazara a los miembros recusados.

ARTICULO 45º: La COMPETENCIA de la JUNTA de DSICPLINA, consistirá en el juzgamiento de los casos de indisciplina, mala conducta, actos atentatorios a la unidad partidaria y todos aquellos, que deberían serle sometidos por el Consejo Provincial, quien elevara a la Junta todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 46º: Consejo Provincial será siempre el organismo que considere o no la existencia de las causales que pueden determinar la intervención de la Junta de Disciplina.

ARTICULO 47º: PROCEDIMIENTO ANTE LA JUNTA. La Junta de Disciplina deberá citar en legal forma a las partes mediante comunicación fehaciente para hacer conocer su integración y la fijación de la audiencia, a los efectos que

en la misma, los afectados puedan producir su descargo. El dictamen de la Junta de Disciplina deberá producirse dentro de los 15 días de elevadas las actuaciones por el Consejo Provincial, prorrogables por otro termino igual si vencidos esos plazos, la Junta de Disciplina no se expedirá el Consejo Provincial se abocara directamente al asunto, sin aquel dictamen haciéndose constar la mora de la junta. La Junta de disciplina evacua su informe aconsejando siempre las medidas a adoptar, pero su dictamen no es obligatorio para el Consejo Provincial, quien puede apartarse del mismo mediante fundadas

razones que debense motivadas, el Consejo Provincial será el que definitivamente resuelva la cuestión, pudiendo aplicar sanciones, que puedan ser apercibimiento, llamado de atención, suspensión de afiliación o expulsión según sea la gravedad de los hechos imputados. Contra la resolución del Consejo Provincial podrá interponerse recurso de revocatoria ante el mismo Consejo Provincial dentro de los 5 días de notificada la resolución en legal forma y en caso de mantenerse la medida dentro del mismo termino y ante el mismo cuerpo, recurso de apelación, ante la Honorable Convención Provincial: En ningún caso los recursos que se interpongan por él afectado producirán efecto suspensivo, por lo tanto las medidas adoptadas mantendrán todo su efecto, salvo que fueran revocadas por la Convención Provincial. En el caso que se hubieran interpuesto fuera de término los recursos ante el Consejo Provincial, la Convención Provincial, solo tomara nota de las medidas adoptadas.

CAPITULO SEPTIMO. JUNTAS DE GOBIERNO Y DEPARTAMENTALES.

ARTICULO 48º: La conducción partidaria de cada Ciudad o Localidad de la Provincia estará a cargo de una Junta de Gobierno, integrada por 5(cinco) miembros titulares y 2(dos) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados de dichos lugares.

ARTICULO 49º: La conducción partidaria de cada Departamento de la Provincia estará a cargo de una Junta Departamental, integrada por los Presidentes de las Juntas de Gobierno del Departamento.

ARTICULO 50º: Para ser miembros de dichas Juntas son necesarios los mismos requisitos que para integrar la Honorable Convención Provincial, durando en sus funciones 4 años, siendo reelegibles por un solo periodo. Hasta tanto la Honorable Convención Provincial regule su elección, composición y funcionamiento, se aplicarán las normas pertinentes para el funcionamiento de la Honorable Convención Provincial y las relativas a elecciones internas partidarias.

ARTICULO 51º: Estas Juntas deberán cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, Provincial y las que emanen de los organismos nacionales y provinciales partidarios y llevarán el registro de afiliados al día, comunicando al Consejo Provincial las altas y bajas en forma permanente.

ARTICULO 52º: En los casos de Ciudades y/o Departamentos sin organización partidaria, la Honorable Convención Provincial procederá a designar una JUNTA PROVISORIA, integrada por 3 miembros titulares y un suplente, por Ciudad o Departamento-, que se constituirá en la autoridad provisional y promotora del partido, en dichos lugares.

ARTICULO 53º: En la primera Convocatoria a elecciones internas y hasta tanto se organicen las Juntas de Gobierno y Departamentales, solo se elegirán los integrantes del Consejo Provincial, de la Honorable Convención Provincial y Delegados a la Convención Nacional. La elección de las autoridades partidarias municipales y departamentales deberá efectuarse dentro del año de la sanción de la presente Carta Orgánica.

TITULO IV

ELECCIONES INTERNAS

CAPITULO PRIMERO. ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS PARTIDARIOS.

ARTICULO 54º: Los integrantes del Consejo Provincial, de la Honorable Convención(artículo 19º), y de las Juntas de Gobierno municipales del Partido serán elegidos en elecciones internas, a través del voto personal, directo y secreto de los afiliados.

ARTICULO 55º : El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 3º y que a la fecha del comicio se encuentren inscriptos.

ARTICULO 56º: PADRONES. Los padrones serán confeccionados agrupando a los afiliados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio a cargo del Consejo de Distrito;

El padrón deberá estar confeccionado y exhibido en la sede del partido y de los Consejos de Distrito 45 días corridos antes de cada elección.

ARTICULO 57º: CONVOCATORIA. El Consejo Provincial convocará a elecciones internas para autoridades partidarias de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electora, con una anticipación de sesenta (60) días por lo menos al comicio. La convocatoria se efectuará, exclusivamente, a los afiliados partidarios debiendo aplicarse para la elección de candidatos para autoridad partidaria la presente Carta Orgánica y por la normativa nacional o Provincial vigente.

CAPITULO SEGUNDO: JUNTA ELECTORAL.

ARTICULO 58º: La Junta Electoral partidaria esta compuesta por tres miembros que serán designados por el Consejo Partidario de la Provincia y duraran cuatro años en su mandato, pudiendo ser designados tantas veces como el Consejo lo considere necesario. Sus candidatos serán elegidos en elecciones libres, y serán proclamados por la Junta Electoral Partidaria.

ARTICULO 59º: Una vez convocada por el Consejo Provincial la fecha de las elecciones internas, comunicara tal resolución a la Junta Electoral, la que procederá de inmediato su cometido, ordenando el cierre de las afiliaciones y procediendo a la depuración del Registro Partidario, el cual será exhibido a todos los afiliados, como así también

copia de los mismos, a los apoderados de las listas de candidatos que lo soliciten. Los grupos de afiliados que deseen participar de las elecciones internas, deberán designar un apoderado ante la Junta Electoral, y por intermedio, la Junta Electoral procurara a sus representados, todas las facilidades para su concurrencia a los comicios internos. La Junta Electoral, procederá a recibir las listas de candidatos hasta cinco días antes de la fecha del comicio respectivo, estudiando las aptitudes legales de los candidatos postulados, y recabando de los apoderados, la sustitución de aquellos, que no reunieran los requisitos estatutarios para poder ser candidatos a cargos partidarios. Si los candidatos, reunieran todas las exigencias que establece la Carta Orgánica, la Junta Electoral, oficializara dichas listas dentro del plazo máximo de los cinco días anteriores a la fija a la elección en la Convocatoria. Asimismo, la Junta Electoral, procederá a habilitar los locales donde se procederá a la elección, nombrando en cada caso las autoridades que presidirán los comicios, y los cuales podrán integrar, un representante de cada fracción concurrente a la elección. Procedida la misma, en cada mesa receptora se levantara un acta dando cuenta de los resultados obtenidos, que deberá ser firmada por las autoridades del comicio y los representantes de las listas concurrentes. Todas las actas deberán ser elevadas a la Junta Electoral, la cual procederá a la proclamación de los candidatos que hayan obtenido la mayoría, como asimismo consignando las cantidades de sufragios obtenidos por otras listas participantes del acto, y el total de votos obtenidos, a los efectos de comprobar el porcentaje que dispone la Carta Orgánica, para la adjudicación de la representación de las minorías. Toda la documentación obtenida, como así un informe detallado del acto, debidamente firmada, se elevara al Consejo Provincial el que comunicara en debida forma lo actuado al Juez Electoral, con el nombre de las autoridades elegidas. En la elección, los afiliados deberán votar solamente por los candidatos incluidos en las listas oficializadas, siendo de nulidad absoluta y sin computación alguna, los sufragios obtenidos o candidatos que no hubieran sido oficializados por la Junta Electoral.

ARTICULO 60º: En caso de que la Junta Electoral oficializara una sola lista, deberá proclamarla como vencedora, en forma automática, sin necesidad del acto comicial.

CAPITULO TERCERO. ELECCIONES DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS NACIONALES.

ARTICULO 61º: La elección de candidatos a cargos públicos electivos NACIONALES, se realizará en primarias abiertas, de conformidad a la normativa de la ley 26.571, o l legislación que en el futuro modifique, complemente o sustituya dicho plexo normativo.

Articulo 61 bis: Para la elección de todos los cargos partidarios y de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales (Diputados Nacionales, Senadores Nacionales y Parlamentarios del Mercosur) es de estricta aplicación la Ley 27.412 de "Paridad de Genero en Ámbitos de Representación política", y/o la legislación que en el futuro modifique, complemente o sustituya dicho plexo normativo.

Las autoridades partidarias deberán fomentar la participación de las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, en los ámbitos de acción partidaria y propender a hacer efectiva en la medida de lo posible la paridad de género en las candidaturas a cargos públicos electivos provinciales y municipales.

CAPITULO CUARTO. ELECCIONES DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

ARTICULO 62º: La elección de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales será realizada por los afiliados de las circunscripciones respectivas, en forma directa, personal y secreta.

ARTICULO 63º: Excepcionalmente, cuando por circunstancias extraordinarias, fehacientemente probadas, sea imposible la aplicación del artículo 62, los candidatos enumerados en dicho artículo serán elegidos por la Honorable Convención Provincial, debiendo contar en el caso de los candidatos a cargos públicos electivos, con la consulta previa de las Juntas de Gobierno, o Juntas provisorias, en caso de que éstas no estuvieren aún organizadas.

ARTICULO 64º: Para dicha elección, la Honorable Convención Provincial Partidaria deberá tener quórum y los candidatos elegidos deberán serlo por el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes(artículos 19º y 20º).

TITULO V

FINANCIAMIENTO. REGIMEN PATRIMONIAL.

ARTICULO 65º: Los fondos del Partido deberán depositarse, en cuenta única, en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden del Presidente, tesorero y apoderado titular, bastando los libramientos con solo dos firmas conjuntas. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del Partido.

ARTICULO 66º: El Consejo Provincial deberá llevar libros de inventario, de caja, de actas, que deberán ser rubricados por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia, y de conformidad a los plazos, formas y condiciones impuestas por el artículo 37 de la ley 23.298 y 21 de la ley 26.215.

ARTÍCULO 67º: El Partido Unión Popular se compromete a asegurar la plena vigencia de la ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos y sus modificaciones parciales o su sustitución por otra ley en el futuro.-

ARTICULO 68º: El Partido Unión Popular cerrara su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año .-

TITULO VI

BLOQUES PARLAMENTARIOS. ORGANIZACIONES OBRERAS. JUVENTUD.

DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS Y DELIBERATIVOS

ARTÍCULO 69º: Los diputados y senadores, como así los concejales y consejeros escolares, elegidos por el partido, deberán constituir sus bloques parlamentarios y bloques deliberativos, designar sus autoridades y reglamentar su

funcionamiento. Por la sola circunstancia de aceptar sus mandatos deben ajustar su conducta y actuación dirigida a sostener el programa, principios y bases de acción política partidaria.

NORMAS PARA LA COINCIDENCIA DE LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y SINDICALES

ARTICULO 70º: Las autoridades partidarias, así como los representantes del partido en los poderes de Gobierno Provincial, deberán bregar incansablemente para favorecer la creación y organización de sindicatos obreros y la defensa de la Central Obrera única de trabajadores, manteniendo con dichas organizaciones las relaciones mas estrechas solicitándoles la colaboración e información para lograr por vía legislativa o administrativa, solucionar las necesidades específicas de los gremios y sus organizaciones respectivas.

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

ARTICULO 71º: Las autoridades provinciales, facilitaran la organización de la juventud, quienes en sus actividades deberán desarrollarlas dentro de las limitaciones normativas de la presente Carta Orgánica. Igualmente se fomentara la creación de centros juveniles menores de 18 años, a fin de incorporarlos como adherentes, y compenetrar a esas juventudes de los grandes objetivos nacionales que inspiran la doctrina partidaria, desarrolladas dentro del orden jurídico establecido, y de respecto a los derechos, libertades y garantías constitucionales respectivas de gobierno.

TITULO VII EXTINCION. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

EXTINCION DEL PARTIDO

ARTÍCULO 72º: El partido UNION POPULAR se extinguirá por la decisión que al respecto tome la Honorable Convención Nacional y Provincial partidaria, en forma estatuida en la Carta Orgánica Nacional, rigiendo todo lo concerniente a la extinción del Partido expuesto en la Carta Orgánica Nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 73º: Para la primera convocatoria de elección de autoridades, no regirá la antigüedad de la afiliación requerida para la integración de los cargos partidarios.

PARTIDO UNION POPULAR DISTRITO CORRIENTES, HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL, Corrientes, 29 de abril de 2.01

CARLOS V. SOTO DAVILA Juez - JUEZ FEDERAL DE 1º INSTANCIA CORRIENTES

e. 25/06/2018 N° 44652/18 v. 25/06/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gov.ar

Más rápido y fácil de usar, adaptado a todos tus dispositivos móviles.

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

ADMINISTRADORA BARRIO PRIVADO LA LOMADA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de julio de 2018 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en la sede social calle Perú 359, Piso 12º, Of. 1205, Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de documentación establecida en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 3º) Destino del resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 5º) Determinación de los honorarios de los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 6º) Vencimiento de cargos en el Directorio. Fijación del número de directores. Designación de los mismos. 7º) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y determinación de sus honorarios. 8º) Vencimiento de cargo del síndico titular y suplente. Designación. 9) Informe del directorio sobre el estado de avance de las obras de mantenimiento y contratación de proveedores durante 2017 y hasta la fecha de Asamblea. 10) Plan de obras y presupuesto de gastos para el ejercicio en curso. 11) Propuesta de miembros que integrarán las Comisiones Internas, a elevar al Directorio para su designación. 12) Consideración de recursos de apelación de sanciones disciplinarias. 13) Propuesta de modificación de reglamentación interna sobre alquileres temporarios en LA LOMADA, y recaudos para su aceptación. (Casos AIRBNB y sistemas similares). 14) Consideración de los puntos propuestos por los socios en la reunión de vecinos del 15 de junio de 2018. Los concurrentes deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. No serán admitidos los accionistas que no se encuentren registrados en el Libro de Registro de Acciones (art. 215 LSC). Los representantes deberán acreditar mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 5/6/2014 Hector Guillermo Sanchez - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44283/18 v. 27/06/2018

AGROAC S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social cita en Avda Santa Fe 862, 7º piso, Capital Federal, para el día 12 de julio de 2018, a las 15:00 hs, como primera convocatoria, y a las 16:00 como segunda citación para tratar el siguiente Orden Del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea; 2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2018; 3. Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2018. Tratamiento de los mismos; 4. Consideración de la gestión y fijación de retribución para los miembros del Directorio.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 2/8/2016 jorge juan jose gonzalez gale - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44082/18 v. 27/06/2018

AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.

Convocase a los señores accionistas de la Sociedad a una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 18 de julio de 2018 a las 15:30 horas en la sede social de la Sociedad sita en la Avenida del Libertador 498, 12º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017; 3) Consideración del resultado del ejercicio y del destino del mismo. Constitución de Reserva facultativa; 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y del Síndico; 5) Determinación del número y elección de los directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio. 6) Consideración de la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de

un ejercicio. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Akzo Nobel Argentina S.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. A tal efecto, los Sres. Accionistas deberán presentarse personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en Avenida del Libertador 498, Piso 12°, Oficina 1220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 18:00 horas, venciendo dicho plazo el día 12 de julio de 2018 a las 18:00 horas. Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 13/7/2017 Rodolfo Alfredo Seró - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44077/18 v. 27/06/2018

ARL S.A.

Se CONVOCA a los sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 11/07/2018, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs en Segunda Convocatoria en Esteban de Luca 1963, Parque Patricios ,CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación enunciada en el inc. 1 Art 234 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3) Gestión del Directorio. 4) Designación de Autoridades .- 5) Temas varios:- Se hace constar que en la sede social se encuentra a disposición de los socios copia de la documentación a tratar. Designado según Asamblea del 27-04-2015 transcripta en Escritura N° 56 del 13-07-2015 Reg. N° 549. inscripta en IGJ el 28/12/2015 bajo n° 24268 Libro 77 de SA.-

Designado según instrumento público Esc. N° folio 146 de fecha 13/7/2015 Reg. N° 549 Lucas Gabriel Verdile - Presidente

e. 18/06/2018 N° 43634/18 v. 25/06/2018

ARPILE INFRAESTRUCTURA Y FUNDACIONES S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Julio de 2018, a las 10:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en FRANKLIN D. ROOSEVELT 2524, 1° piso, depto. "A", CABA, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.- 2°) Consideración de la documentación contemplada en el Artículo 234 de la Ley N° 19.550, por el ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.- 3°) Consideración del Resultado y su destino.- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.- 5°) Aprobación del monto a abonar por Honorarios del Directorio.- 6°) Renuncia y nombramiento del Directorio para su inscripción de acuerdo al Art. 60 de la ley 19.550 por el término de UN (1) ejercicio.- 7°) Designación de los accionistas para firmar el acta, y apoderados para el trámite.- De acuerdo al Art. 238 de la Ley N° 19.550, los Accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menos a tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Electo Presidente por Acta de Asambleas General Ordinaria del 29/06/2016.

Designado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria de fecha 29/6/2016 Horacio Daniel Gimenez - Presidente

e. 18/06/2018 N° 43567/18 v. 25/06/2018

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2018 en la Sede Social, calle Suipacha 1333/49, CABA, a efectos de:

A) Proceder a la elección de tres miembros del Consejo Directivo para reemplazar a las Sras. Claudia Nieto y Magdalena Gonzalez Garaño y el Sr. David Smith que finalizan su mandato, depositando su voto el 25 de junio entre las 14.00 y las 17:30 horas ó el 26 de junio entre las 10.00 y 12.00 horas.

B) Asistir a la Asamblea General Ordinaria citada para las 12.00 horas que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 91° Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 2018.

2) Definición cuota social anual.

3) Designación de dos asociados para realizar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2018.

Art. 10: "Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por cuartas partes al final de cada ejercicio; los miembros salientes podrán ser electos nuevamente, transcurrido el siguiente ejercicio. Los nombres de los candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán ser presentados con diez días de anticipación, refrendados por un número de asociados no menor de treinta."

Art. 16: "Los asociados deberán ser convocados por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo a una Asamblea que se realizará una vez por año, dentro de los 120 días posteriores al cierre de ejercicio que tendrá lugar el 28 de febrero de cada año y que se llevará a cabo con el número de asociados que a ella concurren y que se hallen presentes a la hora determinada en la citación. La citación será al último domicilio de los asociados y deberá ser recibida con quince días de anticipación a la fecha indicada para la celebración de la Asamblea. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, debiendo éstos ser públicos. A los fines de la elección del Consejo Directivo se abrirá el acto eleccionario en la sede de la Asociación con seis horas de anticipación a la fijada para la asamblea, donde se instalará una urna en que los señores asociados, previa presentación de sus documentos de identidad, deberán depositar personalmente el voto, el que será secreto."

Presidente y secretario designados en Reunión de Comisión Directiva del 03.07.2017

Magdalena Gonzalez Garaño - SECRETARIO.

Julio Ernesto Curutchet - PRESIDENTE.

Certificación emitida por: Luciana Christmann. Registro Nº: 2174. Matrícula Nº: 5297. Fecha: 29/5/2017. Acta Nº: 198. Libro Nº: 19.

e. 21/06/2018 Nº 39720/18 v. 25/06/2018

CLINICA PSIQUIATRICA PRIVADA MODELO DEL SOL S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12/07/2018 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Bauness 2170 Piso 5 Oficina D CABA, para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2017. Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. 2º) Consideración de los honorarios del directorio; consideración del resultado del ejercicio.

Designado según instrumento privado acta directorio 105 de fecha 6/11/2017 william david moreno - Presidente

e. 22/06/2018 Nº 44456/18 v. 28/06/2018

DEMATE S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de julio de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria; y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en el supuesto que fracasare la primera en el domicilio social Carabobo 68/72 CABA para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos que hace referencia el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2016; 3) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria; 4) Consideración del destino a asignarle a los resultados del ejercicio; 5) Constitución de reserva facultativa; 6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio; 7) Designación y conformación del Directorio para los próximos dos (2) ejercicios. Documentación a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su asistencia en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades, con tres días de anticipación a la Asamblea

Designado según instrumento privado acta de asamblea gral ordinaria Nº 14 de fecha 08/07/2016 María Lorena Gonzalez - Presidente

e. 19/06/2018 Nº 43645/18 v. 26/06/2018

EL CHURCAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Adolfo Alsina 711, Piso 3º "30", Capital Federal, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio. 5) Consideración de las remuneraciones del directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 dentro del límite respecto de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550. 6) Determinación de la cantidad de miembros del directorio y su

designación por 2 ejercicios. EL DIRECTORIO. NOTAS: (i) Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en el domicilio de la Calle Adolfo Alsina 711 Piso 3 "30" Capital Federal de 14 a 18 horas.

Claudia Beatriz del Grosso, Presidente designado por Acta de Asamblea del 30 de mayo de 2016.-

Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 30/05/2016 CLAUDIA BEATRIZ DEL GROSSO - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44040/18 v. 27/06/2018

EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO MAR DEL PLATA COSTA DE MAR S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2018, a celebrarse a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en la calle Av. Belgrano 1683 piso 5, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Información a la Asamblea sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 11 concluido el 31 de diciembre de 2017. 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 15/4/2016 oscar alejandro gomez - Presidente

e. 18/06/2018 N° 43404/18 v. 25/06/2018

FEDERACION DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

Se rectifica los edictos publicados los días 18, 19 y 21 de junio del corriente, conforme trámite de dicho aviso número TI 43387/18, al advertir que erróneamente se ha publicado que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 17 de Julio del corriente a las 18,00 horas, se celebrará el día 18 de Julio de 2018, procediéndose en este acto a ratificar la convocatoria con relación al día de su celebración y ratificándose el orden del día. En consecuencia, la Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará el día 18 de Julio de 2018, a las 18 horas en primer llamado en la sede social. Se deja constancia que se ha publicado en el boletín oficial de resoluciones del Consejo Directivo el cronograma electoral.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 27/11/2013 Fabian Ricardo Borro - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44169/18 v. 25/06/2018

GRUPO MILENIO S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11/07/18 a las 11.00 hs.en Lavalle 1447, Piso 1°,Of."3",CABA, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015, el 31 de agosto de 2016 y el 31 de agosto de 2017; 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de agosto de 2015, el 31 de agosto de 2016 y el 31 de agosto de 2017; 3) Consideración del resultado de los ejercicios; 4) Consideración de la gestión del Directorio.Remuneración de los Sres. Directores; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Consideración de la renuncia de los Sres.Síndicos. Prescindencia de Sindicatura; 7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 21/9/2015 roberto jacob o baruh - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44870/18 v. 28/06/2018

HOTEL PALACE SOLIS S.A.C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de julio de 2018 a las 16 horas, en el domicilio de la calle Lavalle 1334 2do. Piso oficina 25, CABA, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2) Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de un liquidador.- Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/4/2017 juan carlos barros - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44640/18 v. 28/06/2018

INDUSTRIAS CONTARDO S.A.I. Y C.

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 2018 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda, a realizarse en la sede social sita en Murguiondo 4521 Cap. Fed., a tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2- Ratificar todo lo aprobado por Asamblea del 20/10/2017. 3- Consideración de la documentación consignada en el art, 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 4- Consideración del Resultado del ejercicio. 5- Designación de dos Directores Titulares y un Suplente. NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas, lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550, comunicando su asistencia a la Asamblea, con una anticipación de tres días antes de la misma. En la sede de la sociedad la documentación del Art. 67 ley 19.550 a disposición por 15 días antes de la celebración de la asamblea.

Designado según instrumento privado acta de asamblea gral. ordinaria de fecha 11/07/2016 Norberto Hugo Ochoa - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44871/18 v. 28/06/2018

LALOR S.A.C.M. Y F.

Se convoca a los Señores Accionistas de LALOR S.A.C.M. Y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2018, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria el mismo día, en Lisandro de la Torre 2406 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta d Asamblea. 2°) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 52 finalizado el 31 de Diciembre de 2017 y comparativos al 31 de Diciembre de 2016. 3°) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.4°) Consideración del Resultado del Ejercicio. 5°) Consideración de las Remuneraciones al Directorio en función del artículo 261 de la Ley N° 19.550.

Para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, se deberán depositar los títulos representativos del Capital Social con la antelación de ley, en Lisandro de la Torre 2406-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas, los días hábiles. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta directorio 428 de fecha 1/9/2016 Juan Lalor - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44046/18 v. 27/06/2018

LAUDA TEXTIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y extraordinaria. Convocatoria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2018 en la sede social de Echenagucía 146, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 09,00 horas en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Aprobación de la reforma del Estatuto 3) Aprobación del revalúo técnico realizado en los EECC 2017. En caso de fracasar la primera convocatoria se fijará una nueva fecha para la segunda. Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario presentar los certificados de titularidad de las acciones en la sede social de Echenagucía 146, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, hasta el día 6 de julio del 2018 a las 17,00 horas. EL DIRECTORIO. Sr. Omar Héctor Lauda, Presidente.

Designado según instrumento privado acta nro. 586 de constitucion de directorio de fecha 08/05/2017 Omar Héctor Lauda - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44263/18 v. 27/06/2018

LELIE S.A.I.C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 11 de julio de 2018 a las 14,30 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria en la Av. Santa Fe 1643 piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Causas por las que la asamblea se celebra fuera del plazo legal 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4) Consideración de la gestión de Directorio y Sindicatura. 5) Remuneración del Directorio y Sindicatura 6) Destino de los resultados que arrojan los estados contables.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 22/6/2017 Ezra Chemea - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44835/18 v. 28/06/2018

MANUEL M. MENDEZ Y HNOS S.A.

Convocatoria. Convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de julio de 2018 a las 15 horas en 1a convocatoria y para el supuesto que fracasare se convocará a la segunda el mismo día a las 16 horas en Avenida Las Heras n° 1960 piso 1° oficina L CABA para considerar el siguiente orden del día: 1°) elección de 2 accionistas para firmar el acta; 2°) consideración de la documentación que prescribe el artículo n° 234 inciso 1° ley 19550; 3) consideración del resultado del ejercicio. Su destino 4°) aprobación de la gestión del directorio. Pago de honorarios al mismo. 5) Constitución de una reserva de carácter facultativo. DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 07/07/2016 JUAN MARÍA MÉNDEZ AVELLANEDA -Presidente
DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 07/07/2016 JUAN MARIA MENDEZ AVELLANEDA - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44530/18 v. 28/06/2018

MERANOL S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL

MERANOL S.A.C.I. CONVOCATORIA. Convocase a los señores Accionistas de Meranol S.A.C.I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en Azopardo Nro. 770 piso 23° Oficina "6", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME") por hasta un monto de V/N \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o denominación), ya sea mediante la creación de un programa (para ser emitidas en una o más clases y/o series), o en una emisión individual. 3) Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables. 4) Delegación de facultades en el Directorio relativas al programa mencionado en el punto precedente y las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo. 5) Autorización al Directorio para subdelegar en miembros del Directorio y/o terceros, conforme la normativa vigente, las facultades referidas en el apartado. 6) Delegación de facultades al Directorio a fin de poder sustituir total o parcialmente la demanda actual y futura de energía convencional a energías renovables. 7) Aprobación de los EECC consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2017. 8) Autorizaciones. Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar en la sede social el certificado de concurrencia de la misma, el cual debe ser solicitado en Caja de Valores S.A., en el horario de 10 a 15 horas. El domicilio para poder presentar los certificados mencionados es Azopardo Nro. 770 piso 23° Oficina "6", en el horario de 11 a 17 horas, venciendo el plazo para su presentación tres días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea. Rodolfo Jorge Pérez Wertheim. DNI 16.395.099. Presidente. Designado según instrumento publico esc 222 de fecha 14/11/2016 reg 237 Rodolfo Jorge Perez Wertheim - Presidente

e. 19/06/2018 N° 43972/18 v. 26/06/2018

MULTIUSO S.A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 12 de Julio de 2018, a las 15 hs en 1ra convocatoria y a las 16 hs en 2da convocatoria, a realizarse en la sede social, Montevideo 373, 6° piso, of. "64", C.A.B.A., con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la renuncia en pleno del Directorio. 2) Consideración de la gestión del Directorio. 3) Fijación del n° de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios. 4) Autorización para inscribir las resoluciones adoptadas. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Designado según instrumento privado acta asamblea 49 de fecha 6/12/2017 alejandro martin mena - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44332/18 v. 27/06/2018

NUTRAL S.A.

Nutral S. A. Correlativo N° 1531834. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Perú 457 piso 5° Of. "F", CABA, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación incluida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 por el ejercicio terminado el 31/10/2017; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino; 5) Honorarios al Directorio; 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección, con mandato por dos años. El Directorio.

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA directorio 118 de fecha 19/8/2016 carlos alejandro lavalle cobo - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44261/18 v. 27/06/2018

PRIMER HOSPITAL PRIVADO DE OJOS S.A.

Convocase a los accionistas de Primer Hospital Privado de Ojos S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/07/2018 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en Avda. Rivadavia 1902 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1ro.) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2do.) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio Nro. 39 finalizado el 31 de Diciembre de 2017, aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Planillas Anexas y el Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3ro.) Consideración de la gestión del Directorio y aprobación de honorarios del mismo. 4to.) Destino de las utilidades. 5to.) Someter Ad-Referéndum de la Asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del Art. 1ro. de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria. El Directorio. Marcelo Jorge Compagno Zoan Presidente
Designado según instrumento privado acta de ASAMBLEA GRAL ORDINARIA de fecha 29/11/2016 Marcelo jorge Compagno Zoan - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44457/18 v. 28/06/2018

PROCAPITAL S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de PROCAPITAL S.A., para el 10/07/2018, 10 hs, en en Talcahuano 833 7mo. B., CABA, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario. 2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1ro Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado 31/05/2017 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y remuneración del mismo; 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino. 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios. El Directorio.
Designado según instrumento privado acta directorio 51 de fecha 18/11/2017 sebastian alejandro riccitelli - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44465/18 v. 28/06/2018

PROPERATI S.A.

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria el 10/07/2018 a las 10hs, en Castillo 1366, edificio dos, de la CABA, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea. 2) Consideración del acuerdo comercial de venta de Activos a OLX B.V. y aprobación de la transferencia de los Activos de la Sociedad
Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 11/5/2015 gabriel gruber - Presidente

e. 19/06/2018 N° 43964/18 v. 26/06/2018

PUESTO COLORADO S.A.

Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 12/07/2018 a las 15 horas, en 1era convocatoria y a las 16 hs en 2da convocatoria, en Av. del Libertador 1110, piso 11° "C", CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal, 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016; 4) Consideración de lo actuado por el Directorio durante los distintos períodos considerados; 5) Consideración de los Resultados de todos los ejercicios pendientes de tratamiento; 6) Necesidad de aumento de capital; 7) Designación y nombramiento del directorio y de la Sindicatura.
Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/10/2013 maria clara llamasa - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44085/18 v. 27/06/2018

SALPE S.A.C.I.F. Y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Julio de 2018, a las 12.00 y 13.30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Ramón L. Falcón 2342, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Someter ad referéndum de la Asamblea, la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del Art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatorias, 3) Consideración de la documentación incluida en el art. 234, Inciso 1° de

la ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017, 4) Tratamiento de los resultados.

Eduardo Jorge Ignoto, Presidente según acta de Asamblea General Ordinaria del 1º de Agosto de 2017.

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 01/08/2017 Eduardo Jorge Ignoto - Presidente

e. 18/06/2018 N° 43585/18 v. 25/06/2018

SERVICIOS INTEGRALES DEL CONO SUR S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DEL CONO SUR S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 2018, en primera convocatoria a las 11.00 horas, en Cuenca N° 2875, CABA, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de los estados contables, la Memoria, y demás exigidos en el artículo 234 de la ley General de Sociedades por el ejercicio económico iniciado el 1/1/2017 y finalizado el 31/12/2017. 3. Tratamiento del resultado del ejercicio y distribución de dividendos. 4. Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12.00hs.

Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 25/02/2014 Eugenia Margarita Tamay - Presidente

e. 22/06/2018 N° 44639/18 v. 28/06/2018

SISTEMAS ESTRATEGICOS S.A.

Convóquese a los señores Accionistas de SISTEMAS ESTRATÉGICOS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de julio de 2018 a las 11 hs a celebrarse en la sede social de la Sociedad sita Suipacha 1111, piso 11, CABA, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Elección de accionistas para suscribir el acta; 2.- Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. Explicación de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3.- Consideración de la Gestión del Directorio y fijación de honorarios; 4.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2016.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 30/07/2013 Luis María Monsegur - Presidente

e. 19/06/2018 N° 43973/18 v. 26/06/2018

SOFRECOM ARGENTINA S.A.

Convocase a los señores accionistas de Sofrecom Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2018 a las 12 horas, en Reconquista 609, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1º del artículo 234 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 26 finalizado el 31 de diciembre de 2017. 4) Consideración del resultado del ejercicio. Desafectación de reserva facultativa. Absorción de pérdidas. 5) Consideración de la gestión del directorio que actuó durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 6) Consideración de la gestión del síndico que actuó durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 7) Consideración de las remuneraciones del directorio y síndico que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 8) Elección de directores titulares y suplentes. 9) Elección de síndicos titular y suplente.

Designado según instrumento privado acta directorio 187 de fecha 26/5/2016 adrian eduardo lorenzo hettema - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 22/06/2018 N° 44851/18 v. 28/06/2018

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

Nicolás Garbagnati, domiciliado en Juncal 1377, CABA., transfiere a Marcelo Germán Cirocco, domiciliado en Juncal 902, CABA., su fondo de comercio de Comercio Minorista de: Maxiquiosco (601039); de productos alimenticios envasados (601.005); de bebidas en general envasadas (601010) (sin expendio de bebidas alcohólicas);

de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos filatelia, juguetería, discos y grabaciones (603210); de artículos de limpieza (603221)(en estanterías separadas); de artículos personales y para regalos (603310); Servicios: copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) (604059), sito en JUNCAL N° 1377, PB, CABA., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en Juncal N° 902, CABA.

e. 19/06/2018 N° 43685/18 v. 26/06/2018

INMOBILIARIA RAM DE ANTONIO CARELLA CORREDOR INMOBILIARIO MATRICULA 4782 CUCICBA DOMICILIADO EN MONTEVIDEO 666 PISO 2 OFICINA 201 CABA AVISA QUE NICOLAS PECORA CON DOMICILIO EN LA CALLE MURGUIONDO NUMERO 1385 MATADEROS CIUDAD DE BUENOS AIRES Y FELICE CLAUDIO ALBERTO DOMICILIADO EN LA CALLE AMEGHINO NUMERO 1771 PARQUE AVELLANEDA CIUDAD DE BUENOS AIRES TRANSFIEREN A BONDAROUK NICOLAS EDUARDO DOMICILIADO CAVIA NUMERO 545 DPTO 3 LOMAS DEL MIRADOR PROVINCIA DE BUENOS AIRES CABA SU NEGOCIO DEL RUBRO COMERCIO MINORISTA DE GOLOSINAS ENVASADAS (601040) COMERCIO MINORISTA DE BEBIDAS EN GENERAL ENVASADAS (604294) SITO EN LA CALLE PERON NUMERO 1727 CABA LIBRE DE TODA DEUDA Y GRAVAMEN RECLAMOS DE LEY Y DOMICILIO DE PARTES MI OFICINA.

e. 18/06/2018 N° 43247/18 v. 25/06/2018

Daniel Eduardo Dacquino, domiciliado en Peron 4299, CABA, transfiere su fondo de comercio de negocio de veterinaria y pet shop sito en Peron 4299, CABA, libre de deuda, gravamen y personal, a Ramon Antonio Alegre, domiciliado en Pasaje Bogado 4437 P.B., CABA. Reclamos de Ley en Peron 4299, CABA.

e. 22/06/2018 N° 44701/18 v. 28/06/2018

MARIANO PABLO ALVAREZ PAPAGNI, abogado CPACF T° 101 F° 268, con domicilio en Lavalle 1447 5° K, CABA, hace saber que ROMINA SOLEDAD GUTIERREZ y ALBERTO GUTIERREZ, con domicilio en VIAMONTE 1379 PB, CABA, venden a FRANCO ARIEL BALLARIO ROTA con domicilio en VIAMONTE 1379 PB, CABA el fondo de comercio del rubro restaurant, casa de lunch y café-bar sito en la calle VIAMONTE 1379, PB, CABA. Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en Lavalle 1447 5° "K" CABA, dentro del término de ley.

e. 18/06/2018 N° 43587/18 v. 25/06/2018

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CAMPOS DEL PILAR S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 08/11/2017 de la sociedad inscrita en IGJ el 23/07/1987, bajo el N° 3175, Libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas a efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales comunica que resolvió la reducción de su capital social de \$ 7.900.000.- a \$ 3.000.000 con efecto al 31/10/2017. Activo previo a la reducción: \$ 9.478.777,66; Posterior a la reducción: \$ 9.478.777,66; Patrimonio neto anterior a la reducción \$ 8.698.680,34; Patrimonio neto posterior a la reducción: \$ 6.698.680,34; Pasivo previo a la reducción: \$ 780.097,32; Posterior a la reducción: \$ 2.780.097,32. Oposiciones en J.E. Uriburu 754 7° 701 C.A.B.A. de 10 horas a 16 horas. Designado según instrumento privado acta de asamblea gral. ordinaria de fecha 31/5/2016 Héctor Alfredo Orlando - Presidente

e. 21/06/2018 N° 44021/18 v. 25/06/2018

INCO S.A. DE INVERSIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO, ANA SOFIA S.A., TATU TIERRAS PATAGONICAS S.A.

INCO SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO - ANA SOFIA S.A - TATU TIERRAS PATAGONICAS S.A. Escisión-Fusión. A los fines dispuestos en los artículos 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la Escisión-Fusión celebrada entre Inco Sociedad Anónima de Inversión Industria y Comercio, sociedad escidente de parte de su patrimonio, y Ana Sofia S.A. y Tatu Tierras Patagónicas S.A., sociedades incorporantes. 1) Datos Sociales: (i) a) Inco Sociedad Anónima de Inversión Industria y Comercio. b) Sede en Carlos

Pellegrini 445, C.A.B.A. c) Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de abril de 1952, N° 339, Folio 126, Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales. d) Según Balance Especial al 31/05/2018 de "Inco Sociedad Anónima de Inversión Industria y Comercio" surge una valuación de activos de la sociedad de \$ 14.140.667,38 y del pasivo de \$ 20.163,68, previa a la escisión y una valuación neta final de \$ 7.282.501,10 de activo y \$ 7.954,57 de pasivo. Como consecuencia de la escisión reduce su capital en \$ 1.816.500, quedando establecido en \$ 1.183.500, reformándose el art. 4° del estatuto.(ii)

a) Ana Sofía S.A. b) Sede en Av. Corrientes 1296, Piso 1, Departamento 18, C.A.B.A. c) Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 2016, N° 19.403, Libro 81, de Sociedades por Acciones. d) Según Balance Especial al 31/05/2018 de "Ana Sofia S.A." surge una valuación de activos de la sociedad de \$ 200.000 y del pasivo de \$ 0, previa a la escisión y una valuación neta final de \$ 3.629.145,75 de activo y \$ 6.113,63 de pasivo. Como consecuencia de la escisión-fusión aumenta su capital en \$ 909.600, quedando establecido en \$ 1.109.600, reformándose el art. 4° del estatuto. (iii) a) Tatu Tierras Patagónicas S.A. b) Sede en Marcelo T. de Alvear 636, Piso 9, C.A.B.A. c) Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de enero de 2018, N° 657, Libro 87, de Sociedades por Acciones. d) Según Balance Especial al 31/05/2018 de "Tatu Tierras Patagónicas S.A." surge una valuación de activos de la sociedad de \$ 210.000 y del pasivo de \$ 0 (cero), previa a la escisión y una valuación neta final de \$ 3.645.116,01 de activo y \$ 6.095,48 de pasivo. Como consecuencia de la escisión-fusión aumenta su capital en \$ 906.900, quedando establecido en \$ 1.116.900, reformándose el art. 4° del estatuto. 2. Compromiso Previo de Escisión-Fusión: El compromiso previo de Escisión-Fusión fue aprobado en fecha 08.06.2018 por el por el 100% del capital de todas las sociedades involucradas. Ningún accionista ejerció el derecho de receso y/o preferencia. Reclamos de ley: Av. Corrientes 1296, Piso 1, Departamento 18, C.A.B.A. Autorizado por Inco S.A.I.I. y C., Gilberto Galli, poder Esc. Púb. Nro. 96 del 24/08/1995, Reg. 683; Autorizado por Ana Sofía S.A., Gilberto Galli, instrumento privado - Acta Dir. de fecha 15/06/2018 - y Tatu Tierras Patagónicas S.A., Gilberto Galli - instrumento privado - Acta Dir de fecha 15/06/2018.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 96 de fecha 24/08/1995 Reg. N° 683
GILBERTO GALLI - T°: 52 F°: 363 C.P.A.C.F.

e. 21/06/2018 N° 44265/18 v. 25/06/2018

JAI S.A.C.I.F. E I.

Inscripta en la Inspección de Justicia correlativo 213643 bajo número 211 folio 351 libro 70 tomo A de SA Sede social Lavalle 557 piso 7 CABA comunica por 3 días que la Asamblea unánime del 31/07/16 por transferencia inmueble se aprobó la REDUCCION del valor patrimonial del CAPITAL de \$ 301.021 a \$ 290.080, Activo, Pasivo y Patrimonio Neto: Antes: \$ 143.889,87, \$ 84.796,39 y \$ 59.093,48. Después: \$ 132.948,87, \$ 84.796,39 y \$ 48.152,48. Oposiciones acreedores en domicilio social.

Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 31/07/2016

Adriana Cristina Blanc - T°: 60 F°: 175 C.P.A.C.F.

e. 22/06/2018 N° 44657/18 v. 26/06/2018

NECTA VENDING SOLUTIONS S.A. Y SAGA COFFEE ARGENTINA S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 83 inc. 3° de la ley 19.550 hace saber lo siguiente: (A) la fusión celebrada entre "NECTA VENDING SOLUTIONS S.A." con sede social en Segurola 1837, CABA, inscrita en la IGJ el 14/09/1999 bajo el N° 13441, libro 6, Tomo - de Sociedades por Acciones (Sociedad Incorporante que mantiene su denominación y sede social) y "SAGA COFFEE ARGENTINA S.A.", con sede social en Vedia 3892, CABA, inscrita en la IGJ el 25/01/1994 bajo el N° 712, libro 114, Tomo A de Sociedades por Acciones (Sociedad Incorporada que se disuelve sin liquidarse). (B) NECTA VENDING SOLUTIONS S.A. como consecuencia de la fusión aumenta su capital social de la suma de \$ 6.235.054 a la suma de \$ 6.735.054. (C) Valuación del activo de la Sociedad Incorporante al 31/12/2017: \$ 63.694.845; Valuación del pasivo de la Sociedad Incorporante al 31/12/2017: \$ 24.295.494. Valuación del activo de la Sociedad Incorporada al 31/12/2017: \$ 36.278.648. Valuación del pasivo de la Sociedad Incorporada al 31/12/2017: \$ 8.582.987. (D) El Compromiso Previo de Fusión se celebró el 28/02/2018 y las asambleas de accionistas que lo aprobaron se celebraron el 28/03/2018. La fusión se efectúa en base a los Balances Especiales al 31/12/2017. A partir de la fecha del Acuerdo Definitivo de Fusión la administración y representación de la Sociedad Incorporada estará a cargo de los administradores de Sociedad Incorporante. Las oposiciones de Ley podrán ser efectuadas de lunes a viernes en el horario de 10,00 hs. a 12,00 hs. y de 15,00 hs. a 17,00 hs. en la sede social de la Sociedad Incorporante, indicada precedentemente. Autorizado según instrumento privado Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas sociedades de fecha 28/03/2018

Marcelo Pablo Domínguez - T°: 33 F°: 988 C.P.A.C.F.

e. 21/06/2018 N° 44007/18 v. 25/06/2018

**PUENTE HNOS. S.A. - PUENTE HOLDING (ARGENTINA) S.A.
- PUENTE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**

Fusión por Absorción. A los fines dispuestos en los artículos 83 y 88 inciso 1) de la Ley de Sociedades N° 19.550 se informa. 1) Sociedades Absorbidas: i) Puente Holding (Argentina) S.A, Tucumán N° 1, Piso 14, C.A.B.A. Inscripta: 30.01.2009, N° 1854, L° 43, T° de S.A. Activo: \$ 482892492; Pasivo: \$ 1459363; Patrimonio Neto \$ 481433129; ii) Puente Inversiones y Servicios S.A; Tucumán N° 1, Piso 14, C.A.B.A. Inscripta: 23.08.2002; N° 9160, L° 18, T° – de Sociedades por Acciones; Activo \$ 54924805; Pasivo \$ 33332529; Patrimonio Neto \$ 21592276. 2) Sociedad Absorbente: Puente Hnos. S.A.; Tucumán N° 1, Piso 14°, C.A.B.A. Inscripta: 10.08.1999, N° 11481, L° 6 de Sociedades Anónimas. Activo \$ 2085308359; Pasivo \$ 1753969511; Patrimonio Neto \$ 331338848; Cifras al 31.12.2017. 3) Puente Hnos. S.A. aumenta su capital social en un monto de \$ 5240642, aumentando de \$ 10351852 a \$ 15592494, quedando el artículo cuatro de su estatuto redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a \$ 15.592.494.- representado por 15.592.494 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Valor Nominal \$ 1.- cada una y de un voto por acción”. 4) Compromiso previo: 28.03.2018. 5) Asambleas: 15/06/2018. 6) Las oposiciones a la fusión deberán realizarse en Tucumán N° 1, Piso 14, C.A.B.A de 10 a 18 hs. Autorizado según instrumento privado Actas de Asamblea de Puente Hnos S.A - Puente Holding (Argentina) S.A y Puente Inversiones y Servicios S.A de fecha 15/06/2018
Julia Galarraga - T°: 114 F°: 119 C.P.A.C.F.

e. 22/06/2018 N° 44791/18 v. 26/06/2018

REMATES COMERCIALES**ANTERIORES**

El Martillero Público Guillermo T. Chiappetti, Tel. 4322-1277/5585, comunica por tres días, por cuenta y orden del acreedor hipotecario, conforme art. 57 y cc. de la ley 24441, que a las 12 horas del día JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018, en el Salón de Ventas de Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, C.A.B.A., ante escribano se subastará al contado y al mejor postor, todo según seguidamente se detalla, la Unidad Funcional N° 14, sita en el Piso 1°, del edificio ubicado en calle Constitución N° 2256/60/62/64/68, con entrada por el N° 2262, entre Pasco y Pichincha, de C.A.B.A. La Unidad Funcional posee un hall de entrada, pasillo en “L” que da acceso a: Cocina, comedor –ambos comunicados entre sí-, dormitorio y baño completo; desde el comedor se accede por escalera a entre piso (de buen altura y dimensiones similares al comedor) y desde éste a terraza. TOTALMENTE DESOCUPADA. Superficie según título: cubierta 35,41m², descubierta 10,59m², total 46m². Porcentual 3,09%- Nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección 22, Manzana 31, Parcela 8. Matrícula 8-2202/14. Partida 06-145430-0. La venta se realiza AD CORPUS, en el estado de conservación, físico y jurídico en que se encuentra la unidad. Deudas: AySA al 29/5/18 \$ 10.615,37, GCBA al 26/4/18 \$ 11.735,99, no hay administrador ni se liquidan expensas según lo informado en diligencia del 30/5/18 y silencio ante cédula librada a fs. 213. A LAS 12 HORAS EN PUNTO, BASE U\$S 61.700.- DE NO HABER OFERTA, A LAS 12,30 HORAS EN PUNTO, SE REALIZARA UN NUEVO REMATE, CON BASE U\$S 46.275.- DE NO HABER OFERTA, A LAS 13 HORAS EN PUNTO, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA, SIN BASE.- La venta es en dólares billetes estadounidenses como condición esencial.- Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., Sellado de Boleto 1% y Arancel Salón 0,2%, todo en efectivo y dólares estadounidenses papel billete en el acto del remate.- No procederá la compra en comisión debiendo estarse a lo demás establecido en el instrumento objeto de litis. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio en efectivo y en dólares billetes estadounidenses, dentro de los 10 días hábiles de realizada la subasta, sin necesidad de notificación previa y sin perjuicio del estado de autos, en la forma y lugar que se indicará en el boleto, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 62 y cc ley 24441.- Integrado el saldo de precio por el comprador, a los fines del perfeccionamiento de la venta se procederá de conformidad con lo normado por el art. 63 y cc dtes. de la ley 24441, todo según estado de autos, diligencias y trámites que se encontrarán a exclusivo riesgo y cargo del comprador. La protocolización de las actuaciones será extendida por el escribano designado por el acreedor. Todos los costos inherentes al perfeccionamiento de la venta correrán a cargo del comprador. Se exhibe los días 26 y 27 de junio de 11 a 13 horas. Autos “INDUSNOR S.A. c/PALUDI Enrique Oscar y otro, s/Ejecución Especial Ley 24.441 - Ejecutivo”, Expediente N° 65.595/15 (Reservado); Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, secretaría única, sito en Uruguay 714, 6° piso, CABA.- Se deja constancia que el presente es meramente informativo, por lo que no exime a los interesados de la compulsación tanto del expediente como de las demás condiciones pactadas en el mutuo ejecutado.- CABA, 18 de Junio de 2018.- Guillermo T. Chiappetti, Martillero
Guillermo Tulio Chiappetti - Matrícula: 031.G.J.

e. 21/06/2018 N° 44001/18 v. 25/06/2018

EDICTOS JUDICIALES**CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS****ANTERIORES****JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 8****SECRETARÍA NRO. 125**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 8, Secretaría n° 125, cita a OSCAR SIXTO GONZÁLEZ (D.N.I. n° 22.021.204) en la causa n° 10.980/17, seguida en su contra por el delito de robo, para que se presente ante éste Tribunal dentro del quinto día de notificado, a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Buenos Aires, 19 de junio de 2018.
yamile bernan Juez - federico joaquin daneri secretario

e. 21/06/2018 N° 44293/18 v. 27/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 62**SECRETARÍA NRO. 80**

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 62 - SECRETARIA N° 80 PATRICIA GUICHANDUT. JUEZ. JUAN P. PETRECCA. SECRETARIO. -Sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° p, of. 358 CABA .- Tel. y fax al n° 4130-6335/9 ó 4130-6535-. CAUSA N° 19732/2013, caratulada: "ALFARO, ALBERTO OSCAR S/ LESIONES CULPOSAS", en la que con fecha 18 de junio de 2018 se dispuso citar a ALFREDO ALEXIS MORA por edictos a fin de que concurra a los estrados del Tribunal con fecha 6 DE JULIO DE 2018 a las 9:30 horas, para manifestar si tiene interés en la devolución del VEHICULO TIPO MOTO, MARCA MOTOMEL C150, DOMINIO 645 EPH, que se encuentra secuestrado en el marco de dicha causa y en caso afirmativo presentar la documentación que acredite la PROPIEDAD del mismo, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA DE AUTORIZAR LA DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL COMO CHATARRA DEL VEHÍCULO MENCIONADO.- Asimismo, notificar por edicto judicial, librándose a tal fin oficio electrónico al Boletín Oficial haciendo saber que dichos edictos deberán ser publicados por cinco (5) días.
DRA. PATRICIA S. GUICHANDUT. JUEZ Juez - DR. JUAN P. PETRECCA. SECRETARIO SECRETARIO

e. 21/06/2018 N° 44356/18 v. 27/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29**SECRETARÍA NRO. 57**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "NUVA CATERING S.R.L. s/QUIEBRA", EXPTE. 4708/2017 comunica por cinco días el estado de quiebra de Nuva Catering SRL, C.U.I.T. 30-70932547-3, decretada con fecha 11/06/2018. La síndica actuante es el contadora Diana Inés Panitch con domicilio constituido en Juan Domingo Perón 2335 2° "F" de CABA, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/08/2018. Se deja constancia que el 08/10/2018 y el 22/11/2018 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88.7). Buenos Aires, 19 de junio de 2018. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 21/06/2018 N° 44301/18 v. 27/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 28
SECRETARÍA NRO. 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N°55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 24.05.2018, en autos "PRODUCTOS AROMAS Y SABORES S.A. s/QUIEBRA" expte. N°27367/2017 se decretó la quiebra de PRODUCTOS AROMAS Y SABORES S.A. CUIT N°30-71224014-4 con domicilio en Pasaje El Zorzal 6897, CABA, siendo desinsaculado como síndico el Contador Domingo V. Marinkovic con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 2° piso "A" CABA tel: 4773-8104 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LC32) hasta el día 27.08.2018. El síndico presentará los informes previstos en la LC. 35 y 39 los días 8.10.2018 y 22.11.2018, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que la documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá asimismo la deudora cumplir en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la LC. Buenos Aires, 19 de junio de 2018. Pablo D. Bruno Secretario

e. 21/06/2018 N° 44133/18 v. 27/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 5
SECRETARÍA NRO. 116

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 5, Secretaría nro. 116, notifica a PABLO DANIEL SÁNCHEZ -D.N.I. nro. 27.367.370- que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. por el delito de robo en el marco de la causa nro. 77288/2016 caratulada "DE MARCO EDUARDO Y OTRO S/ROBO", bajo apercibimiento de ordenar la averiguación de su paradero y comparendo. JORGE DE SANTO Juez - Robertino Giordano SECRETARIO

e. 19/06/2018 N° 43823/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO 29
SECRETARÍA NRO. 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 58 a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto, con sede en Montevideo 546 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "TREFOIL S.A. s/QUIEBRA", 7566/2017 comunica por cinco días el estado de quiebra de Trefoil S.A., C.U.I.T. 30644548704, decretada con fecha 7 de junio de 2018. El síndico actuante es el contador Marcelo Adrián Czyzewski con domicilio constituido en la calle Paraná 774 Piso 2° A de CABA, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10.09.2018. Se deja constancia que el 23.10.2018 y 4.12.2018 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88.7). Buenos Aires, 15 de Junio de 2018 de 2018. MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - CLAUDIA GIAQUINTO SECRETARIA

e. 18/06/2018 N° 43468/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 8
SECRETARÍA NRO. 16

El presente edicto se publica en el marco de la causa N° 1270/2017, caratulada "RINLAND SA Y OTRO S/ INF. LEY 24.769" en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, a cargo del Dr. Gustavo D. MEIROVICH, Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. Milagros STODDART a fin de notificar a José Luis AGOSTINO (DNI N° 16.822.973) y a la firma RINLAND SA (CUIT N° 30-69692358-9) que con fecha 28 de febrero de 2018 este juzgado resolvió: "I.- SOBRESEER PARCIALMENTE a José Luis AGOSTINO (DNI N° 16.822.973) y a la firma RINLAND SA (CUIT N° 30-69692358-9) de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos consistentes en las supuestas evasiones al pago del impuesto a las Ganancias por la suma de \$ 656.796,31 y al impuesto al Valor Agregado por la suma de \$ 1.347.580,60, ambos en el período fiscal 2012 (artículos 334, 335 y 336 inciso 3° del C.P.P.N.). II.- HACER EXPRESA MENCIÓN que

la formación del presente proceso, en orden a los hechos mencionados por el punto anterior, no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los nombrados (artículo 336 último párrafo del C.P.P.N.). III.- PROSEGUIR con la investigación de las presentes actuaciones con relación a las supuestas evasiones al pago del impuesto a las Ganancias y al impuesto al Valor en el período fiscal 2013.” FDO. DR. GUSTAVO D. MEIROVICH- JUEZ NACIONAL - ANTE MÍ: MILAGROS STODDART - SECRETARIA DE JUZGADO.

Asimismo, se hace saber que dicho resolutorio no se encuentra firme en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal. En ese sentido, a fin de que los nombrados puedan ejercer adecuadamente su derecho de defensa en juicio durante la sustanciación de la vía recursiva interpuesta por el Ministerio Público Fiscal, se hace saber que, dentro del término de tres días, deberán designar abogado defensor de su confianza y que, en caso de silencio, se le designará al defensor oficial que por turno corresponda. FDO. DR. GUSTAVO D. MEIROVICH - JUEZ NACIONAL - ANTE MÍ: MILAGROS STODDART - SECRETARIA DE JUZGADO
Gustavo D. MEIROVICH Juez - Milagros STODDART Secretaria

e. 21/06/2018 N° 44210/18 v. 27/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 SECRETARÍA NRO. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2, Dr. Sebastián R. Ramos, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Mauro Andrés Santana DNI-33.615.001, a fin de comparecer ante este Juzgado Federal, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 3ro. de esta Ciudad, dentro del tercer día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 18648/2017, caratulada: “NN S/intimidación pública”, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su paradero y posterior comparendo al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días. Secretaría nro. 4, de junio de 2018. Dr. Sebastián Roberto Ramos Juez - Dr. Esteban Horacio Murano Secretario

e. 18/06/2018 N° 43423/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 3 SECRETARÍA NRO. 6

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría nro. 6, a cargo del Dr. Adrián Rivera Solari, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso CABA, cita y emplaza a Claudia Karina Arias (indocumentada) a prestar declaración indagatoria (art. 294) en el marco de la causa nro. 2636/2015, caratulada “Arias Claudia Karina y otros s/ Infracción ley 23.737” dentro de las 72 horas de cumplida la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 y ccdtes. del CPPN).- Dr. Daniel Eduardo Rafecas Juez - Dr. Adrián Rivera Solari Secretario Federal

e. 19/06/2018 N° 43927/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3 SECRETARÍA NRO. 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Alejo S. J. Torres, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, C.A.B.A., en los autos “LASSTER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 8641/2018, comunica por 5 días que con fecha 23/5/18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LASSTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71205212-7), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de Septiembre de 2011, bajo el N° 8639 del Libro 137 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la Avda. Corrientes N° 1515, Piso 2°, Oficina “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Síndico designado es el Ctdor. PEDRO BERNARDO PASSARINI, con domicilio constituido en Pico 1671,4° “B”, C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/7/18; siendo las fechas de presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 6/9/18; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 19/10/18. La audiencia informativa se celebrará el día 7/5/19 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 8 de Junio de 2018.- JORGE S. SICOLI Juez - ALEJO S. J. TORRES SECRETARIO

e. 19/06/2018 N° 41262/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos “Ecoave SA s/quiebra” (Expte. nro. 13333/2013) se ha decretado la quiebra de ECOAVE SA, C.U.I.T. 30-70783167-3, con fecha 12/06/18. El síndico actuante es el contador ESTUDIO TABASCO & ESTEVES CONSULTORES con domicilio constituido en URUGUAY 750 PISO 6 “A” y “B” de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/09/18. Se deja constancia que el 30/10/18 y el 14/12/18 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 15 de junio de 2018.

Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 18/06/2018 N° 43525/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13
SECRETARÍA NRO. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 13 a cargo del Dr. Fernando Perillo, Juez, Secretaría Nro. 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, CABA, en los autos caratulados: “COMPAÑÍA ENVASADORA ALIMENTICIA S.A. S/ CONCURSO PRVENTIVO” (Expte. N° 6733/2018) comunica por cinco días que con fecha 04/06/18 se dispuso la apertura del concurso preventivo de COMPAÑÍA ENVASADORA ALIMENTICIA S.A. CUIT: 30-61118955-5, con domicilio en Arenales 973, piso 5° C.A.B.A. Se ha designado como sindicatura a Néstor Ariel Mira, con domicilio Sarmiento 1179, piso 4°, Of. “44”, C.A.B.A., teléfono: 43831397, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04/09/2018. La clausura del período de exclusividad tendrá lugar el día 10/07/2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 01/07/2019 a las 9.00 hs. Buenos Aires, 14 de junio de 2018. Dr. Julián Maidana. Secretario.

JULIAN MAIDANA SECRETARIO

e. 19/06/2018 N° 43034/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17
SECRETARÍA NRO. 33

El Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° 331, comunicar por cinco días que el 12/06/2018 se decretó la quiebra de EDGLA SRL (CUIT 30-70941510-3) Expte N 17536/2017. Síndico interviniente: LILIANA V. METE, domiciliada en Soldado de la Independencia 1130 4° A, C.A.B.A. (Tel 4774-7776). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 27/08/2018. Presentación de los informes individual y general: 08/10/2018 y 20/11/2018. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) los bienes de la deudora que tengan en su poder. c) los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que en 48hs. constituya domicilio bajo apercibimiento previsto en el art. 88:7 lq. Buenos Aires, 18 de Junio de 2018.

FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA SECRETARIO

e. 19/06/2018 N° 43925/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17
SECRETARÍA NRO. 34

El Juzgado en lo comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: “Damar Group SA S/Quiebra”, causa N° 13872/2017, con fecha 7 de junio de 2018 se ha decretado la quiebra de DAMAR GROUP SA (CUIT N° 30- 712093605). El síndico titular interviniente es el contador Antonio Salvador la Spina con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 9 de Cap. Fed., Tel. 4814 0204. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 30 de agosto de 2018.- Fíjense los días 19 de octubre de 2018 y 11 de diciembre de 2018, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts.

35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) se prohíbe hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 18 de junio de 2018. FEDERICO A. GÜERRI Juez - FERNANDO DELGADO SECRETARIO

e. 19/06/2018 N° 43774/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 SECRETARÍA NRO. 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear, de Capital Federal, comunica por 5 días en autos "ARJONDISA S.R.L. (CUIT 33-71105228-9) s/QUIEBRA" Expediente N° 16054/2017, que con fecha 13 de junio de 2018 se ha resuelto decretar la quiebra. Se fija el día 27/08/2018 como fecha hasta cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 32 de la ley 24.522 al síndico, Oscar Alfredo Arias con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063, Piso 11, de esta ciudad. Se fijan los días 8/10/2018 y 19/11/2018 para que el síndico presente su informe Individual y General respectivamente. VALERIA PEREZ CASADO Juez - SANTIAGO DOYNEL SECRETARIO

e. 22/06/2018 N° 44593/18 v. 28/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21 SECRETARÍA NRO. 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n°21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría n° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos cartulados."Top San Juan S.A. s/ quiebra" (Expte. n° 80571/1996): que con fecha 04 de junio de 2018, se decretó la quiebra de Top San Juan S.A., con CUIT 30-62048462-2, en la que interviene como síndico al Cdr. Guillermo Gustavo Onitcanschi, con domicilio en Arenales 3057, 8° piso dto A CABA; horario de atención: lunes a viernes de 15 a 18 hs, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2018 (art 32 LCQ). El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 02 de noviembre de 2018 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LCQ 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, 19 de junio

de 2018. Andrea Rey. Secretaria.- German Paez Castañeda Juez - Andrea Rey secretaria

e. 21/06/2018 N° 44315/18 v. 27/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 SECRETARÍA NRO. 46

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo interinamente de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 46, interinamente a cargo del Dr. Diego Parducci sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 11 de junio de 2018 se decretó la quiebra de "ZAHLOT, JUAN DANIEL" C.U.I.T. 20-14026580-3 Expte N° 19874/2017. El síndico designado en la causa es el Contador Juan Carlos De La Piedra, con domicilio constituido en calle Av. Juan B. Justo 5096, 1° piso "A" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de agosto de 2018, en el horario de 12.30 a 18.30 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 08/10/2018 y 23/11/2018 respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes de la misma, a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y terceros a fin de que pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas

constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 2018

María Gabriela Vassallo Juez - Diego Parducci Secretario Interino

e. 19/06/2018 N° 43805/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26

SECRETARÍA NRO. 51

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "CREAR MAS S.A. S/ QUIEBRA", EXPTE. N° 13868/2017, la declaración de quiebra de CREAR MAS S.A. CUIT N° 30711716749, con domicilio en Avenida Corrientes 4352, piso 2°, Depto "4", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 27/08/18 ante el síndico suplente CARLOS ALBERTO MONTERO, quien constituyó domicilio en PIEDRAS 1170 PISO 4 Dto. B, quién presentará el informe individual de los créditos el día 08/10/2018 y el informe general el día 21/11/18. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada. Buenos Aires, 19 de junio de 2018.-

MARIA CRISTINA O' REILLY Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 22/06/2018 N° 44578/18 v. 28/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26

SECRETARÍA NRO. 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA O'REILLY, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1°, CABA, comunica por cinco (5) días que en el Expediente N° 8740/2018, caratulado: "ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. No. 8740/2018), el nuevo domicilio constituido por el Síndico designado, ESTUDIO LIBERMAN - TULLIO, sito en la calle TUCUMAN 1441, PISO 4° OFICINA C - CABA, teléfonos 5275-7099/7069 y 156-186-5980, donde los acreedores deberán presentar los pedidos vericatorios, hasta el día 6 de agosto de 2018. Buenos Aires, 14 de junio de 2018.. MARIA ELISA BACA PAUNERO SECRETARIA

e. 19/06/2018 N° 42951/18 v. 26/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 20

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil n° 20, sito en Talcahuano 550, 6to. piso, de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el plazo de treinta días a los causahabientes y acreedores de CARLOS MARIA CAÑÓN, a los efectos de hacer valer sus derechos en las actuaciones "CAÑÓN CARLOS MARIA S/DECLARACION DE CAUSAHABIENTES" (Expte. n° 61063/2015) ANA INES SOTOMAYOR Juez - JUAN CARLOS PASINI SECRETARIO

e. 21/06/2018 N° 44207/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 20

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Única, sito en Talcahuano 550 piso 6° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de quince días a la demandada "LUTERS GRANDOLINI S.A." a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "COMERCIAL SUD SA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA C/ LUTERS GRANDOLINI S.A. S/ ESCRITURACIÓN" -Expte. n° 91171/2015. Publíquese por dos días. Buenos Aires, febrero de 2018.- ANA INES SOTOMAYOR Juez - JUAN CARLOS PASINI SECRETARIO

e. 22/06/2018 N° 6638/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 39
SECRETARÍA ÚNICA

Citese a Gabriel Alejandro Socolosky en su caracter de heredero de Hugo Raul Socolosky para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos Michani Jose Luis c/ Sucesores de Fijman Sofia s/ ejecucion hipotecaria expte. nro. 47084/2000, en tramite ante el Juzgado Nacional en lo Civil n° 39 sito en Av. de los Inmigrantes 1950. Publíquense edictos por dos dias en el Boletin Oficial.- GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA SECRETARIO

e. 22/06/2018 N° 59235/17 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 90
SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, a cargo del Dr. Carlos Goggi (juez subrogante), Secretaria unida a mi cargo, sita en la Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso de la C.A.B.A., en los autos "Savone María Josefa S/ Sucesión ab-intestato" N° 47.757/2012, cita y emplaza a: VICENTE, GERONIMA, JUAN VICTOR, NELIDA MARIA, RUBENS OMAR, NOEMI ALCIRA, a ZULMA MABEL, a NIVIA ESTHER e ILDA IRMA ROSINO; a VICTOR RAUL, MARTA SUSANA y NEDO JORGE SAVONE; y a LILIANA CARMEN e HILDA ELBA SAVONE, a que en los términos del art. 699 inc. 1 del Cód. Procesal, comparezcan a tomar en autos la intervención que corresponda, dentro del plazo de 10 días. Publíquense edictos por tres días en el diario "La Razón" y en el "Boletín Oficial". El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014.- cítese en los términos del art. 699 inc. 1ero. del Cód. Procesal a VICENTE, GERONIMA, JUAN VICTOR, NELIDA MARIA, RUBENS OMAR, NOEMI ALCIRA, a ZULMA MABEL, a NIVIA ESTHER e ILDA IRMA ROSINO; a VICTOR RAUL, MARTA SUSANA y NEDO JORGE SAVONE; y a LILIANA CARMEN e HILDA ELBA SAVONE, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a tomar la intervención que corresponda. A tal fin, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA RAZON." Fdo.: Juan Manuel Converset (h). Buenos Aires, 24 de abril de 2017. Gustavo Alberto Alegre Secretario

e. 21/06/2018 N° 26319/17 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 90
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 90, a cargo del Dr. Carlos Goggi, Secretaría del Dr. Gustavo A. Alegre, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950 piso 4to. de CABA, ha resuelto en los autos: "NARANJO GUTIERREZ PATRICIO CONTRA HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE SEVERINO S/ PRES CRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. 57656/2017). lo siguiente: "Bs. As. 5 de junio de 2018...Cítese a herederos de Haydee Zulema Severino por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial, para que se oresenten a estar a derecho en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento en caso de comparecer de dar intervención al Sr. Defensor de Incapaces y Ausentes.- Fdo. Carlos Goggi. Juez Nacional en lo Civil.- Gustavo Alberto Alegre Secretario

e. 22/06/2018 N° 44392/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 102
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 102, a cargo del Dr. Raúl Augusto Montesano, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212 Piso 7° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "SANCHEZ FERNANDEZ DYLAN IVAN S/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061" Expte. n° 43536/2016 cita a Silvana Fernández, madre de Dylan Iván Sánchez Fernández, Eliel Fernández y Uriel Fernández para que en el plazo de 5 días, se presente en autos con asistencia letrada, a fin de peticionar lo que corresponda, bajo apercibimiento de decretar el estado de adoptabilidad de los niños. Notifíquese median te la publicación de edictos por DOS DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial. RAUL AUGUSTO MONTESANO Juez - JAVIER C. VISAGGI SECRETARIO

e. 22/06/2018 N° 44606/18 v. 25/06/2018

SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	15/06/2018	FERNANDEZ CARLOS ORLANDO	43516/18

e. 21/06/2018 Nº 4115 v. 25/06/2018

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	30/09/2014	PEIRON IRMA DORA	74350/14

e. 22/06/2018 Nº 4117 v. 26/06/2018

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14 SECRETARÍA NRO. 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Com. Nº 14, Sec. Nº 27, sito Av. Callao Nº 635, piso 3º, C.A.B.A., comunica por dos días, en autos caratulados: "ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. S/LIQUIDACION JUDICIAL" Expte. Nº 28.796/2016 (CUIT 30-68236302-5), que el martillero Emilio José Viladomat (CUIT 20-24599055-4) rematará el 6 de Julio de 2.018, a las 10:30 hs. en punto, en la calle Jean Jaures Nº 545, de esta Ciudad, los derechos y acciones que la fallida posee sobre automotor Dominio AMN-354 (colocada BDB-213); Marca: Volkswagen; Modelo: Gol GLD, sedan 3 puertas; año 1996, Base \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil). El cual cuenta con los siguientes faltantes, ambas luces delanteras, parrilla delantera, para golpe delantero roto, espejo retrovisor, batería y llaves, y a simple vista se observa faltantes del motor; burro de arranque, carburador, batería radiador. La venta se realiza "Ad-Corpus", al contado y mejor postor. Señá 30%, Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%, I.V.A. sobre precios 21%, Sellados de Ley. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las deudas por impuestos o multas devengadas antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por el acreedor en ésta quiebra; los comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de la toma de posesión del bien, serán gastos del concurso en los términos de la LCQ 240; y los posteriores a la toma de la posesión quedarán a cargo del adquirente. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador (debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente en boleta separada). Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. El saldo de precio, deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo

apercibimiento de declararlo postor remiso en caso de incumplimiento (art. 584 CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición: días 2, 3, 4 y 5 de Julio de 2018, de 14:00 a 18:00hs, en la playa policial sita en la calle Rio Cuatro N° 1.800 de esta Ciudad. Para más informes consultar al martillero al teléfono 11-5725-9209/011-5869-9538. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 19 de Junio de 2.018. MAXIMO ASTORGA Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 22/06/2018 N° 44330/18 v. 25/06/2018

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 SECRETARÍA NRO. 44 -

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, por la Secretaria N° 44, a mí cargo con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso tercero, comunica por CINCO (5) días en los autos "POSLED VICTOR CARLOS s/ QUIEBRA s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE INMUEBLE s/CONCURSO ESPECIAL: INCIDENTISTA VERTIS S.A. y Otro", Expte. N°55801/1998/1, que el martillero Gaston Labourdette (CUIT N° 20-04416905-4), rematará el 11 de julio de 2018, a las 11:15 hs en los salones de Jean Jaures 545, de esta Ciudad, el 100% del inmueble, sito en la calle SAN NICOLAS 946/948, entre las de Montes de Oca y Arias, zona residencial de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. C; Mzna. 209; Pcla. 22ªa". Matrícula N°18.832. Superficie del terreno 842,96m2 Es una casa de planta baja y piso superior con 17,44mts de frente y 48,67mts de fondo, con estrecho jardín sobre la calle, cocheras en cada uno de los laterales, amplio hall y living formando "L" con desnivel, comedor, comedor diario y cocina con excelente equipamiento de placards y mesadas. En la planta alta, hall, escritorio a la calle, toilette y acceso directo a una de las cocheras; tres dormitorios, dos en suite, con baño compartimentado. Cuarto dormitorio y acceso a la terraza. En planta baja contra frente, hay un patio con baldosones y terreno libre con césped y variada vegetación de arbustos y algún árbol. Quincho cubierto, con ventanales corredizos, piso de baldosas, techo de machimbre de madera, parrilla y mesada con bacha. Dependencias de servicio y baño. Todo en buen estado de conservación. Detalles de categoría, calefacción central por aire caliente, techo a dos aguas con machimbre y vigas de madera. Cacheras con portón levadizo. Perforación de agua, cloacas, energía eléctrica y gas de línea. Respecto al estado de ocupación, conforme surge del mandamiento diligenciado, se encuentra ocupado como vivienda permanente, por el matrimonio Víctor Carlos Posled y Ana María Cartozzolo de Posled, quienes lo hacen en carácter de titulares. Asimismo habitan el bien, una hija mayor de edad Paula Adriana Posled y Viviana Andrea Posled y su esposo Guillermo Alberto Urbano y sus dos hijos menores de edad. Se hace saber que de permanecer ocupado el inmueble al momento de entregarse la posesión, el desalojo deberá llevarse a cabo mediante oficio Ley 22.172 a diligenciar por ante el Juez competente quien deberá adoptar todos los recaudos que sean menester para no violentar los derechos de los menores que habitan el lugar. Se ha dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud de la Municipalidad de Morón. Para más información, deberá compulsarse el expediente. La venta se realizará al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido. BASE de U\$S 220.000=; SEÑA 30%; COMISION 3%; REPOSICION FISCAL DEL BOLETO 1,20%; TASA CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de Ley, mediante depósito en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en CABA. Será admitida la compra en comisión, una vez denunciado el comprador en subasta, no se hará lugar a ninguna forma de transmisión de boleto de cesión y derechos emergentes de la condición de comprador en subasta. DEUDAS: Las deudas que registre el inmueble con anterioridad al decreto de quiebra, deberán verificarse en los términos del Art. 32 LCQ; las posteriores al decreto de quiebra, revestirán el carácter de gastos del concurso. Al comprador en subasta, solo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a la toma de posesión del inmueble. Se admiten ofertas bajo sobe, conforme el art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta las 12hs. del día anterior a la subasta, oportunidad que el Sr. Secretario procederá a la apertura en presencia del martillero. Consultar demás condiciones en la sede del Tribunal. EXHIBICION: 26 y 27 de junio de 2018 de 14 a 17 hs. INFORMES: 4372-9616, email www.via1479remates.com.ar Dra. Margarita R. Braga Juez - Dr. Pablo Caro Secretario

e. 18/06/2018 N° 43432/18 v. 25/06/2018

PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

PARTIDO CORRIENTE MARTIN FIERRO

Distrito Chubut

PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION ART. 14 DE LA LEY 23.298

El Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, en los autos caratulados PARTIDO CORRIENTE MARTIN FIERRO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO (EXPTE. Nº 12106/2017), hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14º de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 que la agrupación política denominada PARTIDO CORRIENTE MARTIN FIERRO se ha presentado ante esta sede judicial, en los términos del art. 7º de la citada Ley, solicitando el derecho al nombre del partido que adoptó en fecha 08 de Diciembre de 2017. En Rawson (Ch), 18 de junio de 2018.- (Fdo. Dra. Leticia BRUN – Prosecretaria Electoral). HUGO RICARDO SASTRE Juez - LETICIA BRUN PROSECRETARIA ELECTORAL

e. 21/06/2018 Nº 43926/18 v. 25/06/2018

COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (CC-ARI)

Distrito Santiago del Estero

EDICTO

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, modif. por la ley 26.571, que la agrupación política denominada “COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (CC-ARI)”, se ha presentado ante ésta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del art 7º de la ley 23.298, modif. por la ley 26.571, bajo el nombre partidario que adoptó, conforme Acta de Fundación y Constitución del partido, en fecha 26 de Abril de 2018.-

Secretaría Electoral, 19 de junio de 2018.-

Dr. Guillermo D. Molinari Juez - Dra. Silvia Argibay de Juarez Villegas Secretaria Electoral

e. 21/06/2018 Nº 44202/18 v. 25/06/2018

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL

 **BOLETIN OFICIAL**
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nueva compilación
de jurisprudencia plenaria.
Incluye índices
cronológico, alfabético y
temático.

BLOCKCHAIN

El Boletín Oficial incorporó la tecnología **BLOCKCHAIN** para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Ahora podés comprobar la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina